



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 4555 2447 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación de zahorra, en el paraje «Loma del Jalmero», en el término municipal de Abarán, a solicitud de Jerónimo Gómez Montiel, S.L.
- 4556 2449 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de industria de fabricación de semiconservas de pescado, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Eurocaviar, S.A.
- 4560 2450 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de cantera de margas, denominada «Remedios», en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Juan Diego Buitrago Mayor y otro.
- 4562 2451 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de cantera para la extracción de arena-grava, denominada «Casa Piñero», en el término municipal de Yecla, a solicitud de Hermanos Saturno, S.L.
- 4564 2452 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de almazara, en el término municipal de Bullas, a solicitud de Frusemur, S.C.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 4568 2873 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 4570 2874 Anuncio de licitación de contrato de asistencia técnica. Expediente 5/2003.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 4571 2875 Anuncio de licitación de Servicios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 4572 2454 Notificación de resoluciones de recurso de alzada de expedientes sancionadores.
- 4574 2455 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
- 4586 2456 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

- 4598 2856 Expropiaciones.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 4599 2474 Autos de Juicio de Cognición.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 4599 2477 Juicio ejecutivo 283/1998

Pág.

De lo Social número Uno de Cartagena
 4599 2490 Demanda número 86/2003.
 4600 2499 Autos número 824/2002.
 4601 2500 Autos número 822/2002.

De lo Social número Dos de Cartagena
 4601 2479 Demanda número 806/2002.
 4602 2488 Demanda número 920/2002.
 4602 2483 Demanda número 978/2002.
 4603 2480 Demanda número 995/2001.
 4603 2487 Demanda número 1.041/2002.

Primera Instancia número Dos de Cieza
 4604 2476 Suspensión de pagos 37/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
 4604 2473 Juicio verbal 794/1998.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
 4605 2475 Quiebra 468/2002.

De lo Social número Dos de Murcia
 4605 2496 Ejecución número 75/2001.
 4606 2484 Ejecución número 25/2002.
 4606 2481 Demanda 15/2003. Despido.
 4607 2486 Ejecución número 251/2000.

De lo Social número Cuatro de Murcia
 4607 2489 Demanda número 798/2002.

De lo Social número Cinco de Murcia
 4607 2492 Ejecución número 131/2002.

De lo Social número Seis de Murcia
 4608 2501 Ejecución número 95/2000.

De lo Social número Siete de Murcia
 4608 2482 Demanda 941/2002
 4610 2485 Autos número 936/2002. Invalidez.

De lo Social número Dos de Alicante
 4610 2497 Procedimiento número 71/2003-A.

De lo Social número Uno de Castellón
 4610 2495 Expediente número 42/02.

De lo Social número Diez de Valencia
 4610 2491 Autos número 782/2002.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
 4613 2462 Construcción de vivienda unifamiliar. Expediente número 421/03.
 4613 2461 Construcción de vivienda unifamiliar. Expediente número 428/03.

Calaspara
 4613 2861 Construcción en suelo no urbanizable en el paraje «Los Quiroses».

Cartagena
 4613 2466 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete.

Cartagena
Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria
 4648 2468 Notificación expediente ejecutivo de apremio.

Cartagena
 4648 2465 Convenio Urbanístico urbanizador de la unidad de actuación n.º 3.2 Dolores Este.
 4649 2467 Expediente urbanístico RU2000/252.

Cehegín
 4649 2460 Delegación de competencias.

Ceutí
 4650 2471 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

Cieza
 4650 2469 Anuncio de contratación de servicios.

Mazarón
 4651 2362 Relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de saneamiento y basura, correspondiente al primer bimestre de 2003.

Pág.

Mula
 4651 2592 Delegación de funciones.

Murcia
 4651 2865 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.
 4652 2870 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión del P.P. del Subsector Oeste ZP-CH3 de Churra (Gestión-Compensación: 0499GC02).

4652 2867 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

4653 2868 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 143/03).

4653 2863 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Administrativo de Administración General.

4654 2866 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Construcciones Escolares.

4654 2864 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General.
 4655 2463 Ampliación de las Zonas de Especial Protección Medioambiental.

4655 2470 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de semicalle de nueva creación que desemboca en la carretera de Cabezo de Torres. Murcia (Gestión-expropiación 1002GE02).

Pliego
 4656 2860 Aprobación inicial Estudio de Detalle Unidad de Actuación n.º 11, programa de actuación y proyecto de reparcelación Unidad de Actuación n.º 11-1 de las NN.SS. de Pliego (Murcia).

Ricote
 4656 2872 Anuncio de concurso para contratación de obras.
 4657 2871 Anuncio de concurso para contratación de obras.

San Pedro del Pinatar
 4658 2598 Anuncio de licitación contrato de obras.
 4658 2599 Anuncio de licitación contrato de obras.

Torre Pacheco
 4659 2459 Exposición pública de anuncio relativo a construcción de nave para uso agrícola en suelo no urbanizable.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes La Corredera, de Cieza
 4659 2457 Aprobación de padrones correspondientes a la Derrama de Pago de Amortización Tercer Plazo del Préstamo.

Comunidad de Regantes Pozo del Horno, de Cieza
 4660 2458 Anuncio de convocatoria a asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes del Tránsito Tajo-Segura, de Librilla
 4660 2858 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

Fundación Integra
 4660 2859 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la contratación de la gestión de los servicios de desarrollo de software para el Portal Regional de Murcia. Proyecto Panóptico.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
 4661 2869 Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste
 4661 2464 Exposición pública de proyecto de Estatutos de la Mancomunidad.

Universidad de Murcia
 4661 2857 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesión administrativa. (Expediente número 2003/5/CO-A).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2447 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación de zahorra, en el paraje «Loma del Jalmero», en el término municipal de Abarán, a solicitud de Jerónimo Gómez Montiel, S.L.

Visto el expediente número 106/01, seguido a Jerónimo Gómez Montiel, S.L., con dirección a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, n.º 37, 30550-Abarán (Murcia), con C.I.F.: B-30047096, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de explotación de Zahorra, en el Paraje «Loma del Jalmero», en el término municipal de Abarán, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2001 el promotor referenciado presentó documentación, descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 16 de marzo de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 117, del miércoles 22 de mayo de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación de Zahorra, en el Paraje «Loma del Jalmero», en el término municipal de Abarán, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para

dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986 (B.O.E. 7 de octubre de 2000) así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación de Zahorra, en el Paraje «Loma del Jalmero», en el término municipal de Abarán, a solicitud de Jerónimo Gómez Montiel, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 3 de febrero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Vigilancia Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección de la Naturaleza:

—Los taludes resultantes, así como las zonas anexas donde se produzcan remociones de tierras, deberán de ser convenientemente revegetados a base de vegetación autóctona presente en la zona, una vez terminen las obras, utilizando preferentemente las siguientes especies:

- Romero, Espino negro, Tomillo, Esparto, Retama, Albaida, introduciendo en zonas receptoras de agua Bayon, Baladre y Pino Carrasco.

—Las tierras sobrantes que se extraigan de la zona, se deberán depositar en vertederos autorizados. En ningún caso se situarán obstaculizando cauces naturales de agua.

—La época de realización de los trabajos no coincidirá con la época de cría de las principales especies de rapaces, en todo caso se deberán de realizar los trabajos durante los ciclos veraniego y otoñal del año 2003.

—Al finalizar el laboreo se eliminarán los restos de materiales e instalaciones anexas a la explotación, favoreciendo la naturalidad del paisaje.

2.º) Medidas contra la contaminación:

Durante el funcionamiento de la actividad y en relación a la explotación y transporte, se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente respecto a la Protección del Ambiente Atmosférico, Gestión de Residuos y Protección contra el Ruido, debiendo solicitarse las autorizaciones correspondientes.

3.º) Protección de bienes de interés cultural:

Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2449 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de industria de fabricación de semiconservas de pescado, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Eurocaviar, S.A.

Visto el expediente número 1073/01, seguido a Eurocaviar, S.A., con domicilio en Polígono Industrial Buenavista, n.º 19, 30152-Aljucer (Murcia), con C.I.F: A-30061816, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.4.d), correspondiente a un proyecto de industria de fabricación de semiconservas de pescado, en el término municipal de Ceutí, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2001, el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 10 de

diciembre de 2001, sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 100, del jueves, 2 de mayo de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de industria de fabricación de semiconservas de pescado, en el término municipal de Ceutí, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de industria de fabricación de semiconservas de pescado, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Eurocaviar, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Ceutí, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 29 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera.

El proyecto o actividad de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Especial atención merecerán las operaciones asociadas a la producción y gestión, en su caso, de las salmueras obtenidas, así como de cualquier otro residuo con contenido salino propio de la actividad productiva.

Segunda.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se

clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

· Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

· Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

· Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

<u>Operación</u>	<u>Periodicidad</u>
· Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección Segunda, del Capítulo II del R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2450 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de cantera de margas, denominada «Remedios», en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Juan Diego Buitrago Mayor y otro.

Visto el expediente número 1.303/00, seguido a Juan Diego Buitrago Mayor y otro, con domicilio en Paraje La Matanza, 20, 30629-Fortuna (Murcia), con N.I.F: 27.438.222-G, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera de margas, denominada «Remedios», en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2000 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 3 de abril de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 34, del sábado, 9 de febrero de

2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera de margas, denominada «Remedios», en el término municipal de Fortuna, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera de margas, denominada «Remedios», en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Juan Diego Buitrago y otro.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 27 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras

contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, y en el Plan de Vigilancia Ambiental las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) Protección de la Naturaleza:

—La restauración que deberá ser secuenciada, comenzará a realizarse a continuación del inicio de la actividad en los diferentes tramos de explotación, siendo simultáneas la restauración y la explotación.

—Deberán realizarse pantallas visuales vegetales para reducir la visibilidad de la actividad.

—En ningún caso se abandonarán escombros u otros residuos en la zona de actuación o sus alrededores.

—Se remodelarán los taludes y se incorporará el material, roca y tierra, necesario para suavizar las pendientes y en las bermas se deberán realizar colectores de agua con las correspondientes bajantes por el talud para disminuir la erosión por escorrentía.

—Una vez finalizada la explotación se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y a la limpieza del entorno.

2.º) Medidas contra la contaminación:

Durante el funcionamiento de la actividad y en relación a la explotación, tratamiento de materiales y transporte, se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente respecto a la Protección del Ambiente Atmosférico, Gestión de Residuos y Protección contra el Ruido, debiendo solicitarse las autorizaciones correspondientes.

3.º) Protección de bienes de interés cultural:

Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2451 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de cantera para la extracción de arena-grava, denominada «Casa Piñero», en el término municipal de Yecla, a solicitud de Hermanos Saturno, S.L.

Visto el expediente número 1.272/01, seguido a Hermanos Saturno, S.L., con domicilio en Ctra. de Villena, s/n.º, Apdo. 131, 30510-Yecla (Murcia), con C.I.F.: B-30035455, al objeto de que por este órgano de medio

ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera para la extracción de arena-grava, denominada «Casa Piñero», en el término municipal de Yecla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 29 de enero de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 171, del jueves, 25 de julio de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura, autorizando el proyecto, con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera para la extracción de arena-grava, denominada «Casa Piñero», en el término municipal de Yecla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera para la extracción de arena-grava, denominada «Casa Piñero», en el término municipal de Yecla, a solicitud de Hermanos Saturno, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 23 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) Protección de la Naturaleza:

—La restauración que deberá ser secuenciada, comenzará a realizarse a continuación del inicio de la actividad en los diferentes tramos de explotación, siendo simultáneas la restauración y la explotación.

—Deberán realizarse pantallas visuales vegetales para reducir la visibilidad de la actividad.

—En ningún caso se abandonarán escombros u otros residuos en la zona de actuación o sus alrededores.

—Se procederá al tapado del hueco producido tal y como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

—Una vez finalizada la explotación se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y a la limpieza del entorno.

2.º) Medidas contra la contaminación:

—Durante el funcionamiento de la actividad y en relación a la explotación, tratamiento de materiales y transporte, se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente respecto a la Protección del Ambiente Atmosférico, Gestión de Residuos y Protección contra el Ruido, debiendo solicitarse las autorizaciones correspondientes.

3.º) Protección de bienes de interés cultural:

Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**2452 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de almazara, en el término municipal de Bullas, a solicitud de Frusemur, S.C.**

Visto el expediente número 517/01, seguido a Frusemur, S.C., con domicilio en Avda. de Murcia, n.º 71, 30180-Bullas (Murcia), con C.I.F: S-30408942, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.4.e), correspondiente a un proyecto de Almazara, en el término municipal de Bullas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2001 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 10 de julio de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 230, del jueves 3 de octubre de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de

diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Almazara, en el término municipal de Bullas, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de almazara, en el término municipal de Bullas, a solicitud de Frusemur, S.C.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Bullas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 31 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

Anexo de Prescripciones Técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera. El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su

actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales, en su caso, le sean de aplicación.

En todo caso, la empresa solicitará del Ayuntamiento de Bullas la compatibilidad expresa de esta industria, con el uso del suelo previsto en sus Normas Subsidiarias, obteniendo certificado que se comprobará para la obtención del Acta de Puesta en Marcha correspondiente.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, mención relevante merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

1.- Efluentes líquidos.

- En el caso de que las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente establecidos (con una humedad máxima de 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos, debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de vertidos y residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en los procesos de la actividad objeto de evaluación.

- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, compost, producido por gestor autorizado.

- En cualquier caso, el vertido de los efluentes líquidos de la actividad requerirá autorización del

organismo competente, el cual certificará y garantizará que la carga contaminante vertida (en cantidad y composición) es compatible con la capacidad de depuración que dispone el sistema receptor de tal vertido.

2.- Otros residuos.

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos peligrosos, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de este tipo de residuos. Los residuos producidos en la actividad objeto de evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

En todo momento se cumplirá con lo establecido en la normativa reguladora de envases y residuos de envases.

3.- Molestias por ruidos y olores.

· En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

· Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los parámetros adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

Segunda. Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales

contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

· Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

· Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

· Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos

y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc.. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para

las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
· Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

- a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR))

o, en su defecto, en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

- b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección segunda, del Capítulo II del R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2873 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante

el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30146724	AUTOMATICOS PUJANTE SL	200/1993	REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCION DE AVAL
A30013353	AUTOMACIÓN DEL SURESTE	11467/1991	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIEN INMUEBLE COMO ACREEDOR HIPOTECARIO
Z8300008C	BLANCHE BERTHE SALOMON JACQUELINE	7813/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30688386	ESTUCADOS Y REVESTIMIENTOS ROTUBEL S.COOP	29196/1995	PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL INTERESADO
22435522B	FERNÁNDEZ PIQUERAS MARÍA TERESA	22786/1995	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
22326031T	GIL SÁNCHEZ MARIA TERESA	12955/2001	NOT. DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
B73165987	GRUPO HURTADO Y GAITÁN S.L	11088/1991	TRAMITE DE AUDIENCIA
23225943Z	HERNÁNDEZ CÁNOVAS LUIS	12702/1998	NOTIFICACIÓN A CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
B30303960	HORMINAVE S.A.	11467/1991	NOTIFICACION EMBARGO BIEN INMUEBLE COMO ACREEDOR HIPOTECARIO
B30683999	INMOBILIARIA CARTAGENA A.M S.L	26341/1995	NOTIFICACION VALORACION BIENES INMUEBLES
B30683999	INMOBILIARIA CARTAGENA A.M S.L	26341/1995	NOTIFICACION REQUERIMIENTO TITULOS PROPIEDAD
B30062434	JESUS TORRECILLAS SL	13683/1991	NOTIFICACION VALORACION BIENES INMUEBLES
B30062434	JESÚS TORRECILLAS SL	13683/1991	NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO TÍTULOS PROPIEDAD
22960301E	JIMÉNEZ ALARCÓN ELVIRA	10349/1991	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
39023431K	LÓPEZ GARCÍA MARÍA DOLORES	6726/1998	NOT. DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
52805517R	LÓPEZ LÓPEZ CATALINA	7247/2001	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
33358737C	LUQUE BECERRA ANA MARIA	1892/1998	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
22909912A	MARTOS GARCÍA MARÍA CARMEN	10599/1991	NOT. VALORACION DE PARTICIPACIONES
04960771Q	MARTÍNEZ PÉREZ MARIA LUISA	7140/1995	NOTIF. TRABAJO SALDO HEREDERO
74337404R	MORENO LARA CRISTÓBAL	5369/1992	NOT. ACUERDO CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO Nº 687/2002
22247941H	PASTOR GABARRÓN MANUEL	5802/1992	PETICIÓN DE INFORMACIÓN
22919244	PEDRO ROCA SAURA (como Administrador único de GRUPO 4 DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.)	13680/1995	NOT. DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
B30551584	PUB COPITI, S.L.	6628/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22925932S	RAMÓN MARTÍNEZ MARÍA DOLORES	9504/1991	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
22965350B	RUIZ CANO MELCHOR	5396/1998	NOT. ACUERDO CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO N.º 670/2002
23270098D	SABATELL MARÍN FÉLIX	9167/1991	REQUERIMIENTO A HEREDERO
52804682V	SAN NICOLÁS GIL FRANCISCO	9258/2001	NOT. ACUERDO CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO N.º 762/2002
22951713J	SÁNCHEZ CEGARRA MARÍA BENITA	33368/1995	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
08819138H	SÁNCHEZ FLORES MARÍA ARACELI	29062/1995	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
B30308431	TORNEADOS MARCO, S.L.	295/1991	REQUERIMIENTO A LA EMPRESA EMBARGO SALARIOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, calle Villaleal, número 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 24 de febrero de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2874 Anuncio de licitación de contrato de asistencia técnica. Expediente 5/2003.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Elaboración del Estudio que defina la Viabilidad de una Zona de Actividades Logísticas (ZAL) en el Parque Industrial de los Camachos en Cartagena.

b) División por lotes y n.º: ninguno

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses desde la firma del contrato. No se establece posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto de licitación, es decir, 1.800 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

Localidad y código postal: Murcia 30003

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3

c) Localidad: Murcia 30003

d) Fecha: Acto público sólo para la apertura de proposiciones económicas, el sexto día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará al décimo día hábil.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 es 74.14.11 74.141 86501.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 500 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (atención al ciudadano- anuncios de contratación).

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Director, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2875 Anuncio de licitación de Servicios.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 1/2003

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia para la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 2 años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 168.710,92 Euros

5. Garantías:

- a) Provisional: 3.374,22 Euros
- b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del

presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996), será la siguiente:

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 300 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/ctt/>

Murcia a 20 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2454 Notificación de resoluciones de recurso de alzada de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 18 de febrero de 2003.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta Susp	Precepto	ART.º
30.005.175.453.9	EDOSA EDDIE OSADEBAMWEN	X2589126Q	ALCANTARILLA	01-02-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.159.306.4	SEBASTIAN PEREZ NICOLAS	48432200	ALCANTARILLA	08-02-02	90.00	RD 13/92	118.1
30.040.326.885.1	ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ	45283174	ALCANTARILLA	04-04-01	180.30	RD 13/92	52
30.004.996.073.9	SALVADOR JAVALOY GINER	23206474	ALHAMA DE MURCIA	15-12-01	300.51	RD 13/92	20.1
30.005.189.651.6	MANUEL A. GUELEDEL	X3650191E	CALASPARRA	29-05-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.189.468.4	MAUEL A. GUELEDEL	X3650191E	CALASPARRA	29-05-02	150.00	RD 13/92	72.1
30.005.184.966.6	MOHAMMED JALIL	X3323567K	CARTAGENA	29-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.004.958.623.4	LUCIA SANCHEZ BARBA	22901804	CARTAGENA	27-07-01	150.25	RDL 339/90	61.3
30.004.958.704.4	MIMOUN LATRACH	X1324250W	CARTAGENA	15-07-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.004.958.705.6	MIMOUN LATRACH	X1324250W	CARTAGENA	15-07-01	150.25	RDL 339/90	61.3
30.005.010.628.5	LAHBIB EL HOMRANI	X2551729V	CARTAGENA	29-08-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.005.001.825.6	LAHBIB EL HOMRANI	X2551729V	CARTAGENA	05-08-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.005.193.953.9	ABDELHAFID ZAID	X2732001S	CARTAGENA	25-05-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.193.957.6	ABDELHAFID ZAID	X2732001S	CARTAGENA	25-05-02	150.00	RD 13/92	74.1
30.005.166.434.4	RAMDANE SEHLI	X1308801D	CARTAGENA	02-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.174.227.6	BOUMEDIENE DAOUDI	X1863372G	CARTAGENA	31-03-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.186.143.5	YAHYA AISSAOUI	X3048741E	CARTAGENA	11-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.040.337.743.3	ANTONIO MEROÑO GARCIA	22253595	CARTAGENA	29-11-01	180.30	RD 13/92	52
30.040.329.414.0	JOSE LUIS SANCHEZ VIDAL	22975624	CARTAGENA	26-04-01	180.30	RD 13/92	52
30.040.336.162.0	LUIS GARRIDO SAN MARTIN	22981173	CARTAGENA	06-11-01	120.20	RD 13/92	52
30.005.184.011.0	ANTONIO S JARA MASACHE	X3280037F	CIEZA	15-04-02	901.52	RDD 30/1995	
30.005.012.322.2	MANUEL GONZALEZ CORREDOR	29048800	JUMILLA	10-09-01	150.25	RDL 339/90	61.3
30.040.335.442.1	CLAUDIO A PEREZ GUERRERO	23047900	LA UNION	12-08-01	300.51	RD 13/92	50
30.005.174.225.2	FRANCISCO MEJIAS HERNANDEZ	22983836	LA UNION	02-04-02	450.00	RD 13/92	003.1
30.005.166.080.6	MTLES CONTRUCCION,S.L.	B30624571	LA UNION	22-03-02	60.00	RD 13/92	014.2
30.005.191.561.4	MAXIMA FUENTES BAÑO	77517867	LAS TORRES COTILLAS	25-04-02	60.00	RD 13/92	167
30.005.166.188.4	ANGEL P SUQUILANDA LINA	X3316649A	LOS ALCAZARES	23-03-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.180.523.7	ABDERRAHIM EL FRIHI	X1543523Q	LOS ALCAZARES	02-02-02	300.00	RDL 339/90	60.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp	Precepto	ART.º
30.005.180.521.3	ABDELAZIZ EL BAZOUNI	X2498613P	LOS ALCAZARES	02-02-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.057.168.1	SEDDIK BOUDA	X1403175Z	LOS ALCAZARES	19-01-02	300.51	RDL 339/90	60.1
30.005.057.213.2	MANUEL G BERMEJO LOPEZ	X2918253J	LOS ALCAZARES	13-01-02	300.51	RDL 339/90	60.1
30.005.171.381.1	MOHAMMED AYAT	X2319216B	MAZARRON	16-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.168.912.2	MOHAMMED AYAT	X2319216B	MAZARRON	17-05-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.192.110.9	MOHAMMED AYAT	X2319216B	MAZARRON	29-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.004.961.929.0	EL MILOUD LAHALE	X2293237E	MAZARRON	21-01-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.006.564.7	MOHAMET SGHIR AYAT	X1306534L	MAZARRON	02-10-01	60.10	RD 13/92	009.1
30.005.161.018.9	ANTONIO J SANCHEZ GARCIA	74342038	MOLINA DE SEGURA	09-03-02	450.00	01 RD 13/92	020.1
30.005.000.575.4	REBECA GARCIA MUNAR	34833188	MOLINA DE SEGURA	28-07-01	330.51	01 RD 13/92	020.1
30.040.400.356.5	OSCAR J PEREZ SANCHEZ	27449395	MOLINA DE SEGURA	06-02-02	120.00	RD 13/92	052
30.040.400.819.8	RAFAEL GUILLEN GUILLEN	74323194	MOLINA DE SEGURA	25-02-02	120.00	RD 13/92	052
30.005.177.960.3	ABDERRAZZAR MAATARCHA	X3209884G	MURCIA	09-04-02	150.00	RDL 339/90	61.3
30.005.178.131.2	SONIA REYES CARRILLO	48397892	MURCIA	07-02-02	601.01	RDD 30/1995	
30.005.175.521.0	ANTONIO ALMAGRO COSTA SL	B30335756	MURCIA	30-01-02	901.52	RDD 30/1995	
30.005.162.322.6	SAID ZIANI	X2993299X	MURCIA	31-03-02	10.00	RDL 339/90	059.3
30.005.161.398.1	SAID ZIANI	X2993299X	MURCIA	31-03-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.160.615.0	JORGE MARTIN DURAN	46543813	MURCIA	24-03-02	300.00	01 RD 13/92	20.1
30.005.055.120.7	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	27437634	MURCIA	28-01-02	601.01	RDD 30/1995	
30.005.041.969.0	SHEDRACK MUSA	X2608790S	MURCIA	30-01-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.905.191.028.4	M DOLORES GALLEG0 GARCIA	22434922	MURCIA	14-05-02	300.51	RDL 339/90	72.3
30.005.189.080.0	FCO JAVIER CANO PALAZON	52817146	MURCIA	12-05-02	150.00	RD 13/92	54.1
30.005.188.650.0	VICTOR M VALCARCEL ALBALAD	27471055	MURCIA	15-05-02	90.00	RD 13/92	146.1
30.005.000.255.8	MIMOUN BRAZ	X2837045H	MURCIA	26-07-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.005.015.409.7	KAHLID ZINE	X2939191K	MURCIA	23-06-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.004.993.987.8	FCO HOMERO ALTAMIRANO NAV	X4123550H	MURCIA	17-07-01	PAGAD	RDL 339/90	60.1
30.005.191.493.2	MANUEL INISTA CHICON	34822582	MURCIA	08-04-02	60.00	RD 13/92	101.1
30.005.191.702.7	JOSE L SERRANO BALSALOBRE	34796650	MURCIA	06-04-02	450.00	01 RD 13/92	020.1
30.005.059.271.4	NOUREDDINE NOURI	X2507362V	MURCIA	25-01-02	601.00	RDD 30/1995	
30.005.162.571.5	MARIANO ZAPATA GARCIA	22309492	MURCIA	18-04-02	150.00	RDL 339/90	61.3
30.005.173.486.3	STEPHEN GYAMFI	X2757958M	MURCIA	06-02-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.202.035.7	JOHN ASIAMAH	X0922877W	MURCIA	29-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.040.400.089.8	GABRIEL AGUAYO ALBASINI	27435065	MURCIA	28-01-02	300.00	01 RD 13/92	52
30.040.325.128.0	M MAR ELOSEGUI BENARROCH	34803957	MURCIA	21-02-01	240.40	RD 13/92	52
30.040.328.681.6	RICARDO POVEDA NICOLAS	34822513	MURCIA	12-07-01	180.30	RD 13/92	52
30.040.329.419.9	FERNANDO ZAPLANA GARCIA	48478298	MURCIA	26-04-01	PAGAD	RD 13/92	52
30.040.338.125.4	JUAN GARCIA BALIBREA	74279088	MURCIA	15-01-02	240.40	RD 13/92	52
30.005.165.866.6	JOSE A CONESA GARNES	74357594	SAN JAVIER	15-03-02	10.00	RDL 339/90	59.3
30.005.183.495.0	ABDELOUHHAB BAHADI	X2666565Z	SAN JAVIER	05-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.166.797.7	RUBEN M CASTRO MURILLO	X2934096D	SAN JAVIER	18-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.176.822.8	SAID BOURAS	X2808312N	SAN JAVIER	12-03-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.004.940.771.6	JOAQUIN SANTIAGO GARCIA	26489638	SAN PEDRO PINATAR	06-03-01	150.25	RDL 339/90	61.3
30.005.179.339.9	ABDELMALEK RAMDANI	X3557913C	TORRE PACHECO	12-05-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.179.424.0	YAHYA CHARIF	X2619261K	TORRE PACHECO	04-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.179.387.9	ACHOUR EL HAMLILI	X3508783H	TORRE PACHECO	26-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.176.888.5	LEKBIR EL HAJLAOUI	X3311307C	TORRE PACHECO	07-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.166.655.9	MOHAMMED ELYAGOUBI	X1462457W	TORRE PACHECO	13-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.166.489.7	SAYD LAKHLIFI	X1227127P	TORRE PACHECO	04-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.166.420.4	NASREDDINE KHAFIFI	X2913016C	TORRE PACHECO	04-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.193.205.3	YAHYA RAHMOUNI	X2233218X	TORRE PACHECO	17-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.193.177.2	KOUIDER MAAROF	X2562238S	TORRE PACHECO	17-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.186.089.3	ALI SADKI	X3006404M	TORRE PACHECO	05-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.005.185.858.8	BOUALAME BENNOUIS	X2278044D	TORRE PACHECO	31-03-02	90.00	RD 13/92	118.1
30.004.957.835.3	MHAMED DAMAI	X1302550Z	TORRE PACHECO	12-06-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.004.958.918.1	MOHAMMED EL LYAZIDI	X2225333Z	TORRE PACHECO	08-08-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.004.983.084.4	ABDALLAH BENHANNADA	X2182835C	TORRE PACHECO	17-12-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.005.184.912.5	LUIS R MARQUEZ MOROCHO	X3854111R	TORRE PACHECO	24-04-02	300.00	RDL 339/90	60.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp	Precepto	ART.º
30.004.880.594.5	MBAREK TALIB	X1286658S	TORRE PACHECO	05-02-00	300.51	RDL 339/90	60.1
30.005.185.857.6	BOUALAMA BENNOUIS	X2278044D	TORRE PACHECO	31-03-02	150.00	RDL 339/90	61.1
30.004.999.956.5	MHAMMED EL HADINE	X3474314A	TORRE PACHECO	14-07-01	6.01	RDL 339/90	59.3
30.040.401.027.2	BEUALEME BENSERYA	X1375503B	TORRE PACHECO	10-03-02	180.00	RD 13/92	52
30.005.182.778.6	JOSE GARCIA ASENSIO	23184928	TOTANA	23-02-02	450.00	01 RD 13/92	20.1
30.005.182.715.4	JOSE GARCIA ASENSIO	23184928	TOTANA	23-02-02	150.00	RDL 339/90	61.3
30.004.990.117.6	RENAL I ALVAREZ MEDINA	X3040838P	TOTANA	08-08-01	300.51	RDL 339/90	60.1
30.040.336.588.1	MIGUEL A SERNA CUADRADO	29013265	CALLOSA DE SEGURA	24-11-01	180.30	RD 13/92	50
30.005.161.912.0	CARLOS DIEZ MACIA	21993688	ELCHE	26-02-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.040.329.918.5	M JESUS DURENDEZ SERRANO	29002932	ORIHUELA	16-05-01	240.40	RD 13/92	50
30.040.329.064.9	MANUEL FCO MOYANO MORAN	21512034	SAN VICENTE RASPEIG	10-04-01	180.30	RD 13/92	52
30.004.996.239.6	MIGUEL A MIÑARRO MUÑOZ	23201582	BARCELONA	03-06-01	300.51	02 RD 13/92	20.1
30.005.191.754.4	JOSE L CUNDIN RODRIGUEZ	14520282	BILBAO	03-04-02	60.00	RD 13/92	167
30.040.339.262.8	JOSE M ALVAREZ FERNANDEZ	11772905	PLASENCIA	22-12-01	240.40	RD 13/92	52
30.040.333.597.9	JOSE F PEINADO OLIVARES	06255196	CAMPO DE CRIPTANA	07-09-01	180.30	RD 13/92	50
30.005.012.155.9	FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ	24186157	ATARFE	28-09-01	601.01	RDD 30/1995	
30.005.177.450.2	JOSE A MELGUIZO MORALES	24113639	DURCAL	21-03-02	150.00	RDL 339/90	61.3
30.040.337.911.9	JUAN R CASTELLANOS PALAU	07473576	SAN SEBASTIAN REYES	02-01-02	240.40	RD 13/92	52
30.004.985.356.0	JOSE M MAINAR LATORRE	18417703	MONREAL DEL CAMPO	24-10-01	901.52	RDD 30/1995	

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2455 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14 de febrero de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052226695	A NAVARRO	74246037	ALCOY	23.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052469014	A ADDA BRAHIM	X3050240A	ALICANTE	15.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052414920	M TORRES	48366143	MONOBAR	10.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052350758	G VIDAL	74324984	SAN JUAN	18.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051907010	I MORENO	77512893	VILLENA	01.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050567410	E CORTES	21513600	CALLOSA DE SEGURA	05.08.2002	60,10		L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052309151	A SALA	21452352	CAMPELLO	25.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052373369	A LEMKHANAT	48559700	COX	08.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051893989	V POP	X3581794G	ELCHE	03.08.2002	600,00			RDL 339/90	060.1
300404134854	M GARCIA	48378590	ELCHE	30.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300404139864	F CALPE	22125652	MONOVAR	02.12.2002	380,00		1	RD 13/92	050.
300052372365	B SAHIH	X2189776S	ORIHUELA	08.11.2002	150,00			RD 13/92	074.2
300052298773	D LARROSA	48455030	ORIHUELA	20.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052297914	F JAVALOY	74159698	ORIHUELA	29.09.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052243176	A ORTIZ	27440832	PETRE	06.10.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051868879	A NACHAT	X3827110W	REDOVAN	10.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404138227	J POMARES	74168186	SANTA POLA	26.11.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052138307	R GODOY	73995896	TORREVIEJA	20.07.2002	450,00		1	RD 13/92	020.1
300404134878	M PANADERO	44392431	ALBACETE	30.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052351313	J ALVAREZ	73544945	ALMANSA	18.11.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300051899761	VIVEROS Y SERVICIOS EL CAR	B02306546	TOBARRA	12.08.2002	60,00			RDL 339/90	061.4
300052283540	S ALCUDIA	26437796	ALBOX	06.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052330553	J ROMERO	X3491072V	ALMERIA	01.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404134910	J PEDROS	21453144	ALMERIA	30.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300404130071	J GALINDO	27200648	ALMERIA	01.11.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052060264	A MARTOS	27488928	ALMERIA	16.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052227912	J AMADOR	40269997	ALMERIA	12.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052229660	R FERNANDEZ	48587278	ALMERIA	03.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300051707355	M SANTIAGO	75251928	ALMERIA	06.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052330220	R EL KHALFI	X3309494R	EL EJIDO	29.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404133126	E RAFAI	X0543780Z	FINEZ	24.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052280471	J TIPAN	X3556824N	PULPI	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051907526	V GIURGIUVEANU	X3806484F	PULPI	11.10.2002	60,00			RD 13/92	090.1
300052280434	M EL KASMI	X2969565N	VICAR	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052372924	F RAMOS	39712722	ANTAS	07.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051999160	TERRACAMP SA	A46568382	CUEVAS DEL ALMANZORA	30.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052151713	B ESSADIKI	X3080145P	EL EJIDO	11.08.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052225575	S OMARI	X3105601A	EL EJIDO	17.08.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300049657022	M MOUTAOUAKIL	X2620154V	LAS NORIAS DE DAZA	24.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052229258	M ANDRADE	X3131914G	HUERCAL OVERA	20.10.2002	150,00			RD 13/92	087.1
300052280896	S BOUZRYBA	X3085141J	LA MOJONERA	17.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052295267	S BOUZAYNE	X3153812Y	LA MOJONERA	17.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052295255	S BOUZAYNE	X3153812Y	LA MOJONERA	17.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052375767	J FERNANDEZ	02626521	MOJACAR	11.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052071341	A BERHMAN	X3106316M	SAN ISIDRO	26.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300051966683	M URIBE	X3306764P	PULPI	15.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052223463	D AGUILAR	75259000	PULPI	10.11.2002	60,00			RD 13/92	169.
309052034558	J ASIAMAHA	X0922877W	ROQUETAS DE MAR	03.09.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052214929	N RUS	X3165009W	ROQUETAS DE MAR	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052249373	I GROZAV	X3957380T	ROQUETAS DE MAR	26.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052213731	R GOMEZ	27507725	AGUADULCE	08.08.2002	150,00			RD 13/92	072.1
300052126457	M QUITO	X3072014L	VERA	23.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052113827	S ANDRADE	X3119852V	VERA	17.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051984818	R GUASCH	39603112	BARCELONA	14.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300052224730	J CACERES	44014211	BARCELONA	26.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052224741	J CACERES	44014211	BARCELONA	26.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300404134866	J FERRER	38539138	EL PRAT DE LLOBREGAT	30.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052093518	B OJEDA	26706715	L HOSPITALET DE LLOB	06.08.2002	60,10			L. 30/1995	
300052223396	E EL GHAIJOUAN	39389538	MANRESA	24.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309404088610	J ENRIQUEZ	24258191	S PERPETUA DE MOGODA	03.09.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052180877	C ITURBE	29032707	BASAURI	11.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300052069681	R SALAZAR	X3569787A	JEREZ DE LA FTRA	20.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052332410	A NEMMASSI	X3157744M	TALAYUELA	04.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
309051934410	A KOUALLA	X0905615J	TALAYUELA	03.09.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052276303	H HAMDAOUI	X2213247A	PUEBLONUEVO MIRAMO	26.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052292837	C JIMENEZ	06242600	ALCAZAR DE SAN JUAN	27.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052008205	M LEBROUHI	X1084924Z	MANZANARES	25.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300051909511	S ROMERO	X3216307X	BENICARLO	21.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404149092	S MONTELONGO	42833824	LAS PALMAS G C	03.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051885610	S LAZAR	X1290793X	LLORET DE MAR	07.06.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052246669	F MARTINEZ	22989527	FONELAS	18.10.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300404115276	I PEREZ	30045423	GRANADA	10.08.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052301905	E REYES	29475414	ISLA CRISTINA	05.10.2002	60,00			RD 13/92	170.
300052072825	S GHANAOU	X2501824E	MOGUER	08.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052280495	M EL RHAZALI	X2988578G	IZNATORAF	24.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051650679	M BELHAJIYEN	X3121448A	IZNATORAF	09.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052067246	R MORENO	26182906	LINARES	16.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300052273818	R MORENO	75069215	LINARES	25.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052302200	V GARCIA	45714666	POZO ALCON	08.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052304062	B DAHMANI	X2473391V	ARTESA DE SEGRE	06.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052159505	M RABAH	X2483165Q	ARTESA DE SEGRE	30.08.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300404120697	M SANCHEZ	78067087	BALAGUER	28.08.2002	140,00			RD 13/92	050.
300051850395	J MONGE	22969447	CASTELLDANS	21.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300052228734	E BOUTAHRI	X1396018X	LLEIDA	08.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051807714	E CHAKQUK	X2190584H	LLEIDA	28.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052248046	M GOMEZ	23016745	LLEIDA	15.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052248034	M GOMEZ	23016745	LLEIDA	15.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052179309	O DAIF	X2731918R	MOLLERUSA	12.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404146390	J FERNANDEZ	22345808	ALCALA DE HENARES	16.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052304542	E PADILLA	50826542	BRUNETE	10.10.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300052248794	J TELLO	00114551	LEGANES	25.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052115046	B PARDO	X3716701Q	MADRID	25.06.2002	901,10			L. 30/1995	
300051973869	G ROMERO	X3767447R	MADRID	03.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052090682	F BUREBA	00694888	MADRID	03.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051948190	A MARTINEZ	00837955	MADRID	27.06.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052202150	P BENITEZ	02067922	MADRID	17.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052139841	J LASERNA	07237262	MADRID	24.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404145803	A CARRASCO	11804612	MADRID	14.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300404115460	O GARCIA	11844579	MADRID	11.08.2002	450,00	1		RD 13/92	052.
300052090177	J ARMIDA	50951651	MADRID	08.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300051904252	T GINESTAL	50188619	POZUELO DE ALARCON	06.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052133772	M VELASCO	01473838	VILLACONEJOS	10.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052282005	C GARCIA	23254175	MELILLA	16.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300051897491	E FRIAS	22453582	ABARAN	22.08.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300404152546	J GOMEZ	74334567	ABARAN	26.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052281323	P STEINBACH	X0577130Z	AGUILAS	09.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051639866	S ROMAIN	X1724587R	AGUILAS	10.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300404152893	P LOPEZ	23214426	AGUILAS	27.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051999469	T GALLEGO	23219150	AGUILAS	24.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052121897	G HERNANDEZ	23219312	AGUILAS	07.10.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300052334340	A SCHMITT	23269051	AGUILAS	15.11.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052169778	F CAÑADAS	27454694	ALBUDEITE	23.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052130308	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	01.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052131325	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	01.07.2002	60,00			RD 13/92	014.1A
300052048306	SERQUIMAN SOC COOP	F73022436	ALCANTARILLA	02.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300404121811	A REMORDET	X0712013W	ALCANTARILLA	10.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052306708	A SADNI	X2410776P	ALCANTARILLA	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052049270	A BOUCHAIB	X3080931N	ALCANTARILLA	07.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052087518	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	12.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052150370	C RODRIGUEZ	X4133559E	ALCANTARILLA	21.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052298402	J VILLAR	21388372	ALCANTARILLA	27.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052290804	P FERNANDEZ	21434685	ALCANTARILLA	04.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052292722	R MENARGUEZ	22330555	ALCANTARILLA	24.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052083884	F MUÑOZ	22363617	ALCANTARILLA	18.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052373576	J GONZALEZ	22402099	ALCANTARILLA	13.11.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300051949193	F MARTIN	22416065	ALCANTARILLA	30.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052298311	J FERNANDEZ	22424081	ALCANTARILLA	18.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051996353	J NAVARRO	22425279	ALCANTARILLA	20.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052027406	J GARCIA	22432939	ALCANTARILLA	29.05.2002	601,01			L. 30/1995	
300052084566	S FERNANDEZ	22433273	ALCANTARILLA	13.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300051988575	F VICENTE	22444736	ALCANTARILLA	21.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051704433	A CORBALAN	22454159	ALCANTARILLA	10.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300404124990	J CHACON	22458360	ALCANTARILLA	30.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300051703350	M SALINAS	22460983	ALCANTARILLA	13.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300404131889	J PERALES	22460986	ALCANTARILLA	07.11.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052166753	J SANCHEZ	22462436	ALCANTARILLA	14.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051780370	J SERRANO	22476775	ALCANTARILLA	05.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051832411	C LOPEZ	22481195	ALCANTARILLA	04.06.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052309126	F PINA	23275521	ALCANTARILLA	25.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300404149535	J BUENDIA	27436721	ALCANTARILLA	05.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300404123339	A SANCHEZ	27450834	ALCANTARILLA	23.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052290932	M ORENES	27455521	ALCANTARILLA	18.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052294305	J ALVAREZ	27459787	ALCANTARILLA	06.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052281074	J ALVAREZ	27459787	ALCANTARILLA	22.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052183039	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	21.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404127916	J FERRANDEZ	27474783	ALCANTARILLA	10.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052164616	J UCEDA	31823417	ALCANTARILLA	21.09.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300051771343	M MORENO	34835241	ALCANTARILLA	06.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052073118	M MORENO	34835241	ALCANTARILLA	06.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051992669	P MARQUEZ	39163075	ALCANTARILLA	06.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052047600	D GARCIA	48125602	ALCANTARILLA	11.07.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052260230	S GIL	48393309	ALCANTARILLA	01.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052213421	M NICOLAS	48425515	ALCANTARILLA	13.09.2002	60,00			RD 13/92	029.1
300052290830	D ONIEVA	48425552	ALCANTARILLA	09.10.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300052302995	R LORENZO	48427465	ALCANTARILLA	25.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052308316	J VIDAL	48427541	ALCANTARILLA	23.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052260691	F SALINAS	48428310	ALCANTARILLA	19.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052247807	A BERNAL	48428395	ALCANTARILLA	16.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052247790	A BERNAL	48428395	ALCANTARILLA	16.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052169377	O GARCIA	48431906	ALCANTARILLA	16.09.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300052080690	F DIAZ	48432448	ALCANTARILLA	27.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052080706	F DIAZ	48432448	ALCANTARILLA	27.09.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052178159	J GARCIA	48432861	ALCANTARILLA	23.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052457486	E NAVARRO	48433032	ALCANTARILLA	04.11.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051926740	J GARCIA	48433045	ALCANTARILLA	31.05.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052371397	E LUCAS	48433463	ALCANTARILLA	04.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051996067	E LUCAS	48433463	ALCANTARILLA	06.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052300548	J RABADAN	48434403	ALCANTARILLA	03.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051920191	M MARTINEZ	48479960	ALCANTARILLA	08.05.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051996262	E GOMEZ	48541208	ALCANTARILLA	17.06.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052292163	M GARCIA	48542303	ALCANTARILLA	03.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052305674	J SANTIAGO	48545646	ALCANTARILLA	08.11.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300051703740	A TORRES	48547229	ALCANTARILLA	02.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052167241	E GARCIA	48549016	ALCANTARILLA	23.09.2002	90,00			RD 13/92	118.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404124563	A VILLANUEVA	51668526	ALCANTARILLA	30.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052076200	F MARTINEZ	52800131	ALCANTARILLA	29.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052162723	F VAS	52800633	ALCANTARILLA	24.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052260630	M TORRALBA	52801164	ALCANTARILLA	30.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052046838	E TORRES	52801390	ALCANTARILLA	08.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300404146777	C LOPEZ	52801528	ALCANTARILLA	18.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052304335	J MONTOYA	52802101	ALCANTARILLA	12.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052260710	V GONZALEZ	52802996	ALCANTARILLA	17.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052298153	A MUÑOZ	52805077	ALCANTARILLA	30.09.2002	60,00			RD 13/92	010.1
300404121859	J NAVARRO	52805684	ALCANTARILLA	10.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052295085	M VALVERDE	52809159	ALCANTARILLA	09.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052295073	M ALMAGRO	52809185	ALCANTARILLA	09.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051860467	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	21.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052169250	P GARCIA	52828519	ALCANTARILLA	10.10.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300052120844	M FERNANDEZ	52829487	ALCANTARILLA	27.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052292953	M PARRA	52829801	ALCANTARILLA	29.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404124400	L ORTIZ	74247024	ALCANTARILLA	29.09.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052298372	F SANCHEZ	74248528	ALCANTARILLA	23.09.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052212167	A LOPEZ	74321585	ALCANTARILLA	03.08.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052052644	E ZAFRA	74330543	ALCANTARILLA	05.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052084918	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	24.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300052075048	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	11.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052086873	P LISON	74332918	ALCANTARILLA	04.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300404124745	T MUÑOZ	74620552	ALCANTARILLA	30.09.2002	300,00			RD 13/92	050.
300051931437	F MOLES	74637832	ALCANTARILLA	16.06.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052172005	FRUTAS EL CHARCOS SL	B30248744	CABEZO VERDE ALCAN	11.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051707367	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	06.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051759793	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	30.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052351090	J PIÑERO	48445237	ALGUAZAS	31.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051831728	M ASIS	48447421	ALGUAZAS	18.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300051907113	J HERNANDEZ	48452952	ALGUAZAS	16.10.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052331703	P GARCIA	23326398	ALHAMA DE MURCIA	06.11.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052378896	J ANCHUNDIA	X3537404G	ARCHENA	18.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052353711	M GUILLEN	52816471	ARCHENA	03.12.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051868454	V AMADOR	75113415	ARCHENA	19.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052003013	J SANCHEZ	22433316	BENIEL	01.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052307282	M RODRIGUEZ	48463775	BENIEL	18.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052286539	F FERRANDEZ	74308040	BENIEL	19.11.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300051736537	G JIMENEZ	48500027	BLANCA	20.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300404147150	A GARCIA	34793442	BULLAS	21.10.2002	200,00			RD 13/92	050.
300051831480	F AYALA	34812569	BULLAS	09.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051883078	E SLEINIUS	X4206037G	CALASPARRA	19.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051874521	P ROS	02241879	CALASPARRA	11.08.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052073209	F MARTINEZ	77516023	CALASPARRA	11.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300051707800	A PASTOR	77706386	CALASPARRA	20.07.2002	520,00	1		RD 13/92	020.1
300051706922	S ELKASSAL	X2156779T	CARAVACA DE LA CRUZ	02.07.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300404142267	J GARCIA	74433262	CARAVACA DE LA CRUZ	25.09.2002	300,00			RD 13/92	050.
300052375100	P EGEE	74436214	CARAVACA DE LA CRUZ	13.11.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052192910	M LEMSADDAQ	X0313601L	CARTAGENA	28.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052132743	A EL HAML	X2003595L	CARTAGENA	11.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052244909	S PERUGACHI	X2014551G	CARTAGENA	09.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052248873	L MORETA	X2033034H	CARTAGENA	30.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052259925	L CORDOVA	X2080221D	CARTAGENA	08.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052247364	A BOUHSSOUS	X2316247D	CARTAGENA	25.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052248241	J VALDES	22435775	CARTAGENA	23.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052092290	J GARCIA	22887402	CARTAGENA	07.08.2002	100,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404134775	F SANCHEZ	22943681	CARTAGENA	30.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052225319	F CIDONCHA	22948279	CARTAGENA	25.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404131142	J MATA	22959316	CARTAGENA	06.11.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051796996	J CARACENA	22967584	CARTAGENA	19.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052090890	V TOMAS	22967761	CARTAGENA	22.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052050477	S ESCOLAR	22977757	CARTAGENA	03.08.2002	60,10			L. 30/1995	
300052238065	F CELDRAN	22995590	CARTAGENA	27.07.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300050100209	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	24.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052303252	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052122038	M CAI	23008361	CARTAGENA	26.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052056467	S ACOSTA	23008511	CARTAGENA	27.07.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052332653	I TRUQUE	23023244	CARTAGENA	05.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051791482	J MARTINEZ	23043174	CARTAGENA	28.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052091390	L FERNANDEZ	23046052	CARTAGENA	26.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052007560	A GUIRAO	74339435	CARTAGENA	19.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052274800	M TIFAONI	X2083678Q	ALBUJON	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052245926	F LOPEZ	23038660	ALGAR CARTAGENA	08.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404133485	J MARTINEZ	23002951	B PERAL CARTAGENA	25.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300404131282	J MORALES	22913417	BARRIO PERAL CARTA	06.11.2002	140,00			RD 13/92	050.
300404122750	F MARTINEZ	22975136	BDA SAN CRISTOBAL	21.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052245872	A MOUCHLIA	X2072992W	EL ALBUJON CARTAGE	04.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052007079	D JURADO	X4196380F	EL ALBUJON CARTAGE	20.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052054549	ALCARAZ SANCHEZ S A	A30621973	EL ALGAR DE CRTGEN	15.07.2002	60,00			RD 13/92	014.2
300052241362	M EL BOUZIDI	X4349209R	LA ALJORRA	09.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052274197	S EL MAHFOUD	X2416357T	LA ALJORRA CARTAGE	27.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052249658	J GARCIA	22970045	LA APARECIDA CARTA	21.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404133140	A BENGHACHOUA	X1389676Q	LA MAGDALENA CARTA	24.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051889986	R AGUDO	23056670	LA MANGA CARTAGENA	24.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300404145141	I HUERTA	23026074	LA MANGA DEL MAR M	09.10.2002	380,00		1	RD 13/92	050.
300052091571	M CONESA	48479121	LA MANGA MAR MENOR	29.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052090270	M MESSAOUDI	X3161296S	LA PALMA	27.06.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051851624	B MAAMRI	X0543770G	LA PUEBLA	09.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051847104	N BELAIDI	X4247186Y	LA PUEBLA CARTAGEN	04.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052119088	N BELAIDI	X4247186Y	LA PUEBLA CARTAGEN	04.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052111983	T OIEKSIY	X4186363H	LOS BARREROS CARTA	05.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404147990	J FERNANDEZ	22997978	LOS BARREROS CARTA	24.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300052242688	K ESSEGHYR	X3315148C	LOS DOLORES	14.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052006166	J CARRASCO	22913482	LOS DOLORES CARTAG	14.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051956550	J LIÑAN	22953948	LOS DOLORES CARTAG	15.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300404125350	M VIDAL	22990132	LOS DOLORES CARTAG	01.10.2002	140,00			RD 13/92	048.
300052052802	A ZAMORA	22906654	M MARFAGONES CARTA	21.07.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300404136619	J JAQUEN	42962628	MANGA MAR MENOR CA	16.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300051848455	F MANUEL	22991203	MEDIA SALA CARTAGE	04.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052301668	B MEJDOUBI	X2441850D	MIRANDA	06.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404131828	V PEDREÑO	22922271	P ESTRECHO	07.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052239100	J SARDA	36963862	PERIN CARTAGENA	01.08.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300404142632	F MARTINEZ	22976349	POZO ESTRECHO	28.09.2002	140,00			RD 13/92	048.
300052211369	M RABHI	X3161161H	POZO ESTRECHO CART	06.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051948292	G SANCHEZ	23044382	SANTA ANA CARTAGEN	14.06.2002	60,10			L. 30/1995	
300052057400	A SANCHEZ	22946646	STA ANA	01.08.2002	601,01			L. 30/1995	
300051947470	R MARTINEZ	23037922	STA ANA CARTAGENA	09.07.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052245495	F TORRESANO	22960492	URB MEDTTRANEO CAR	21.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051991689	E ZANNOUTI	X1396609A	CIEZA	26.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052177052	A SOUGDALI	X1805267C	CIEZA	10.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052280823	S BELGAID	X3180734H	CIEZA	16.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051884319	J SILVA	X3447683Y	CIEZA	02.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052191413	H ABDENBAQUI	X3481334P	CIEZA	13.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052169195	A NACHAT	X3827110W	CIEZA	29.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051808354	M GHOURRI	X4211545S	CIEZA	26.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051907587	A GUARDIOLA	77717994	CIEZA	14.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052309540	H KASSIBI	X3285214D	FORTUNA	24.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052180506	H KASSIBI	X3285214D	FORTUNA	12.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052458958	A CHAFIK	X3299934D	FORTUNA	11.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052262584	B AZEDDINE	X4310331Q	FORTUNA	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051974450	J BERNAL	34794904	FORTUNA	26.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404134880	M ESTEVE	77518913	FORTUNA	30.10.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051798695	E BOUTAIBI	X3171037G	FUENTE ALAMO	03.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052114870	M ROSERO	X3212634V	FUENTE ALAMO	23.06.2002	901,10		L. 30/1995	
300052114996	J OROZCO	X3857484Q	FUENTE ALAMO	15.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052331065	S PICHASACA	X3986984A	FUENTE ALAMO	29.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052276728	J GARCERAN	37188507	FUENTE ALAMO	28.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052052103	HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHE	A30606412	LA UNION	02.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052241623	M BOUDA	X1328004F	LA UNION	07.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300052241635	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	07.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052094675	A DIYAB	X2217899D	LA UNION	02.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052447407	A MARTINEZ	22907396	LA UNION	22.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052351593	A ANDRES	22405560	LAS TORRES COTILLAS	24.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052351600	A ANDRES	22405560	LAS TORRES COTILLAS	24.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052145520	A GIL	22435734	LAS TORRES COTILLAS	05.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051815437	D RUBIRA	48449778	LOS PULPITES	13.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052377314	LORCA T V SOL SL	B30291421	LORCA	23.11.2002	60,10		L. 30/1995	
309404089868	REV SEG CONST SL	B30599062	LORCA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052285547	M NAZIL	X2072277T	LORCA	10.11.2002	150,00		RD 13/92	087.1
300052214486	E CHOUIKH	X2075915G	LORCA	11.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052294007	A ROHE	X2318806S	LORCA	18.11.2002	60,00		RD 13/92	169.
300052280460	M JABBAR	X2874401E	LORCA	24.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052226981	S NAZIL	00006917	LORCA	02.11.2002	60,00		RD 13/92	154.
300052225459	J MONTIEL	23188980	LORCA	19.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051965150	A LOPEZ	23208686	LORCA	11.08.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052213548	B BLAZQUEZ	23232697	LORCA	31.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300404136243	J VERA	23238700	LORCA	16.11.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052281645	J FERNANDEZ	23244640	LORCA	26.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051838735	F MORENO	23259651	LORCA	20.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404132651	L RUIZ	23270017	LORCA	23.10.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052300408	A PEREZ	23272615	LORCA	29.09.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052215351	A PEREZ	23272615	LORCA	01.10.2002	110,00		RD 13/92	058.1
300052230510	A TERRONES	23275910	LORCA	31.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052437992	A LARIO	23281150	LORCA	19.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052213974	A DIAZ	23286267	LORCA	14.08.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052215752	J LOPEZ	23291169	LORCA	31.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052204651	J BERRIATUA	51378465	LORCA	19.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052283228	H EL BACHIR	X2968473R	ALMENDRICOS LORCA	04.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052283216	H EL BACHIR	X2968473R	ALMENDRICOS LORCA	04.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051966919	P FLECHER	23209736	DIP RIO LORCA	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052214413	L AIT MOUSSA	X3192954W	DIPT TORRECILLA	09.08.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300051698895	M EL MAOUNI	X3483972R	DPT TORRECILLAS	06.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051907125	L QUIZHPE	X3739795H	LA CAMPANA LORCA	17.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052302211	S MUÑOZ	27438802	LORQUI	10.10.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051900568	J MORENO	48421257	LORQUI	27.07.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300051688877	P PEREZ	48445077	LORQUI	26.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051909201	V ASENSIO	77511705	LORQUI	19.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052143145	S SARANGO	X4168445V	LOS ALCAZARES	03.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300404136980	A YEPES	22944322	LOS ALCAZARES	20.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052332860	J ALVAREZ	27456009	LOS ALCAZARES	05.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052274033	P MORGA	48524491	LOS ALCAZARES	25.08.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052147072	P MORGA	48524491	LOS ALCAZARES	14.08.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052093944	M OUL HOUSSEINE	X2074870V	LOS NAREJOS	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052218789	E AYNAOU	X1297598F	MAZARRON	07.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052284348	R EL HOUARI	X1877755N	MAZARRON	21.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052215855	E LAHLE	X2293237E	MAZARRON	12.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051820895	A MUSTAPHI	X3135313E	MAZARRON	16.06.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052191619	M TOAZA	X3464935P	MAZARRON	05.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052001491	A RODRIGUEZ	22899904	MAZARRON	01.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051870450	P SANTIAGO	22992355	MAZARRON	19.07.2002	60,00			RD 13/92	019.1
300052212672	R MORENO	23037400	MAZARRON	31.08.2002	520,00	1		RDL 339/90	020.1
300051730845	J BERLOSO	23011524	PUERTO MAZARRON	30.07.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052350874	E MOUTAOUASSIL	X1343580N	MOLINA DE SEGURA	24.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052419072	M BADAQUI	X2509501V	MOLINA DE SEGURA	07.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052299492	E KHADIM	X2975556T	MOLINA DE SEGURA	16.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052299509	E KHADIM	X2975556T	MOLINA DE SEGURA	16.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052250478	R GUACHAMIN	X4225822D	MOLINA DE SEGURA	05.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404147472	I GOMEZ	22444007	MOLINA DE SEGURA	22.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300404131014	B GONZALVEZ	27436960	MOLINA DE SEGURA	05.11.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052373564	E SANCHEZ	27443424	MOLINA DE SEGURA	12.11.2002	60,00			RD 13/92	167.
300052498154	A GARRIDO	27454491	MOLINA DE SEGURA	02.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300051908786	J PALAZON	29063260	MOLINA DE SEGURA	29.10.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300404130794	F GARCIA	52817546	MOLINA DE SEGURA	05.11.2002	300,00			RD 13/92	050.
300404106706	A LOPEZ	52818302	MOLINA DE SEGURA	04.09.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052015568	A JIMENEZ	74321462	MOLINA DE SEGURA	08.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300404134441	V HERNANDEZ	74321767	MOLINA DE SEGURA	29.10.2002	140,00			RD 13/92	050.
300051843500	B HERNANDEZ	74334815	MOLINA DE SEGURA	16.08.2002	601,01			L. 30/1995	
300052230558	A MESEGUER	27485253	ALTORREAL	01.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052307786	O GUAYARA	X4235429W	RIBERA DE MOLINA S	14.10.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300051698937	B EL IDRISSI	X2505371G	RIBERA MOLINA DE S	12.11.2002	60,00			RD 13/92	109.1
300052292990	M EL HAMIDI	X1283680G	MORATALLA	02.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051904483	D KILLI	X4146646E	MORATALLA	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051740000	G LANDIVAR	X3041292W	MULA	12.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052230431	L GUEVARA	X3890199W	MULA	03.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051739137	M ROMERO	77505643	MULA	21.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300052303392	R SANTIAGO	77524190	MULA	26.10.2002	150,00			RD 13/92	054.1
300051697611	ELECTROFIL MURCIA S A	A30005870	MURCIA	02.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052101229	COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO	B73044109	MURCIA	22.08.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052091686	COMPAÑIA MURCIANA DE OCIO	B73044109	MURCIA	22.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052188888	L EL HIDAQUI	X1302413S	MURCIA	15.10.2002	150,00			RDL 339/90	062.2
300052075887	L GANZANI	X2953490Z	MURCIA	05.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052083306	O LAHLALI	X2979255L	MURCIA	14.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052299479	A ZHUNO	X2985230Z	MURCIA	16.11.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052425084	T BAGHDADI	X3132101F	MURCIA	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404151890	M KASRIA	X3283246L	MURCIA	18.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052082296	J RIOFRIO	X3694884A	MURCIA	11.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052155007	B BRITO	X3869274F	MURCIA	24.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052412612	G WILFRIDO	X3888204P	MURCIA	11.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051966440	S VARGAS	X3916184C	MURCIA	27.07.2002	600,00			RDL 339/90	060.1
300052372353	W ALVARADO	X4159209G	MURCIA	05.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051765756	I SATURNINO	20159002	MURCIA	25.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300404133953	I DAVALOS	22327485	MURCIA	27.10.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052415390	P BASTIDA	22404755	MURCIA	09.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052170549	S MIRETE	22424941	MURCIA	09.08.2002	601,01			L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300051778702	E LORENTE	22427442	MURCIA	09.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300051907927	A ESCOLAR	22477933	MURCIA	13.11.2002	150,00		RD 13/92	054.1
300052285535	J FERNANDEZ	23207096	MURCIA	10.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052271433	C BELMONTE	27443338	MURCIA	23.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052081619	F CARRION	27447746	MURCIA	06.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300404105374	A PINAR	27461702	MURCIA	26.08.2002	300,00		RD 13/92	052.
300404129640	J SOTO	27475644	MURCIA	22.10.2002	140,00		RD 13/92	048.
300404123054	M EGEA	34787437	MURCIA	22.09.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052305844	G PLATA	34798872	MURCIA	07.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052374647	A MORENO	34826446	MURCIA	19.11.2002	60,00		RD 13/92	036.1
300052157144	J GALINDO	48499876	MURCIA	18.08.2002	60,00		RD 13/92	038.1
309052045301	I NUÑEZ	48502778	MURCIA	17.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052152201	D TORRALBA	52804533	MURCIA	05.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052291328	J RIQUELME	74299754	MURCIA	16.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404137831	J SANCHEZ	74303509	MURCIA	24.11.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052217499	C DUQUE	X3657880Y	ALCANTARILLA	27.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052372080	E NAVARRO	48433032	ALCANTARILLA	28.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052372079	E NAVARRO	48433032	ALCANTARILLA	28.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052302119	J GARCIA	48453911	ALCANTARILLA	07.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051733536	J TORRES	48610855	ALCANTARILLA	31.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052072667	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309051916201	M CONESA	22952873	ALJUCER	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051886067	A NO CONSTA	X2484547H	ALQUERIAS	06.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051733809	F SANCHEZ	27475916	ALQUERIAS	03.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300404129603	S GARRE	48395777	ALQUERIAS	21.10.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051734565	M MORENO	48503000	ALQUERIAS	10.07.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051696801	E GARZON	X3628685K	ALQUERIAS MURCIA	06.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052375810	S DURAS	X3649845K	ARCHENA	17.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051799470	L ABADI	X3107577R	AVILESES MURCIA	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051799493	L ABADI	X3107577R	AVILESES MURCIA	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404150859	J NICOLAS	27465294	BARRIO DEL PROGRES	11.11.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051882323	E OUKANI	X1234318T	BENIAJAN	06.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052454618	J GUANANGA	X3433830E	BENIAJAN	04.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052131866	R TORNEL	48393261	BENIAJAN	05.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052041452	M LUCAS	48489637	BENIAJAN	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052307701	J GRIÑAN	74258546	BENIAJAN	20.11.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052292254	S SEVILLA	47786627	BULLAS	14.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052371142	J ALCANTARA	27466003	CABEZO DE TORRES	30.10.2002	110,00		RD 13/92	094.1
300052017899	S JIMENEZ	48522981	CAMINO EL BADEL	30.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052291882	S ELKASSAL	X2156779T	CARAVACA	17.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052428899	J GASPAR	27459086	CHURRA	30.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052373540	M GARCIA	27467536	CHURRA	12.11.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300052169158	P SANCHEZ	34795878	CHURRA	27.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052145026	J PEREZ	48496584	CHURRA	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051820834	L FLORES	X3191218Z	CHURRA EL PUNTAL	03.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052421248	H HAMANI	X2310779S	CORVERA	11.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051785974	Y AYNAOU	X3298350N	CORVERA	11.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051773972	Y BOUHABA	X2521184Q	EL PALMAR	24.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052260101	C NDIAYE	X4206256Q	EL PALMAR	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052357522	M LOPEZ	27447806	EL PALMAR	24.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052370381	A GUIRAO	34794934	EL PALMAR	13.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404110540	V RODRIGUEZ	34807132	EL PALMAR	16.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052294895	C FERNANDEZ	48403194	EL PALMAR	08.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052308924	P HERNANDEZ	48434332	EL PALMAR	05.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052371889	D CALDERON	48495176	EL PALMAR	04.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051908683	F ESTEBAN	48497341	EL PALMAR	25.10.2002	60,00		RD 13/92	018.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052179061	A GIL	48515805	EL PALMAR	26.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052117559	A GIL	48515805	EL PALMAR	03.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052309278	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	21.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052095254	A MARTINEZ	22465459	EL PUNTAL	02.08.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300052158549	F AMADOR	34825539	EL PUNTAL	12.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052022676	M MENENDEZ	48506453	EL PUNTAL	15.05.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052170914	L CARDONA	X4247248E	EL RAAL	25.06.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052370083	O NAVARRO	48401477	EL RAAL	01.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051851545	J CAMARA	48556421	EL RAAL	14.07.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052036961	C FRANCO	48395414	ERA ALTA	18.06.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052370265	F AVILES	34787735	ESPARRAGAL	29.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300404141007	A BAUTISTA	48497944	ESPARRAGAL	19.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052023097	H AMADOR	22428698	ESPINARDO	23.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051898069	A MARTINEZ	26443513	ESPINARDO	20.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052073751	F LISON	48478043	ESPINARDO	21.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052308602	A SANCHEZ	77568218	ESPINARDO	22.10.2002	60,00			RD 13/92	130.1
300052089217	D VICENTE	48521323	GUADALUPE	21.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052083604	D VICENTE	48521323	GUADALUPE	21.07.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300052017905	F MATA	53141844	GUADALUPE	08.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052045846	E FARSI	X0562216G	JAVALI NUEVO	23.06.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052298074	S AJOUAD	X3193178L	JAVALI NUEVO	20.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052291407	J GARRIGOS	33887909	JAVALI NUEVO	29.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052293131	F HERNANDEZ	48432383	JAVALI NUEVO	27.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052167782	D PEREZ	52804405	JAVALI NUEVO	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404141603	J SANCHEZ	52825125	JAVALI NUEVO	20.08.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052021787	V MARIN	74302484	JAVALI NUEVO	29.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052158010	P DEL CERRO	74302559	JAVALI NUEVO	14.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052299339	H KHALAFI	X1384742G	JAVALI VIEJO	11.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052447973	A MUÑOZ	22425908	JAVALI VIEJO	26.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300051916217	A GARCIA	44036626	JAVALI VIEJO	09.05.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300404130927	M CASTELLO	27479383	LA ÑORA	05.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052309140	A CAMPOY	48490580	LA ÑORA	25.10.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052089308	A CAMPOY	48490580	LA ÑORA	22.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052292151	J LOPEZ	48541372	LA ÑORA	03.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051980333	F CORBALAN	52824967	LA ÑORA	04.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300051988290	J LUCAS	52828456	LA ÑORA	15.07.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052233420	A LUCAS	74275187	LA ÑORA	13.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052048288	A LUCAS	74275187	LA ÑORA	02.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404147861	J MARTINEZ	22869576	LA ALBERCA	24.10.2002	140,00			RD 13/92	052.
300051834973	N EIKHAUG	X3525298L	LA MANGA DEL MAR M	10.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300051780009	J AROCA	48427097	LA RAYA	30.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052132718	J HERNANDEZ	52828268	LA RAYA	11.07.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052071146	K ASLOUZI	X2977663Z	LA ZENETA	12.06.2002	901,52			L. 30/1995	
300052027856	A GAMBIN	74342726	LLANO DE BRUJAS	20.06.2002	601,01			L. 30/1995	
300052304888	V LOOR	X4206634A	LOS DOLORES	02.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404134064	A GARCIA	22345882	LOS DOLORES	27.10.2002	140,00			RD 13/92	048.
300052185360	A MUÑOZ	22439761	LOS DOLORES	18.09.2002	91,00			RDL 339/90	061.3
300052159244	R SAJARDO	07567781	LOS GARRES	18.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052417610	H EL HIMRI	X2849987B	LOS MARTINEZ DEL P	24.10.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300050427387	A MILLAD	X2778541A	LOS MTNEZ DEL PTO	02.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052332562	M HAMMIA	X3186148G	LOS RAMOS	05.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052028630	L GORRETA	27462064	LOS RAMOS	04.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052186041	A PERONA	27469372	LOS RAMOS	18.09.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404105726	J HERNANDEZ	34830214	LOS RAMOS	29.08.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052183763	F GARCIA	48505978	LOS RAMOS MURCIA	12.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052183775	F GARCIA	48505978	LOS RAMOS MURCIA	12.08.2002	150,00			RDL 339/90	061.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300051696345	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	07.06.2002	1.202,02		L. 30/1995	
300052299560	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	23.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052169420	A FERNANDEZ	48546672	NONDUERMAS	16.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052141940	J ROS	48505081	PATIÑO MURCIA	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052300068	S SANCHEZ	52800719	PUEBLA DE SOTO	25.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052300070	S SANCHEZ	52800719	PUEBLA DE SOTO	25.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051983255	S SANCHEZ	52800719	PUEBLA DE SOTO	15.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052018466	C JIMENEZ	06242600	PUENTE TOCINOS	18.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300052123390	H EL AMRAOUI	X3153601W	PUERTO MAZARRON	15.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404150756	J VALERA	48540526	RINCON DE SECA	11.11.2002	200,00		RD 13/92	050.
309404084433	F PASTOR	48394259	S JOSE DE LA VEGA	03.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052421420	M MARTINEZ	22343936	SAN GINES	17.10.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300050548075	V AGUILERA	22403548	SAN GINES	13.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052425059	M BELKHADIR	X4185725R	SAN JOSE DE LA VEG	16.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052370356	J PASTOR	77505375	SAN JOSE DE LA VEG	07.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052305388	F SANCHEZ	22170264	SANGONERA LA SECA	25.10.2002	150,00		RD 13/92	072.1
300052296077	J ALARCON	22394554	SANGONERA LA SECA	19.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052178202	J ALARCON	22394554	SANGONERA LA SECA	28.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052370800	J SANCHEZ	48431474	SANGONERA LA SECA	21.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052061724	E HAJJI	X2627228F	SANGONERA LA VERDE	22.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052017802	J BARRANCOS	22462095	SANGONERA LA VERDE	04.07.2002	601,01		L. 30/1995	
300052228989	J MARTINEZ	27461093	SANGONERA LA VERDE	21.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052026840	A SALMERON	34784849	SANGONERA LA VERDE	14.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300404134295	A SALMERON	34784849	SANGONERA LA VERDE	28.10.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052216010	A LOPEZ	34793040	SANGONERA LA VERDE	05.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052014291	L VITERI	48398190	SANGONERA LA VERDE	15.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052167666	P PINTADO	48518668	SANGONERA LA VERDE	28.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052205801	C INIESTA	48433287	SANGONERA SECA	31.08.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300404133217	A VELA	22401592	SANGONERA VERDE	24.10.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300051862695	P LOPEZ	22472724	SANGONERA VERDE	17.07.2002	150,00		RD 13/92	106.3
300052299900	A PELLICER	22473476	SANTA CRUZ MURCIA	05.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404137582	J MORENO	27477402	SANTIAGO Y ZARAICH	21.11.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052177350	M IBAÑEZ	74331529	SANTIAGO Y ZARAICH	11.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052170203	J ESPINOSA	34827379	SENDA GRANADA MURC	12.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052170197	J ESPINOSA	34827379	SENDA GRANADA MURC	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052019446	H TIJANI	X1424302G	TORREAGUERA	04.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051881495	J GAMBOA	X4132264S	TORREAGUERA	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051882128	M HABAT	X4273602H	TORREAGUERA	30.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052303630	F GOMEZ	48487353	TORREAGUERA	15.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052276078	F COBETA	50169641	TORREAGUERA	28.10.2002	150,00		RD 13/92	056.2
300052086332	E MARTINEZ	34798819	TORREAGUERA MURCIA	08.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052376401	K DRISS	X2883770F	ZENETA	22.11.2002	60,00		RD 13/92	090.1
300051865532	D ABDELKRIM	X3576695B	ZENETA	02.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052079091	A NAVARRO	27472277	ZENETA	15.07.2002	901,52		L. 30/1995	
300052096430	E MATEO	77500610	ZENETA	21.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052291020	A MARTINEZ	74319497	PLIEGO	11.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052211382	J ORTIZ	23268440	PUERTO LUMBRERAS	07.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052283332	J TUDELA	23285413	PUERTO LUMBRERAS	08.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052110516	J GOMEZ	23236888	ESPARRAGAL PTO LUM	30.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052266152	M QADIR	X2085975J	SAN JAVIER	08.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052432532	A NHARI	X2202689W	SAN JAVIER	19.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052050908	F BORREGO	22603195	SAN JAVIER	18.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052265925	A CARRASCO	22938551	SAN JAVIER	08.09.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052262560	J ORTIZ	22953334	SAN JAVIER	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052249671	M RAMOS	22980206	SAN JAVIER	21.10.2002	90,00		RD 13/92	146.1
309404082576	M NIETO	30675208	SAN JAVIER	19.08.2002	300,51		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052248836	J JIMENEZ	34807167	SAN JAVIER	26.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052277460	M VERA	74358666	SAN JAVIER	12.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052277447	M VERA	74358666	SAN JAVIER	12.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052277459	M VERA	74358666	SAN JAVIER	12.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052128557	A GUEROUANI	X1397149Z	EL MIRADOR	23.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300052187768	H MENUAR	X3341205H	LA GRAJUELA SAN JA	09.08.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300052092265	A HERNANDEZ	28854407	LA MANGA DEL MAR M	01.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300404135408	E LAKBIR	X2003796J	LOS ALCAZARES LOS	13.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052094067	H BOUJEMAOUI	X2206008D	MURCIA	29.08.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052117950	H BOUJEMAOUI	X2206008D	POZO ALEDO	15.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052331892	S MAKAROV	X3155987L	SAN PEDRO DEL PINA	09.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052245483	Y RADAUETS	X4315866P	SAN PEDRO DEL PINA	18.10.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300404149924	J NUÑEZ	74308535	SANTIAGO LA RIBERA	07.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052331685	I CALDERON	77568792	STGO DE LA RIBERA	04.11.2002	150,00			RD 13/92	075.1
300052055440	K SUAREZ	MU013490	URB EUROVOSA LA MA	26.07.2002	60,00			RD 13/92	015.5
300052055438	K SUAREZ	MU013490	URB EUROVOSA LA MA	26.07.2002	450,00			RDL 339/90	061.1
300052246451	R UKRINE	X4250463V	SAN PEDRO PINATAR	18.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052052486	P ROBLES	22919016	SAN PEDRO PINATAR	27.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052094950	F GARCIA	22956811	SAN PEDRO PINATAR	25.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052247480	J NAVARRO	22976691	SAN PEDRO PINATAR	30.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051861873	L SANTIAGO	23012143	SAN PEDRO PINATAR	02.07.2002	601,01			L. 30/1995	
300052141288	J MARTINEZ	48550432	SAN PEDRO PINATAR	23.07.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052141276	J MARTINEZ	48550432	SAN PEDRO PINATAR	23.07.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052147503	M ROMERO	52824907	SAN PEDRO PINATAR	15.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052371853	P EGEA	77503650	SAN PEDRO PINATAR	31.10.2002	60,00			RD 13/92	018.1
300052142803	J MARTINEZ	77707210	SAN PEDRO PINATAR	28.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052375913	H EL KASRIA	X2190608L	SANTOMERA	21.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052080159	L ELA	X2291353R	SANTOMERA	10.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300052370897	D HASSAN	X2502746R	SANTOMERA	25.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052176710	H KADA	X3457618M	SANTOMERA	06.08.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052152559	J PEREZ	22413528	SANTOMERA	25.07.2002	901,52			L. 30/1995	
300404122566	A SOLER	22478368	SANTOMERA	20.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052151245	R MONTERO	27451208	SANTOMERA	21.07.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052371403	C RECHE	27451919	SANTOMERA	05.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052370708	S ARTES	27468544	SANTOMERA	12.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052155810	C CAMPILLO	39028146	SANTOMERA	03.08.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052370058	J GARRIDO	48507862	SANTOMERA	01.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052229611	R MONTERO	77507364	SANTOMERA	30.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052229593	R MONTERO	77507364	SANTOMERA	30.10.2002	150,00			RD 13/92	059.1
300052003086	R EGEA	34831080	EL SISCAR	04.07.2002	150,00			RD 13/92	029.1
300051694646	J RUIZ	74177523	EL SISCAR SANTOMER	20.08.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052242718	B BEN KHADDA	X1433139D	TORRE PACHECO	18.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052248976	S EL HASNAOUI	X1902993L	TORRE PACHECO	04.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052248411	M EL AOUI	X2078355Y	TORRE PACHECO	21.10.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052248423	M EL AOUI	X2078355Y	TORRE PACHECO	21.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052334376	A LADEL	X2079121J	TORRE PACHECO	16.11.2002	60,00			RD 13/92	114.1
300052302983	A BENISSI	X2790087A	TORRE PACHECO	24.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052335563	A CHARAI	X2791130B	TORRE PACHECO	26.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052373047	M GHILANE	X3108699L	TORRE PACHECO	28.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404131786	A ZYANI	X3143223C	TORRE PACHECO	07.11.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052307579	A ZYANI	X3143223C	TORRE PACHECO	07.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052119246	I BOUJEMAA	X3265104R	TORRE PACHECO	08.07.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052146638	M NEGGAOUI	X3316966K	TORRE PACHECO	10.08.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052246177	J ROIGOZA	X3779919F	TORRE PACHECO	02.11.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052370678	A TORRES	22419401	TORRE PACHECO	11.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
309404118558	J CAMPILLO	22910274	TORRE PACHECO	08.11.2002	300,51			RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404131245	A GARCIA	22947638	TORRE PACHECO	06.11.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052057198	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	22.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052057204	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	22.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052060781	A DOBARRO	23008394	TORRE PACHECO	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052249579	M GUIXOT	23031658	TORRE PACHECO	19.10.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052276406	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	30.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052246086	M CAMPILLO	74358074	TORRE PACHECO	24.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052119428	F PEREZ	23229053	BALSICAS	14.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051909006	M BERMUDEZ	22931446	DOLORES PACHECO T	16.11.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052332859	A SAIDI	X1286577A	EL JIMENADO	05.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052242743	A MIRI	X2439073S	HORTICHUELA TORRE	23.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404154208	A EL FALLAH	X1286657Z	LOS CAMACHOS TOR P	04.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051863341	K BERAICH	X3273888E	ROLDAN TORRE PACHE	29.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051745241	K BERAICH	X3273888E	ROLDAN TORRE PACHE	29.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300052223499	A HARROUD	X2742555N	S CAYETANO TORRE P	11.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051969854	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F30051262	TOTANA	20.08.2002	60,00		RD 13/92	014.1C
300052251495	M CASTILLO	X2254605F	TOTANA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052170148	J PORRAS	X2912444T	TOTANA	10.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300052257679	S TENEZACA	X2981620S	TOTANA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052284051	W ROJAS	X3148597N	TOTANA	04.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052283496	J LUZURIAGA	X3176100F	TOTANA	17.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251392	P CANALES	X3660319F	TOTANA	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404135240	M PARMINO	X3746342X	TOTANA	12.11.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052251148	M QUISHPE	X3833216J	TOTANA	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052430365	I TORRES	X4077895H	TOTANA	12.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052004418	J FAJARDO	X4085094H	TOTANA	03.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052251276	G PEÑALOZA	X4436648V	TOTANA	01.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052257746	L OLALERAN	02390787	TOTANA	13.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052284105	H GARCIA	23191527	TOTANA	08.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051875276	M FLORES	23277001	TOTANA	18.08.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051901998	E MERO	X2531490H	YECLA	19.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052003050	Z IBEN KADI	X2837503Q	YECLA	11.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052350710	J RAMS	38392184	YECLA	13.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051899025	J SANCHEZ	48473797	YECLA	03.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052350229	J SORIANO	74340856	YECLA	14.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052282078	R MAIRELES	28627872	SEVILLA	23.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052281001	L RAMOS	28657140	SEVILLA	23.10.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051866240	M CASTILLO	24113265	UMBRETE	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050552777	A CAZORLA	22207913	L AMETLLA DE MAR	03.06.2002	1.202,02		L. 30/1995	
300404131257	F FERNANDEZ	39657450	TARRAGONA	06.11.2002	140,00		RD 13/92	050.
300404128817	T LEHMEYER	X2751807H	ADEJE	19.10.2002	140,00		RD 13/92	048.
300051703726	A DOMINGO	24370500	SILLA	01.08.2002	110,00		RD 13/92	094.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2456 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 14 de febrero de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052174427	V RODRIGUEZ	26222492	ALBATERA	27.10.2002	601,01		L. 30/1995	
300052286837	A MORENO	29014198	ALBATERA	08.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052018739	G SANTIAGO	48558906	ALCOY	08.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300052453389	I DIOP	X0593278Q	ALICANTE	06.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052469026	A ADDA BRAHIM	X3050240A	ALICANTE	15.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052175456	M SOULIMANI	X3214426S	ALICANTE	05.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052384057	A MARTINEZ	13284533	ALICANTE	05.12.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052383594	A MARTINEZ	13284533	ALICANTE	04.12.2002	150,00		RD 13/92	094.2
309052270989	M NAVARRETE	21370048	ALICANTE	14.01.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052322611	A SANTIAGO	21400782	ALICANTE	24.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052384719	J HEREDIA	X3639916M	ALBATERA	25.12.2002	150,00		RD 2822/98	032.3
300052382723	S DAHIRI	X2931217M	CREVILLENTE	14.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300404153447	S TORRES	45563815	DESAMPARADOS	02.11.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052354211	J RUIZ	21461341	EL ALTET	04.12.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300404154129	J YAÑEZ	29013625	BENEJUZAR	04.12.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
309052304320	M FELIX	21414812	BENIDORM	26.12.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052295516	A MARTIN	07755166	ELCHE	17.11.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404135147	D MARIN	21950861	ELCHE	11.11.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052094857	F LINARES	21980942	ELCHE	31.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052309710	J RICO	21990473	ELCHE	08.11.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300404153599	ADOSANT S L	B03888757	IBI	26.11.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052382577	N CAMPIÑA	24144433	IBI	29.11.2002	60,00		RD 13/92	154.
300052312460	D ARONSSON	A 101131	ORIHUELA	31.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
309052273759	REGIA INTERNACIONAL MOTOR	B03586187	ORIHUELA	14.01.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052323421	A GONZALEZ	X3192964N	ORIHUELA	12.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052323779	A NYA	X3208689M	ORIHUELA	16.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052176874	L LEMA	X4000543S	ORIHUELA	15.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052462172	L VALIENTE	X4088031B	ORIHUELA	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052310979	J MUÑOZ	34806128	ORIHUELA	15.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052379633	J MUÑOZ	34814714	ORIHUELA	10.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052449283	A RABASCO	74176585	ORIHUELA	10.12.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051862968	J ILLAN	72521100	LA APARECIDA ORIHU	12.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052263734	J SANCHEZ	X3676576A	PINOSO	17.09.2002	60,10		L. 30/1995	
300052462147	L BOUAZZA	X3608104W	SANT JOAN D ALACANT	15.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052124254	M MARTINEZ	22725402	TORREVIEJA	17.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052331879	S MAKAROV	X3155987L	VILLAMARTIN TORREV	09.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052433238	M RAMOS	X2994920K	VILLAJOYOSA	01.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052079509	J FERNANDEZ	52766587	PUENTE DEL RIO	16.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300404158160	COMERCIAL CASTILLA DE MAQU	A04024147	ALMERIA	17.12.2002	520,00	1	RD 13/92	052.
300052265871	SUSTRIAL S L	B04167227	ALMERIA	02.12.2002	600,00		RDL 339/90	061.1
300052494343	M JALAL	X3801285Y	ALMERIA	05.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052282583	A AGUILERA	27246150	ALMERIA	07.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052208139	I BEVZA	X4310661R	PULPI	17.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052216483	DILOCRIPAN SL	B04292363	HUERCAL DE ALMERIA	29.11.2002	1.202,02		L. 30/1995	
300404161626	D GOMEZ	23257003	HUERCAL OVERA	18.12.2002	140,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052281803	M TORRES	27514712	LA MOJONERA	31.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052289772	R BOUZAIDI	X3197710C	NIJAR	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052335241	I CHAHID	X2186103E	ROQUETAS DE MAR	25.11.2002	150,00			RDL 339/90	062.2
309052130444	M SANTIAGO	77710821	VICAR	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052384549	E AZOUZ	X0523572T	BARCELONA	04.12.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300404140921	F DOMINGUEZ	77521376	BARCELONA	18.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300050592581	J FERNANDEZ	22996324	L HOSPITALET DE LLOB	21.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052445095	M MARTINEZ	38876909	MATARO	18.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052338485	M FERNANDEZ DE VALDERRAMA	14587169	BILBAO	07.12.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300404156217	M SOUSA	32640327	FERROL	20.12.2002	140,00			RD 13/92	050.
300051875380	D PONCE	31717626	JEREZ DE LA FTRA	25.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052311923	M MANSOURI	X1523259S	CACERES	22.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052249889	A LAID	X1322104H	ROSALEJO	20.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052123158	M SAIGLEGHZAL	X2837664Q	ROSALEJO	22.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052340388	N BELMQEDDEM	X3026489B	TALAYUELA	05.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300404154555	E HAMDAOUI	X1397016L	PUEBLONUEVO MIRAMO	10.12.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052209351	A BOUIGHAJD	X2815585V	CORDOBA	24.12.2002	150,00			RD 2822/98	025.1
300052490349	M GONZALEZ	06250671	PUERTOLLANO	11.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052304414	J LOPEZ	22469139	LAS PALMAS G C	23.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052176126	F PASCU	X3314881Y	GRANADA	24.07.2002	60,10			L. 30/1995	
300051841369	J FERNANDEZ	24115375	IZNALLOZ	15.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300051841643	M RODRIGUEZ	22991628	PUEBLA DON FADRIQUE	13.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052069851	R MECHIDA	X3829996J	BOLLULLOS PAR CDO	15.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051853840	E HAIDADI	X1789564A	BEAS DE SEGURA	29.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052343328	M MESBAHI	X2949899B	BEAS DE SEGURA	08.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052007160	A SOUNAINE	X2959421B	IZNATORAF	28.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052376346	S FERNANDEZ	75103568	UBEDA	21.11.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300051884083	A MATOUF	X3315935W	VILLACARRILLO	23.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300052005241	M CAÑO	27573288	ALCALA DE HENARES	22.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052357595	J ANTUÑA	10552537	LAS ROZAS DE MADRID	27.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052252499	J FARINANGO	X1791000J	MADRID	15.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052127395	V EBIASHVILI	X2749647C	MADRID	20.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300051788689	G ROMERO	X3767447R	MADRID	15.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300048465848	M NUÑEZ	X4255300R	MADRID	26.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052436203	J VENDRELL	10880926	MADRID	31.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052226427	A LAGUNA	50662423	MADRID	25.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052376413	M HAMED	X2891372L	RASCAFRIA	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300050150808	M HAMED	X2891372L	RASCAFRIA	03.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052418511	V ANGYAL	X3590661Q	MARBELLA	20.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052358708	EMPRES COP S L	B30506554	ABARAN	05.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052297148	ARAEZ CONSTRUCCIONES Y SER	B73074528	ABARAN	03.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052474691	J SANTIAGO	77569541	ABARAN	24.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052324360	L EL AMRI	X2724712V	AGUILAS	06.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052329691	E BRAHIM	X4109661K	AGUILAS	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052329708	E BRAHIM	X4109661K	AGUILAS	23.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300051841242	N DEL PASO	23007404	AGUILAS	08.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051841230	N DEL PASO	23007404	AGUILAS	08.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052441752	J HERNANDEZ	23106166	AGUILAS	09.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052442069	M LOPEZ	23206525	AGUILAS	21.12.2002	150,00			RD 2822/98	007.2
300052442264	A BARATOUX	23280014	AGUILAS	04.01.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052441855	P HERNANDEZ	48331275	AGUILAS	02.12.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052441703	J GARCIA	48434107	AGUILAS	13.11.2002	601,01			L. 30/1995	
300052294196	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	06.11.2002	60,00			RD 13/92	014.1A
300052465252	B BENHAMMADI	X2049231T	ALCANTARILLA	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309052142719	L ORDOÑEZ	X3127942B	ALCANTARILLA	02.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052457826	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	07.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052420633	S NAGHMOUCHI	X3240807S	ALCANTARILLA	30.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052461374	U CAPA	X4161605P	ALCANTARILLA	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052461386	U CAPA	X4161605P	ALCANTARILLA	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052418857	A FLORES	21996570	ALCANTARILLA	04.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052433950	J RUIZ	22338198	ALCANTARILLA	12.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052260459	A LOPEZ	22410320	ALCANTARILLA	19.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052410676	A HIDALGO	22419519	ALCANTARILLA	14.09.2002	150,00			RDL 339/90	062.1
300404136668	F GARCIA	22429407	ALCANTARILLA	17.11.2002	140,00			RD 13/92	048.
300051885099	M PERALES	22441340	ALCANTARILLA	18.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052373205	F AVILES	22463625	ALCANTARILLA	07.11.2002	60,00			RD 13/92	077.
300052433871	M FERNANDEZ	22471571	ALCANTARILLA	12.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052306964	F MARTINEZ	22478016	ALCANTARILLA	01.11.2002	90,00			RD 13/92	090.1
300052260769	J GARCIA	27432105	ALCANTARILLA	13.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052255567	F CANO	27451539	ALCANTARILLA	02.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052359439	T ALVAREZ	27459853	ALCANTARILLA	13.12.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052188517	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	20.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052421583	I MELLADO	27475601	ALCANTARILLA	23.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052421595	I MELLADO	27475601	ALCANTARILLA	21.10.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052303800	F BORREGO	28256958	ALCANTARILLA	07.10.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300051754060	C TORRALBA	34801262	ALCANTARILLA	26.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052303562	R PARRAGA	34830010	ALCANTARILLA	10.10.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052260400	A ORS	48427209	ALCANTARILLA	29.08.2002	601,01			L. 30/1995	
300051881744	M NAVARRO	48427301	ALCANTARILLA	19.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300051832137	J RUIZ	48428301	ALCANTARILLA	07.11.2002	601,01			L. 30/1995	
300052304530	J ASENSIO	48428703	ALCANTARILLA	10.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052118382	J MUÑOZ	48430825	ALCANTARILLA	16.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052370654	A MARIN	48434555	ALCANTARILLA	09.11.2002	520,00	1		RD 13/92	020.1
300052459010	M GARCIA	48542303	ALCANTARILLA	06.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052290506	J LOPEZ	48542712	ALCANTARILLA	31.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052459112	J HIDALGO	48546465	ALCANTARILLA	06.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052427457	F VAS	52800633	ALCANTARILLA	15.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052377594	E TORRES	52801390	ALCANTARILLA	26.11.2002	150,00			RD 13/92	082.2
300052164239	J ALMAGRO	52803239	ALCANTARILLA	21.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300052457796	M HERNANDEZ	52804455	ALCANTARILLA	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
309404107469	D ZAMORA	52804583	ALCANTARILLA	17.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300404149614	J TEROL	52807691	ALCANTARILLA	05.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300051862816	L CORTES	52809799	ALCANTARILLA	26.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300051996134	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	26.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052416186	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	17.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309051918854	J PEREZ	52828998	ALCANTARILLA	02.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052255932	I LOPEZ	74302588	ALCANTARILLA	25.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052085133	J ROMERO	77505576	ALCANTARILLA	08.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052260915	I LOPEZ	22396964	SAN J OBRERO ALCAN	07.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300404142887	A GAMARRA	22453119	ALGUAZAS	24.09.2002	300,00			RD 13/92	050.
300052129689	M ASIS	48447421	ALGUAZAS	14.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052183933	A HERNANDEZ	52817500	ALGUAZAS	04.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052328297	M MERDJI	X2417034X	ALHAMA DE MURCIA	01.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052342981	M HADRI	X4329770C	ALHAMA DE MURCIA	16.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052379396	V CANOVAS	74420156	ALHAMA DE MURCIA	01.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052329629	G CANOVAS	77713097	ALHAMA DE MURCIA	02.12.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051909468	G BAYLAK	X1728688P	ARCHENA	08.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052000929	D JIMENEZ	X3910538D	ARCHENA	06.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309052149430	J LUNA	22225019	ARCHENA	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052426702	J SAN SEGUNDO	27452586	ARCHENA	21.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052332136	F ROMERO	23195694	BENIEL	19.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052301498	J APARICIO	77500615	BENIEL	21.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052377247	S EL HAIL	X0992994S	BLANCA	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052471008	A NAIMI	X1311771N	BLANCA	05.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052428036	A BENI AZZA	X2970875B	BLANCA	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052208565	A PRIETO	22462579	CALASPARRA	07.12.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052291237	F NAVARRO	48476786	CARAVACA DE LA CRUZ	20.12.2002	90,00			RD 13/92	167.
300052295954	CARNICAS ARTERO SL	B30598403	SINGLA	03.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052267594	LIMPIEZAS SURESTE SL	B30606016	CARTAGENA	12.11.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052377466	MILLENNIUM INVESTMENTS SL	B30740690	CARTAGENA	10.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052269633	M ZAAANANE	X1421040P	CARTAGENA	05.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052244582	A MOMOH	X2806323R	CARTAGENA	04.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300051790532	G ALTAMIRANO	X4192831T	CARTAGENA	02.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052339076	L CHAMBI	X4429771V	CARTAGENA	09.12.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300051799997	J SANCHEZ	22995610	CARTAGENA	02.04.2002	PAGADO			L. 30/1995	
300052336208	M MORENO	23007445	CARTAGENA	07.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052340900	F PEREZ	23034603	CARTAGENA	01.12.2002	520,00	1		RD 13/92	020.1
300052443797	I PASTOR	23040303	CARTAGENA	05.12.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052410901	L PISA	34826466	CARTAGENA	12.12.2002	901,52			L. 30/1995	
300052086046	COFEMED S L	B30750830	BARRIO DE PERAL CA	02.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052443785	J SOLIDESPAS	X4132400J	BO PERAL CARTAGENA	05.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051699498	M BECHARI	X2638801B	EL ALGAR CARTAGENA	30.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050397905	C MATEO	22985085	EL ALGAR CARTAGENA	24.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300051857109	J ANILLO	23041619	EL ALGAR CARTAGENA	06.12.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052345106	G RODRIGUEZ	22988123	ESTRECHO SAN GINES	05.01.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052320237	M MORA	22955784	LA MANGA CARTAGENA	24.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052332744	M KDIDECH	X2786667X	LA PALMA CARTAGENA	13.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051795530	J INFANTE	28192048	LOS BARREROS	22.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052236664	A SANCHEZ	22995616	LOS BARREROS CARTA	11.09.2002	100,00			RDL 339/90	060.1
300404139347	J HERNANDEZ	22964552	LOS DOLORES	25.11.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052235775	I EGEA	23034672	LOS DOLORES CARTAG	27.07.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300404153629	J MONTOYA	16251089	LOS NIETOS CRTGENA	22.11.2002	300,00			RD 13/92	048.
300052340133	MIANDA AUTOMOCION SL	B30735807	MIRANDA CARTAGENA	09.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052123316	L MABROUK	X3275465N	POZO ESTRECHO CART	06.12.2002	901,52			L. 30/1995	
300051853864	E KELAI	X3292650Q	POZO ESTRECHO CART	30.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052244995	P OTON	22977037	RESID SANTA ANA CA	22.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052341526	SANEAMIENTOS MASTIA S L	B30604656	SAN ANTON	11.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052332288	M AYNALOU	X1397618T	SANTA ANA CARTAGEN	04.11.2002	110,00			RD 13/92	080.1
300052009544	L LUEIRO	23029669	TENTEGORRA	03.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052007341	D OMODAMWEN	X3377362L	VGEN CARIDAD CARTA	31.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052381524	J MARTINEZ	77564299	CEHEGIN	02.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052323275	R OUAHID	X3182968K	CIEZA	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052451848	A CORTES	19813130	CIEZA	08.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052470016	D GONZALEZ	34801730	CIEZA	28.11.2002	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404137272	P MILANES	74269875	CIEZA	21.11.2002	300,00			RD 13/92	052.
300052414438	M FERNANDEZ	77568894	CIEZA	05.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052370540	A KHRIBECH	X1350685X	FORTUNA	29.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052357194	H EL HARAZ	X3067771P	FORTUNA	22.12.2002	150,00			RD 2822/98	012.
300052374672	A BOULMANE	X4310331Q	FORTUNA	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052374660	A BOULMANE	X4310331Q	FORTUNA	22.11.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052472530	M MOUSSAOUI	X1296716E	FUENTE ALAMO	26.12.2002	150,00			RD 772/97	001.2
300052454278	P CASTRO	X3218483R	FUENTE ALAMO	21.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300052441375	A ZIRGUI	X3386516L	FUENTE ALAMO	21.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052469002	M AZOGUE	X3623772F	FUENTE ALAMO	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052122877	M DAOUDI	X2245564M	CUEVAS DE REYLLO	12.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404135883	M SANCHEZ	48433402	FINCA VILLA FOTOR	13.11.2002	200,00			RD 13/92	050.
300052432740	J QUINCHIGUANGO	X2868754X	LAS PALAS FUENTE A	06.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052338667	M CHUMA	X3266585X	JUMILLA	08.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052472864	P POMAQUIZA	X4044943W	JUMILLA	27.12.2002	901,52			L. 30/1995	003.B
300051869094	A HEREDIA	X4123990K	JUMILLA	07.05.2002	901,52			L. 30/1995	
300052101527	J MARTINEZ	22939308	LA UNION	24.12.2002	60,10			L. 30/1995	003.B
300051857286	A HERNANDEZ	22959448	LA UNION	12.12.2002	60,00			RD 13/92	151.2
300051856798	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	29.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052355069	A BERNABE	74352782	LA UNION	08.12.2002	150,00			RD 13/92	084.3
300052450376	I ALVAREZ	27434780	LAS TORRES COTILLAS	03.12.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052450388	I ALVAREZ	27434780	LAS TORRES COTILLAS	03.12.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052198031	E GOMEZ	27440334	LAS TORRES COTILLAS	12.12.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052382139	I DESIDERIO	52827859	LAS TORRES COTILLAS	10.12.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300051878198	PASCUAL CANALES S L	B73000556	LORCA	14.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052215806	INSTALACIONES LOZANO Y RUI	B73011751	LORCA	08.11.2002	60,00			RD 13/92	015.5
300051837410	G YAHIA	X1975635G	LORCA	18.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052224479	M BAHAFIA	X2428755R	LORCA	29.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052207950	S SEAVICHAY	X2875770B	LORCA	02.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052281979	L MEDINA	X3000637B	LORCA	14.11.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052327840	R DAIFALLAH	X3104899Z	LORCA	27.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300049395210	M OLMO	23206203	LORCA	12.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052410494	A SEGURA	23213257	LORCA	24.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052216318	T GUIJARRO	23228190	LORCA	03.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052285523	A PEREZ	23272615	LORCA	09.11.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052208012	J GARCIA	23288002	DIP MARCHENA LORCA	01.12.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052188645	J MARTINEZ	23230331	ZARZADILLA TOTANA	12.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052446233	M EL YOUSSEFI	X1440140H	LORQUI	08.12.2002	901,52			L. 30/1995	
309052149453	M BOUHAMD	X1882621W	LORQUI	18.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052345817	M BOUHAMD	X1882621W	LORQUI	24.12.2002	150,00			RD 2822/98	012.4
300052490477	J RAMIREZ	X3041411Y	LORQUI	27.11.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052353930	J SANTANA	X4052569S	LORQUI	14.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052323287	K GHAZI	X1464284N	LOS ALCAZARES	15.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052329253	A EL BAZOUNI	X2498613P	LOS ALCAZARES	29.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052433032	M BENAZZOUR	X2722841D	LOS ALCAZARES	26.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052327803	M EL AZZOUZI	X2723239Q	LOS ALCAZARES	19.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052432696	H BOURASSI	X2777287Z	LOS ALCAZARES	08.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052253820	J MATUTE	X3034679J	LOS ALCAZARES	15.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052104486	P VALENCIA	X3099755E	LOS ALCAZARES	31.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052276984	A ANGOUR	X3203961S	LOS ALCAZARES	31.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052100109	E KASSOUMI	X3217457X	LOS ALCAZARES	29.10.2002	60,00			RD 13/92	106.2
300052100225	E KASSOUMI	X3217457X	LOS ALCAZARES	29.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052094791	M BERMEO	X3231484F	LOS ALCAZARES	24.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052339040	C SUCULANDA	X4066148R	LOS ALCAZARES	08.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052339052	C SUCULANDA	X4066148R	LOS ALCAZARES	08.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052266050	S GUERRERO	X4176180R	LOS ALCAZARES	29.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052321000	L JUQUIOLANDA	X4447103F	LOS ALCAZARES	17.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051871945	A BOUNDUA	X1455569Z	MAZARRON	15.12.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052209053	R BOUHAFS	X2482709C	MAZARRON	11.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300051872159	E CHOUHAIBI	X3187021A	MAZARRON	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052462883	A ZOUHAIR	X4232064H	MAZARRON	12.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300404158135	A GARCIA	23027032	MAZARRON	30.12.2002	140,00			RD 13/92	052.
300052288160	J CEPEDA	28724330	MAZARRON	05.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052123936	S ROLDAN	75647881	MAZARRON	24.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052310669	R AFIF	X2926154W	P MAZARRON MURCIA	17.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052332331	V SANTIAGO	22920471	PUERTO DE MAZARRON	04.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300051947287	J VIVANCOS	22967604	PUERTO DE MAZARRON	13.06.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052471367	B BADDADI MOHAMED MOULOUD	X2069091B	MOLINA DE SEGURA	12.12.2002	601,01			L. 30/1995	
300052252918	R CORREA	X3425954N	MOLINA DE SEGURA	17.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052468952	H BADAQUI	X4351642L	MOLINA DE SEGURA	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
309404128369	F GONZALEZ	22460934	MOLINA DE SEGURA	13.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052259445	N GARCIA	29057424	MOLINA DE SEGURA	14.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300051993406	A MARIN	29057627	MOLINA DE SEGURA	15.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300051690409	A GARCIA	34802998	MOLINA DE SEGURA	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052471290	F VALERA	48417207	MOLINA DE SEGURA	18.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052471896	F PEREZ	48423375	MOLINA DE SEGURA	19.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052446348	E ECHEVARRIA	48445317	MOLINA DE SEGURA	01.12.2002	901,52			L. 30/1995	
300052379037	J ILLAN	48448032	MOLINA DE SEGURA	22.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052383764	R GARCIA	52814321	MOLINA DE SEGURA	29.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052259226	E HERNANDEZ	52814764	MOLINA DE SEGURA	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052259238	E HERNANDEZ	52894764	MOLINA DE SEGURA	22.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052352238	B HERNANDEZ	74334815	MOLINA DE SEGURA	30.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404155171	V LOPEZ	74451108	MOLINA DE SEGURA	03.12.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052087889	A MELGAREJO	77505813	MOLINA DE SEGURA	06.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052453845	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	21.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052438911	A MORENO	36553530	LLANO DE MOLINA	04.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.4
300052297173	A SABIR	X2085971D	MULA	03.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052440310	C CELI	X3662779Y	MULA	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051878460	O ANDREU	48544401	MULA	01.12.2002	150,00			RD 13/92	099.1
300051878459	O ANDREU	48544401	MULA	01.12.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052415248	PRESTO EMPLEO ETT SL	B30551378	MURCIA	26.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300052466761	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	17.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300052457395	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	27.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052460266	RESERCOLL SL	B73117012	MURCIA	26.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052425370	C R ROMA VEINTIUNO SL	B73132789	MURCIA	12.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052494781	G NDUKA	X0145847G	MURCIA	30.12.2002	60,10			L. 30/1995	003.B
300052097100	A BEN YAGOUB	X2189682J	MURCIA	18.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052414360	A EL GHAMRY	X2272047S	MURCIA	04.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052414372	A EL GHAMRY	X2272047S	MURCIA	04.12.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052414384	A EL GHAMRY	X2272047S	MURCIA	04.12.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052343286	S MORA	X2594503B	MURCIA	06.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051699905	N EL HAIDADI	X2615118H	MURCIA	24.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052122932	A BAH	X2912430D	MURCIA	24.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052457632	O IRABOR	X2991790L	MURCIA	22.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052310323	F BOUHRIA	X3086109S	MURCIA	12.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052455544	H ZEROUAL	X3185693D	MURCIA	12.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052460734	V SANABRIA	X3613504C	MURCIA	08.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052412600	R GARCIA	X3614495E	MURCIA	11.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052451447	J ILLESCAS	X3893629M	MURCIA	28.11.2002	601,01			L. 30/1995	
300052087282	M CULQUI	X3939073R	MURCIA	14.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052466906	M GILBERTH	X4093010E	MURCIA	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052426763	H ERAZO	X4116131M	MURCIA	22.11.2002	601,01			RDL 339/90	
300052493636	A YUZVA	X4121278T	MURCIA	03.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052209363	J FLORES	X4143266T	MURCIA	30.12.2002	900,00			RD 772/97	001.2
300052493533	J VILLAPRADO	X4197489N	MURCIA	02.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052495943	F CRESPO	00277196	MURCIA	04.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052413252	E ALLUE	12167681	MURCIA	24.09.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300051766657	J CASTILLO	22195511	MURCIA	05.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052466219	A MORENO	22316325	MURCIA	24.11.2002	601,01			L. 30/1995	
300052468605	J GARCIA	22346051	MURCIA	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	061.4
300052207299	M MARTINEZ	22368192	MURCIA	29.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052496418	M LORCA	22381064	MURCIA	12.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052425382	F VIVES	22398723	MURCIA	11.12.2002	60,10			L. 30/1995	
309052276815	M PASTOR	22399903	MURCIA	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052085560	F ORTEGA	22422655	MURCIA	27.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051551658	J NICOLAS	22431698	MURCIA	08.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052381391	L MARTINEZ DE SALAS	22438955	MURCIA	12.12.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052383673	M AGUDO	22439149	MURCIA	13.12.2002	90,00			RD 13/92	090.1
300052460540	M GARCIA	22471698	MURCIA	13.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052377417	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	03.12.2002	90,00			RD 13/92	094.2
300052498026	J CORTES	23232645	MURCIA	04.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052185980	S ESTEVEZ	24403887	MURCIA	13.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052468964	P MARTINEZ	27438387	MURCIA	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052429065	A MARTINEZ	27442986	MURCIA	27.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300051753420	J NAVARRO	27449990	MURCIA	08.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052350140	M MARIN	27457591	MURCIA	02.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052424018	R CABALLERO	27469746	MURCIA	08.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052467121	M HERNANDEZ	27473976	MURCIA	04.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052387770	O RUIZ	27475755	MURCIA	22.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300404160040	J ORENES	27480334	MURCIA	03.12.2002	220,00			RD 13/92	052.
300052106835	P AGUILAR	29001165	MURCIA	15.12.2002	60,00			RD 13/92	170.
300404160105	M SANCHEZ	29065652	MURCIA	30.11.2002	140,00			RD 13/92	050.
300404138320	R CARRION	34792689	MURCIA	26.11.2002	380,00	1		RD 13/92	052.
300051772554	J ALBALADEJO	34810134	MURCIA	29.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052469040	M MORENO	34811353	MURCIA	15.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300051977346	M FERNANDEZ	34815087	MURCIA	10.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300051971162	M GONZALEZ	34819505	MURCIA	04.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052070221	M LUCAS	34826213	MURCIA	13.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300051878680	A RABADAN	34836830	MURCIA	17.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300052453808	M TORRES	48366143	MURCIA	30.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
309052098536	C INIESTA	48390291	MURCIA	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052385426	M LOPEZ	48395049	MURCIA	14.12.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
309052205146	J HERNANDEZ	48427827	MURCIA	02.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052205134	J HERNANDEZ	48427827	MURCIA	02.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052098500	R GARCIA	48434038	MURCIA	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052074214	J GONZALEZ	48477629	MURCIA	14.05.2002	601,01			L. 30/1995	
300052186363	R CEREZO	48485601	MURCIA	29.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300052499511	J CARAVACA	48495700	MURCIA	16.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052354650	P MILLAN	48497728	MURCIA	10.12.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300052359798	D DOLERA	48500828	MURCIA	12.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052498014	P MUÑOZ	48510164	MURCIA	04.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052359245	J BASTIDA	48519838	MURCIA	12.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052187537	R BELMONTE	48524480	MURCIA	09.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052085601	J CONESA	48543855	MURCIA	04.12.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052415832	A MARTINEZ	48612280	MURCIA	08.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052450613	M GONZALEZ	50423460	MURCIA	22.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
309404121533	J GARCIA	74424719	MURCIA	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052384070	M HERNANDEZ	77562046	MURCIA	05.12.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052381408	M HERNANDEZ	77562046	MURCIA	12.12.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052170501	F MULET	43090490	ALCANTARILLA	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404135950	J RUIZ	34824158	ALQUERIAS	15.11.2002	450,00	1		RD 13/92	050.
300404122529	E GARRE	48492991	ALQUERIAS	20.09.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052451289	C VALERA	22455307	ARBOLEJA	12.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052343663	L BOUROUBA	X2092140Z	BALSICAS	13.12.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052377582	PEIFERMUR S L	B73165250	BENIAJAN	25.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052410433	M CANOVAS	34804554	BENIAJAN	10.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052467510	N BRANMCHINA	X0300125K	BENIAJAN MURCIA	29.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052467534	N BRANMCHINA	X0300125K	BENIAJAN MURCIA	29.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052380878	F MONERRI	34790286	C ALCANTARILLA CNO	19.12.2002	150,00			RD 13/92	003.1
300052382619	L SALAH	X1994297J	CABEZO DE TORRES	01.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052469210	A CORREAS	22149847	CABEZO DE TORRES	26.11.2002	601,01			L. 30/1995	
300052378185	J GARRIGOS	27470995	CABEZO DE TORRES	28.11.2002	60,00			RD 13/92	155.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052468150	M MORENO	48612461	CABEZO DE TORRES	21.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052079224	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	04.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300051989294	J BIROUCH	X1260419L	CASILLAS	07.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052462159	J TOLEDO	X4161848K	CASILLAS	19.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052384185	N JIMENEZ	34828947	CASILLAS	22.12.2002	90,00		RD 13/92	151.2
300404158032	F GONZALEZ	74270327	CASILLAS	22.12.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052181330	H BEZZOUBIR	X1831393H	CHURRA	05.12.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
300052113657	O BERECHES	X3709014B	CIEZA	10.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052172730	F LOPEZ	21988143	COBATILLAS	20.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052328832	M AYNAOUI	X2499600Y	CORVERA	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051786012	H AYNAOU	X3098462V	CORVERA	22.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052187355	A LAX	34817195	CTRA ALGEZARES	29.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052103056	A ABDELKADER	X3496455H	EL ESPARRAGAL MURC	14.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052494318	J AIGBOKHAN	X2812428B	EL PALMAR	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051978673	A POZUELO	27430847	EL PALMAR	14.10.2002	601,01		L. 30/1995	
300052459100	J BALSALOBRE	27472661	EL PALMAR	19.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300404127011	B MORENO	48481344	EL PALMAR	05.10.2002	300,00		RD 13/92	050.
300052384112	M GARCIA	52807369	EL PALMAR	13.12.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052329605	Y OURKYA	X3134335X	EL PALMAR MURCIA	03.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052468058	M NICOLAS	22454718	EL PUNTAL	15.11.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052468060	M NICOLAS	22454718	EL PUNTAL	15.11.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052428851	R SANCHEZ	48514049	EL PUNTAL	22.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051980473	G LUCAS	74344296	EL PUNTAL	14.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052018650	C GAVIRIA	X3188249N	EL RAAL	28.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052323408	A NAVARRO	48494514	EL RAAL	09.12.2002	60,00		RD 13/92	106.2
300052446270	J MORENO	02229228	ERA ALTA	30.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052410100	A POZO	22409559	ESPARRAGAL	07.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300052451083	F AVILES	48496906	ESPARRAGAL	18.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052081164	FUENTE VIDRIO S A	A30076756	ESPINARDO	22.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052497265	G BA	X1468262B	ESPINARDO	09.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052450364	M ALCARAZ	22482708	ESPINARDO	29.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300052424560	J ESPINOSA	34827379	ESPINARDO	30.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051734097	N SEGOVIA	48491016	ESPINARDO	17.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052428486	J LIZA	22312764	GUADALUPE	18.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052170100	F RUIZ	22399784	GUADALUPE	16.09.2002	601,01		L. 30/1995	
300052495839	A MARTINEZ	22919931	GUADALUPE	29.12.2002	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052295048	J SANCHEZ	48486497	GUADALUPE	09.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052292400	J PEREZ	52802542	JAVALI NUEVO	03.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051876487	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	24.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051876475	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	24.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052457700	A MUÑOZ	22425908	JAVALI VIEJO	24.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052260976	R VIDAL	22479626	JAVALI VIEJO	28.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052185061	M HELLIN	52803288	JAVALI VIEJO	03.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052452373	J NAVARRO	52827436	JAVALI VIEJO	31.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052376504	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	29.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052011848	A TORRES	48486520	LA ALBATALIA	14.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300404162096	A FERNANDEZ	22366014	LA ALBERCA	21.12.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052381858	F GALLEGO	43540650	LA ALBERCA	25.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052358368	J ABAD	48489250	LA ALBERCA	05.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052304025	G NAVARRO	48432208	LA ARBOLEJA	05.10.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300051756410	J GARCIA	48484741	LA ARBOLEJA	30.10.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052416319	A LOPEZ	30188938	LA AZACAYA MURCIA	27.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052413343	J AMADOR	48549072	LA NORA	08.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052446282	J MORENO	02229228	LA RAYA	30.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052468927	D VELIZ	X3196700E	LLANO DE BRUJAS	22.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052091078	T SERRANO	X3225617M	LOS ALCAZARES	20.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052329368	S ORBU	X3510029E	LOS ALCAZARES	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051789852	A BELANDO	74319531	LOS DOLORES	11.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052466712	M MARTINEZ	48402303	LOS GARRES	28.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300404153873	C MARTINEZ	48496295	LOS GARRES	03.12.2002	380,00	1		RD 13/92	052.
300052414062	F MUÑOZ	48513940	LOS GARRES	22.11.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052426398	M BOFALJA	X3074782G	LOS MARTINEZ DE PU	18.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052020503	A KHANFRI	X1339779Y	LOS MARTINEZ DEL P	31.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052459318	A BOUJAKHROUT	X2227197S	LOS MARTINEZ DEL P	09.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052343742	A SALAMA	X2790533N	LOS MARTINEZ DEL P	18.12.2002	150,00			RD 13/92	099.1
300052472517	A EL HAMDAOUI	X3068729T	LOS MARTINEZ DEL P	13.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052343730	A SALAMA	X2790533N	LOS MARTINEZ PUERT	18.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052422782	D RADI	X2896019C	LOS RAMOS	24.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052462214	Z BAHRI	X3004407D	LOS RAMOS	21.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052096064	A GARCIA	48495364	LOS RAMOS	03.01.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300052096052	A GARCIA	48495364	LOS RAMOS	03.01.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052379323	C FERNANDEZ	48399525	LOS ROSALES EL PAL	22.11.2002	901,52			RD 13/92	
300052225472	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	22.11.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052175500	AUTO PROFESIONAL COMUNICAC	B30414841	NONDUERMAS	17.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052416599	S GOMEZ	27252241	PATIÑO	04.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052451460	S ABADIA	27449912	PATIÑO	10.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052496340	J HERNANDEZ	34827343	PATIÑO MURCIA	18.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300051878666	H CASTILLO	X4218318A	PLIEGO	08.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052427445	L EGEA	48434331	PUEBLA DE SOTO	11.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052429818	R GARCIA	52805380	PUEBLA DE SOTO	21.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052379438	C LO	X1504945D	PUENTE TOCINOS	03.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052187513	I MBAKE	X2895138J	PUENTE TOCINOS	08.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052428220	A ANGLADA	22423555	PUENTE TOCINOS	05.12.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
309052161830	F ROMERO	22432671	PUENTE TOCINOS	02.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052175470	J VIVANCOS	27441971	PUENTE TOCINOS	15.12.2002	60,10			L. 30/1995	
309404120784	P ESCUDERO	34785774	PUENTE TOCINOS	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052456512	M SALGADO	32634072	PUENTE TOCINOS MUR	09.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052421480	D GAMBIN	22438049	RINCON DE SECA	23.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052454424	D GAMBIN	22438049	RINCON DE SECA	29.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052186004	A ESCUDERO	34817527	S JOSE VEGA MURCIA	14.09.2002	601,01			L. 30/1995	
300052090384	A CHAFI	X3123131F	SAN GINES	09.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052260514	R GIMENEZ	48542436	SANGONERA LA SECA	18.09.2002	60,10			L. 30/1995	
300052295644	C SERNA	48546232	SANGONERA LA SECA	24.11.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300052295218	M AISSAOUI	MU009768	SANGONERA LA VERDE	15.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052426659	C FRANCO	22441828	SANGONERA LA VERDE	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052187495	B ORENES	22448130	SANGONERA LA VERDE	20.11.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052428437	S LOPEZ	48400615	SANGONERA LA VERDE	14.10.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052168555	C GARCIA	77511342	SANGONERA LA VERDE	10.09.2002	60,00			RD 13/92	101.1
300052416680	E OURKYA	X3134331Y	SANGONERA VERDE	14.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052426489	E ESPARZA	22426756	SANGONERA VERDE	20.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052303938	A MARTINEZ	22452137	SANGONERA VERDE	19.10.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052302170	M PEÑALVER	22454050	SANGONERA VERDE	07.10.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052456720	A ROMERO	74314163	SANGONERA VERDE	09.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.1
300052335216	M HADINI	X2627225G	SANTA MARIA	25.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052335228	M HADINI	X2627225G	SANTA MARIA	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052444996	J QUEZADA	X3695039C	SANTIAGO EL MAYOR	18.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052428838	F MURCIA	34824964	SANTIAGO EL MAYOR	16.11.2002	60,10			L. 30/1995	
300052383843	T IBAÑEZ	27434327	SANTIAGO ZARAICHE	02.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052091479	M BEN HAOUA	X3312554W	SANTOMERA	09.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052424821	D NAVARRO	34813283	STGO EL MAYOR MURC	12.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052186302	J CIFUENTES	48417518	STGO EL MAYOR MURC	23.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052311327	K BAYAD	X1320499T	SUCINA	24.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052459240	AUTOS ABELLAN SL	B73060949	TORREAGUERA	31.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300051745125	M JIMENEZ	22460649	TORREAGUERA	09.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052492826	J ACOSTA	22961187	TORREAGUERA	01.12.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300052457930	M MARTINEZ	27458286	TORREAGUERA	21.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052456780	J GORRETA	27462062	TORREAGUERA	13.11.2002	601,01			L. 30/1995	
300052469592	S GHANAOU	X2501824E	ZENETA	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052311339	K DRISS	X2883770F	ZENETA	14.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052465434	V RODRIGUEZ	X3694282E	ZENETA	19.11.2002	601,01			L. 30/1995	
300052384811	D MONTALBAN	22420729	PLIEGO	12.12.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300052226725	S KOLODIY	X3242892F	PUERTO LUMBRERAS	29.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052377569	A EL BARKRAOUY	X3504051R	PUERTO LUMBRERAS	20.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051839624	A GARCIA	75206077	PUERTO LUMBRERAS	15.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300051876943	AGRICOLAS ROS SANCHEZ SL	B30476295	DIP ESPARRAGAL PTO	08.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300052336956	LIMPIEZAS JEYSA SL	B30534184	SAN JAVIER	26.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052322910	P GIMENO	25381741	SAN JAVIER	29.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051845284	M TORRES	41369208	SAN JAVIER	21.08.2002	901,52			L. 30/1995	
300052328546	A GONZALEZ	X4165034X	EL MIRADOR	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052197658	T HOUMINE	X3273430R	EL MIRADOR SN JAVI	13.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051859349	E RODRIGUEZ	29079983	LA MANGA DEL MAR M	25.04.2002	60,10			L. 30/1995	
300052104619	O VASQUEZ	X3282917N	LOS ALCAZARES	22.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052329204	H BOUKHRIS	X3465433T	SAN PEDRO DEL PINA	21.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052098747	B VASILE	X4284168G	SANTIAGO DE LA RIB	02.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309052272834	M PEREZ	02699151	SANTIAGO DE LA RIB	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052328352	N BOUMAAZA	X2868821P	SAN PEDRO PINATAR	09.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051844814	N BOUMAAZA	X2868821P	SAN PEDRO PINATAR	12.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052311303	K BOUCHTAT	X3759709Z	SAN PEDRO PINATAR	29.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052264726	J ORTEGA	01908801	SAN PEDRO PINATAR	10.11.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052277060	R SAEZ	48476181	SAN PEDRO PINATAR	09.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300051786073	K MOHAMED MOHAMED	48497979	SAN PEDRO PINATAR	29.11.2002	901,52			L. 30/1995	
300051845442	E MARTIN	77711848	SAN PEDRO PINATAR	12.12.2002	90,00			RD 13/92	118.1
300051845430	E MARTIN	77711848	SAN PEDRO PINATAR	12.12.2002	100,00			RDL 339/90	062.1
300051861850	T GONZALEZ	27394305	EL MOJON	30.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052098073	T GONZALEZ	27394305	EL MOJON SPEDRO PI	30.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052102581	N ANKAZE	X3187844K	LO PAGAN	08.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052382760	TRANSARCADIA S L	B30402101	SANTOMERA	29.11.2002	150,00			RDL 339/90	062.2
300052308160	TRANSARCADIA S L	B30402101	SANTOMERA	23.12.2002	60,00			RD 2822/98	045.1
300052106410	H HAROUALI	X1354104W	SANTOMERA	23.11.2002	150,00			RD 13/92	099.
300052106434	H HAROUALI	X1354104W	SANTOMERA	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052106422	H HAROUALI	X1354104W	SANTOMERA	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052310487	N TAROUANI	X1612554R	SANTOMERA	14.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052490118	M EL FAKIRI	X2227355N	SANTOMERA	05.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052186168	C MESA	X2787725X	SANTOMERA	01.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052324425	M EL JABBAR	X3203675M	SANTOMERA	09.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052420062	R BEKKOUCHE	X3328245F	SANTOMERA	10.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051880831	R BEKKOUCHE	X3328245F	SANTOMERA	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052486164	R MARTINEZ	48524167	SANTOMERA	04.01.2003	150,00			RD 2822/98	016.
309404129118	TRANSPORTES HERMANOS ALVAR	B30307912	TORRE PACHECO	30.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052247005	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS RO	B73030124	TORRE PACHECO	21.11.2002	150,00			RD 13/92	013.1
300052472591	A LAHLAL	X2126405D	TORRE PACHECO	28.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052343407	L ZHONGOR	X3033102T	TORRE PACHECO	21.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052469981	J ZUMBA	X3034685L	TORRE PACHECO	19.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052381846	M BELKASSEM	X3098902C	TORRE PACHECO	25.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052345623	E GAIBOR	X3199103X	TORRE PACHECO	29.12.2002	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052262020	L NIEVES	X3465423J	TORRE PACHECO	06.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052262535	A GONZALEZ	X4165034X	TORRE PACHECO	02.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052347231	A ALVAREZ	X4193124V	TORRE PACHECO	29.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052111314	I GUALLPA	X4264423Q	TORRE PACHECO	15.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052321345	A SAFYOUN	X4299876A	TORRE PACHECO	29.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052344023	A CHECA	22903711	TORRE PACHECO	10.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052343122	F HEREDIA	23038898	TORRE PACHECO	11.12.2002	300,00			RDL 339/90	061.1
300052343158	F HEREDIA	23038898	TORRE PACHECO	11.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052124734	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	27.10.2002	601,01			L. 30/1995	
300052100687	A LOUKILI	X2014956H	BALSICAS	02.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051850930	M SAFASIF	X2987909W	BALSICAS T PACHECO	23.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052328996	E AZIZ	X1320393D	DO PACHECO T PACHE	19.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052328984	E AZIZ	X1320393D	DOL PACHECO T PACH	19.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052090396	M RAMDANI	X2040113J	DOLORES DE PACHECO	19.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052494331	K DAKLI	X2766761E	ROLDAN	05.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052338059	M MESSAOUDI	X2210318H	SANTA ROSALIA T PA	30.11.2002	90,00			RD 13/92	117.1
300052328534	A EL FARH	X2508639Y	SANTA ROSALIA T PA	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052103032	M MOUMNI	X2077817C	TOTANA	03.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052327750	D CHIMBO	X2882551F	TOTANA	08.12.2002	90,00			RD 13/92	146.1
300052426428	J BRICENO	X3089518C	TOTANA	12.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052384677	V RUEDA	X3207693K	TOTANA	21.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300052329174	J CRESPO	X3312930X	TOTANA	02.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052323123	F JARA	X3870075A	TOTANA	03.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052495840	J BONMATI	23208971	TOTANA	31.12.2002	150,00			RD 2822/98	025.1
300052228382	M MENDEZ	23219551	TOTANA	09.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052280926	M GARCIA	23270531	TOTANA	18.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052441041	I GARRO	74433699	TOTANA	05.11.2002	100,00			RDL 339/90	061.1
300052312400	J PEREZ	74333583	YECLA	18.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300052373620	J PARDIÑAS	32855130	ALSASUA	20.11.2002	150,00			RD 13/92	094.2
300051788987	D HEREDIA	X3164942G	LLANERA	10.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300051849411	T GARCIA	13896138	NESTAR	31.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300052338138	R GONZALEZ	28789085	SAN JOSE DE LA RIN	01.12.2002	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052382851	ASOCIACION NUEVA FRONTERA	G41632811	SEVILLA	03.12.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052288354	R JIMENEZ	27899742	SEVILLA	25.12.2002	150,00			RD 2822/98	007.2
300052310748	A FERNANDEZ	28831569	SEVILLA	11.12.2002	60,10			L. 30/1995	
300052330498	R ESCOBEDO	77806058	SEVILLA	04.12.2002	150,00			RD 13/92	105.1
300052415649	K ZAMBRANO	X4075410V	CALANDA	27.09.2002	601,01			L. 30/1995	
309051968419	F HERNANDEZ	54047582	TACO LA LAGUNA	18.12.2002	300,51			RDL 339/90	072.3
300052339386	F MARRAHI	73764750	ALBAIDA	07.12.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052334789	I ATANASOV	X3693387R	BELLREGUARD	27.11.2002	600,00			RDL 339/90	060.1
300052001806	A BENDERBOU	X3003498C	PILES	19.10.2002	60,10			L. 30/1995	
300052376206	L EGUEZ	X3458616Z	RIBARROJA DEL TURIA	29.11.2002	150,00			RDL 339/90	061.3
300052127449	J AGUDELO	X3042547S	VALENCIA	27.10.2002	901,52			L. 30/1995	
300051845296	J ONTANEDA	X3852762D	BENISSA	26.11.2002	150,00			RDL 339/90	062.1

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

2856 Expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1, Cartagena) y en el del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), se halla expuesta al público la relación de propietarios de bienes y derechos que se afectan con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 12/02 de modificación número 1 del proyecto 05/01 de ampliación del sistema Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas. Ramal de Águilas (MU/Lorca)», convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Finca número 42.- Don Antonio Carrasco Piernas.
Citación: Día 7 de abril de 2003 a las 10,30 horas.

Finca número 43.- Doña Josefa Carrasco Piernas.
Citación: Día 7 de abril de 2003 a las 11 horas.

Finca número 45.- Don Pedro Barnés Martínez.
Citación: Día 7 de abril de 2003 a las 11,30 horas.

Finca número 47.- Don Pedro Úbeda González.
Citación: Día 7 de abril de 2003 a las 12 horas.

Finca número 48.- Don Miguel Úbeda González.
Citación: Día 7 de abril de 2003 a las 12,30 horas.

Finca número 50.- Don Antonio Ayala González.
Citación: Día 7 de abril de 2003 a las 13 horas.

Finca número 60.- Don Andrés Martínez Ortega.
Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 10,30 horas.

Finca número 61.- Don Pedro González Marhuenda.
Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 11 horas.

Finca número 65.- Don José Navarro González.
Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 11,30 horas.

Finca número 70.- Don José Navarro González.
Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 11,30 horas.

Finca número 80.- Doña Pilar Lacalle Castellar.
Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 12 horas.

Finca número 86.- Promociones Nogalte. Citación:
Día 8 de abril de 2003 a las 12,30 horas.

Finca número 90.- Promociones Nogalte. Citación:
Día 8 de abril de 2003 a las 12,30 horas.

Finca número 174.- Don José Mariano Espín Morales. Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 13 horas.

Finca número 177.- Don José Mariano Espín Morales. Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 13 horas.

Finca número 179.- Don Luis García Ayala.
Citación: Día 8 de abril de 2003 a las 13,30 horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Lorca
(Secretaría).

Cartagena, 19 de febrero de 2003.—El Director,
Isidoro Carrillo de la Orden.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2474 Autos de Juicio de Cognición.

73480

N.I.G.: 30016 1 0200037 /2001

Procedimiento: Cognición 10/2001 Sobre otras materias
De D. Jesús Avilés González

Procurador/a Sra. M.^a de los Reyes Azofra Martín
contra D. Pedro Martínez Soto y ESP. EFECT. 144 RH.
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez D.^a Rocío Escondrillas
Gómez

En Cartagena, a 4 de abril de 2001.

Dada cuenta.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dtº de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al procurador Sr. Reyes Azofra Martín en la representación que ostenta de Jesús Avilés González devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al/a los demandado/demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, entregándole copia de la demanda presentada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Pedro Martínez Soto y esposa Efect. 144 RH. se expide la presente en Cartagena a 13 de febrero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2477 Juicio ejecutivo 283/1998

N.I.G.: 30016 1 0501094/2000

Procedimiento: Juicio ejecutivo 283/1998
Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Soria Natural, S.A.

Procuradora: Luisa Abellán Rubio.

Contra: María Paz Cabanillas Pareja.

D. Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado en el Juicio Ejecutivo con el n.º 283/98, seguido a instancia de Soria Natural, S.A., contra María Paz Cabanillas Pareja sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente literal: «Sentencia.- En Cartagena a veinte de marzo de dos mil uno.- El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido, habiendo visto los presente autos de Juicio Ejecutivo 283/98 seguido ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Soria Natural, S.A., representado por el Procuradora Luisa Abellán Rubio y bajo la dirección del letrado D. Sixto Payno Díaz de la Espina y de otra como demandado María Paz Cabanillas Pareja, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María Paz Cabanillas Pareja hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Soria Natural, S.A., de la cantidad de 387.083 ptas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Paz Cabanillas Pareja, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Cartagena, 6 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Ramón Alonso-Luzzy Campoy.

De lo Social número Uno de Cartagena

2490 Demanda número 86/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100051/2003.

Número autos: Demanda 86/2003.

Materia: Seguridad Social/Prestaciones de incapacidad temporal.

Demandante: Pedro Ortiz Zamora.

Demandados: José Manuel Roca Bernabéu,
Mutua Fremap, INSS, TTSS.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo
Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la
fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Ortiz
Zamora contra José Manuel Roca Bernabéu, Mutua Fremap,
INSS, TTSS, sobre prestaciones de incapacidad temporal,
registrado con el número 86/2003, se ha acordado citar a la
empresa José Manuel Roca Bernabéu, en ignorado
paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de
2003 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de
conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala
de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle
Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número 1, primera
planta, debiendo comparecer personalmente o mediante
persona legalmente apoderada, y con todos los medios de
prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es
única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán
por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes
comunicaciones se harán en los estrados de este
Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia
o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación a la empresa José
Manuel Roca Bernabéu, se expide la presente para su
publicación en el «Boletín Oficial de la Región de
Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de febrero de 2003.—La
Secretaría Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2499 Autos número 824/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100860/2002.

Número ejecución: 37/03.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandados: Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial
del Juzgado de lo Social número Uno de
Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de
ejecución 37/2003 de este Juzgado de lo Social,
seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra la
empresa Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS, sobre
seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena a seis de febrero de 2003.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido
entre las partes, de una como demandante Mutual
Cyclops, y como demandada, Alcázar Construcciones,
S.L., INSS y TGSS, consta sentencia, de fecha 20-11-02,
cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin
que conste que la demandada haya satisfecho el
importe de la cantidad líquida y determinada que en
cuantía de 181,80 euros de principal solicita la parte
ejecutante en escrito de fecha 21-01-01.

Tercero.- Dicho demandado, y ejecutado han sido
declarado en situación legal de insolvencia provisional
por los Juzgados de lo Social número Tres y Cinco de
Murcia, como queda acreditado.

Fundamentos jurídicos

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título
mencionado en los hechos de la presente resolución
solicitada por Mututal Cyclops contra Alcázar Construcciones,
S.L. y subsidiariamente contra INSS y TGSS por un importe
de 181,80 euros de principal más 36,36 euros para costas e
intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Habiéndose declarado la ejecutada en
situación de insolvencia por los Juzgados de lo Social
número Tres y Cinco de Murcia en las Ejecuciones número
45/02 y 12/02, respectivamente, derívase la responsabilidad
sobre el INSS y sobre la TGSS, requiriéndoles para que en el
plazo de quince días en cumplimiento a la sentencia recaída
en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin
perjuicio de la oposición que pueda formularse por el
ejecutado en el plazo de diez días, por defectos
procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en
relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto
legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y
firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría
Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a
Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, expido la
presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la
Región de Murcia».

En Cartagena, 12 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes
comunicaciones se harán en los estrados de este
Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o
sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2500 Autos número 822/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100860/2002.
Número ejecución: 35/03.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: Mutual Cyclops.
Demandados: Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS, sobre seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena a seis de febrero de 2003.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mutual Cyclops, y como demandada, Alcázar Construcciones, S.L., INSS y TGSS, consta sentencia, de fecha 20-11-02 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 102,16 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 21-01-01.

Tercero.- Dicho demandado, y ejecutado ha sido declarado en situación leal de insolvencia provisional por los Juzgados de lo Social número Tres y Cinco de Murcia, como queda acreditado.

Fundamentos jurídicos

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Mutual Cyclops contra Alcázar Construcciones, S.L. y subsidiariamente contra INSS y TGSS por un importe de 102,16 euros de principal más 20,42 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Habiéndose declarado la ejecutada en situación de insolvencia por los Juzgados de lo Social número Tres y Cinco de Murcia en las Ejecuciones número 45/02 y 12/02, respectivamente, dérvase la responsabilidad sobre el INSS y sobre la TGSS,

requiriéndoles para que en el plazo de quince días en cumplimiento a la sentencia recaída en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 12 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2479 Demanda número 806/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200840/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Mutual Cyclops.
Demandados: Rubén Cortés Buendía, INSS, TGSS, Alcázar Construcciones, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a trece de febrero de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Alcázar Construcciones, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 806/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rubén Cortés Buendía, INSS, TGSS, Alcázar Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Alcázar Construcciones, S.L. (Alcázarcons, S.L.) y, en consecuencia, condeno al a empresa Alcazarcons, S.L.), en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de ciento diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos (117,64 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Finalmente, absuelvo al trabajador demandado, don Rubén Cortés Buendía.

Incorpórese la presente sentencia la libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcázar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 13 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

2488 Demanda número 920/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200950/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Andrés Romero Martínez.

Demandados: Decoración Arte y Pintura, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 920/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Romero Martínez contra la

empresa Decoración Arte y Pintura, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Andrés Romero Martínez contra la empresa «Decoración Arte y Pintura, S.L.» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos (1.376,17 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 14 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

2483 Demanda número 978/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200998/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Miguel Rodríguez Sánchez.

Demandados: INSS, TGSS, Mutua Fremap, Grupo Gestor de Viviendas Cartagena, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a diecinueve de febrero de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grupo Gestor de Viviendas Cartagena, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 978/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Rodríguez Sánchez contra la empresa INSS, TGSS, Mutua Fremap, Grupo Gestor de Viviendas Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo de 2003 a las 10,40 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Gestor de Viviendas Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 19 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

2480 Demanda número 995/2001.

N.I.G.: 30016 4 02001040/2001.

Número autos: Dem 995/2001.

Número ejecución 45/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mercader Networks, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Villarino Martínez contra la empresa Mercader Networks, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.282,31 euros más la cantidad de 212,18 euros en concepto de intereses y 128,23 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo

De lo Social número Dos de Cartagena

2487 Demanda número 1.041/2002.

N.I.G.: 30016 4 0201090/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Segundo Ureña González.

Demandados: Talleres Producar, S.L., Fogasa.

Diligencia.-En Cartagena a catorce de febrero de dos mil tres.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Talleres Producar, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.041/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Segundo Ureña González contra la empresa Talleres Producar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia calle Ángel Bruna, planta primera (Sala Uno), el día 20-3-03 a las 10,55 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Producar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 14 de Febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Dos de Cieza

2476 Suspensión de pagos 37/2001.

N.I.G.: 30019 1 0200104/2001

Procedimiento: Suspensión de pagos 37/2001

Sobres: Otras materias.

De: Cárnicas Pastor.

Procurador: Amalia Templado Carrillo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Itma. Sra. D.^a Ana María Lacalle Espallardo, en Cieza, a 14 de febrero de 2003.

Hechos

Solicitando por el Procurador Sra. Piñera Marín, en nombre de Luis Oriente, S.L., se declarase a esta Sociedad, en estado de suspensión de pagos, y admitida la solicitud, se decretó la intervención de sus operaciones, evacuándose por los Interventores nombrados D. José Luis Fraile, Ezequiel Fernández García, y José Vicente Fernández Meseguer, el informe previsto en el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, desprendiéndose del balance, que el activo es superior al pasivo en 501.116.394 ptas. Dado traslado al deudor no manifestó.

Razonamientos jurídicos

A la vista del informe favorable de los Interventores, y de que el activo es superior al pasivo, es procedente declarar a Cárnicas Pastor, S.A., en estado de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional, de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos.

Parte dispositiva

Se declara en estado de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional a Cárnicas Pastor, S.A. Se convoca a los acreedores a Junta General que tendrá lugar el 8 de abril a las diez horas, en el Aula Cultural de la CAM, situada en C/ Carteya de Cieza. Cítense a este fin a los acreedores, por cédula a los que residan en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, siendo

citados a los interventores. Dése publicidad a esta resolución mediante edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el Diario de la Verdad y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Téngase, hasta el día señalado para la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, en Secretaría, el Informe de los Interventores, a las Relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance, la Relación de acreedores con derecho de abstención y la Proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportuno.

Así por este Auto, dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El/ la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2473 Juicio verbal 794/1998.

A312G

N.I.G.: 30030 1 0400690 /2000

Procedimiento: Juicio verbal 794/1998 sobre otros verbal

De D. Francisco Manrique Villanueva, Procurador Sr. José Diego Castillo Gómez, contra Dña. Úrsula Vidal Agustín, Francisca Sarrias Marín, Juan Antonio Cutillas Sarrias Procurador Sr. José Julio Navarro Fuentes

D.^a Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de juicio verbal 794/1998, a instancia de Francisco Manrique Villanueva contra Úrsula Vidal Agustín, Francisca Sarrias Marín, Juan Antonio Cutillas Sarrias en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 5 de mayo de 2003 a las 10 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado

Bienes y objeto de subasta y valor:

Finca registral núm. 13.523 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Murcia, al libro 111, tomo 3.078, folio 78. Valor: 28.035,52 euros.

Finca registral núm. 13.869, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Murcia, al libro 114, tomo 3.095, folio 33. Valor: 2.380,90 euros.

Murcia a 11 de febrero de 2003.—La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2475 Quiebra 468/2002.

73480
30030 1 0500855 / 2002
Procedimiento: Quiebra 458/2002.
Sobre Quiebra
De Grupo de Compras del Mediterráneo, S.C.L.
Procuradora Sra. María Dolores Costa Martínez
Contra «Undemur, S.G.R.»
Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente

Diligencia de Constancia.-Secretario Sr./a: Paloma Hernández Jiménez

En Murcia, a 22 de enero de 2003.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de 8 días sin que reclamación alguna; de lo que doy fe.—El Secretario,

Providencia

Juez que la dicta: D. Andrés Montalbán Avilés
Lugar: Murcia
Fecha: 22 de enero de 2003.

Dada cuenta; Visto el contenido de la anterior diligencia, convoca para la celebración de la Junta señalándose al efecto el día 10 de abril de 2003 a las 10'00 horas de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, se convoca a Junta a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación; cítese a los interesados mediante cédula que cursará y acreditará, en su momento, la sindicatura y anúnciese, además, el día y hora en que debe verificarse, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia; prevéngase a los Síndicos que para dicho día tengan formados los cuatro estados ordenados en el art. 1.268 de la LEC., así como la nota de bienes de cualquier clase que el concursado tuviere correspondientes a terceras personas.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario

Y, para que sirva de notificación y citación a todos los que tengan intereses legítimos en el presente procedimiento, en Murcia a veintidós de enero de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

2496 Ejecución número 75/2001.

N.I.G.: 30030 4 0001512/2001.
Número autos: Demanda 211/2001.
Materia: Ordinario.
Demandado: Agencia de Transportes Marigeles.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rodríguez Molina contra la empresa Agencia de Transportes Marigeles, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Agencia de Transportes Marigeles, S.L.

Lote número 1.- Licencia de auto taxi clase B, número 5 del Ayuntamiento de Blanca, correspondiente al vehículo matrícula MU-2129-P. Valor de tasación: 9.015,18 euros.

Lote número 2.- Licencia de auto taxi clase B, número 7 del Ayuntamiento de Blanca, correspondiente al vehículo matrícula MU-6633-U. Valor de tasación: 9.015,18 euros.

Lote número 3. Licencia de auto taxi clase B, número 8 del Ayuntamiento de Blanca, correspondiente al vehículo matrícula MU-2030-AC. Valor de tasación: 9.015,18 euros.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 9-04-03 a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta. El pliego de condiciones establecido en su día por el Ayuntamiento de Blanca de fecha 20-07-84 se encuentra en la Secretaría de este Juzgado y el adjudicatario se compromete a conocer y aceptar dichas condiciones».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agencia de Transportes Marigeles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

2484 Ejecución número 25/2002.

N.I.G.: 30030 4 0004051/2001.

Número autos: Demanda 548/2001.

Número ejecución: 25/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Reformas Azohía 2001, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahim Abta contra la empresa Reformas Azohía 2001, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Reformas Azohía 2001, S.L.:

Loté único.- Turismo Opel mod. Kadett 1.6 DA, matrícula MU-8734-AC. Valor de tasación: 300 euros.

El vehículo se encuentra precintado en Sangonera la Verde (Murcia) depósito municipal Mayayo.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 2-04-03 a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Azohía 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 13 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

2481 Demanda 15/2003. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0000103/2003

N.º Autos: Demanda 15/2003

Materia: Despido.

Demandante: José Miguel Mendinueta Martínez.

Demandado: Servinamar.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 15/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Miguel Mendinueta Martínez, contra la empresa Servinamar, S.L., sobre Despido, en fecha de 19 de febrero de 2003, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a las presentes actuaciones. A la vista del escrito presentado solicitando la citación por edictos, de la demandada Servinamar, S.L., y dado que no hay tiempo material para ello, se suspenden los actos señalados para el día 27 de febrero de 2003, a las 11:10 horas de su mañana, y se señalan nuevamente para el día 21 de marzo de 2003, a las 11:05 horas de su mañana la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndolas que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que sin no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y requierase a la demandada en los términos expuestos. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Y «ad cautelam», cítese a la demandada Servinamar, S.L., por medio de Edictos. Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día y horas de su mañana. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Lo acuerda, manda y firma SS.ª Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servinamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 19 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

2486 Ejecución número 251/2000.

N.I.G.: 30030 4 0001522/2000.
Número autos: Demanda 251/2000.
Número ejecución: 89/2000.
Materia: Ordinario.
Demandado: Pedro Martínez Ortuño.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Expósito Montiez contra la empresa Pedro Martínez Ortuño, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 13-02-03:

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Pedro Martínez Ortuño:

Lote número 1.- Turismo, Citroën modelo BX-19-TGS, matrícula MU-4247-AS. Valor de tasación: 150 euros.

Lote número 2.- Sierra circular para madera, marca Elton motor de 5 cv. Eléctrico, marca Siemens. Valor de tasación: 300 euros.

Lote número 3: Taladradora múltiple de 4 cabezales de 1 cv, marca Ramach. Valor de tasación: 300 euros.

El vehículo descrito en el lote número 1, se encuentra precintado en Yecla, en el depósito municipal calle La Fuente, s/n.

Los bienes descritos en los lotes números 2 y 3 se encuentran depositados en Avenida de Murcia, número 61, en Yecla, a cargo del depositario Pedro Martínez Ortuño.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 26-03-03 a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Martínez Ortuño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 13 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2489 Demanda número 798/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 798/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José López Martínez contra la empresa Consorcio Turístico Mazarrón, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

FALLO

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña María José López Martínez frente a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 183,21 € y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legales previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consorcio Turístico Mazarrón, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 14 de febrero de 2003.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2492 Ejecución número 131/2002.

N.I.G.: 30030 4 0002674/2002.
Número de autos: Demanda 349/2002.
Número ejecución: 131/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Tomás Ortiz Martínez.
Demandado: Autoelectricidad Juan, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 131/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Ortiz Martínez, contra la empresa Autoelectricidad Juan, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.-En Murcia a doce de febrero de dos mil tres.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se han realizado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo con resultado infructuoso. Paso a dar cuenta a S.S.^a acompañando propuesta de auto. Doy fe.

Auto

En Murcia a doce de febrero de dos mil tres.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Autoelectricidad Juan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.504 € más 438,2 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.-El Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autoelectricidad Juan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de febrero de 2003.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**2501 Ejecución número 95/2000.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Ramos Ruiz, contra la empresa Greensol, S.L. y don Víctor Lirón Ruiz, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12-02-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quien se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.086,05 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Greensol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia**2482 Demanda 941/2002**

N.º Autos: 941/02

Materia: Despido.

D. Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio López López contra la empresa Tafer Maquinaria, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha ocho de enero de dos mil tres, cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que estimando la demanda formulada por don Antonio López López contra «Tafer Maquinaria y Mantenimiento, S.L.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. No obstante ello, en aplicación del principio de economía procesal decreto la extinción del contrato de trabajo que existía entre las partes, condenando a la empresa demandada a que en concepto de indemnización abone a la actora 593,74 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tafer Maquinaria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 54

Jueves, 6 de marzo de 2003

2 0 0 3

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 4609 A LA 4662

BORM

De lo Social número Siete de Murcia**2485 Autos número 936/2002. Invalidez.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 936/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Trinidad Aguirre Ruiz contra la empresa Sodexho España, S.A., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sodexho España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a doce de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Alicante**2497 Procedimiento número 71/2003-A.**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71/2003-A se sigue procedimiento en reclamación de prestaciones a instancia de doña María Soledad López Parra contra Instituto Nacional de Empleo, Boticher's, S.A. y New Orkan, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 11 de marzo de 2003 a las 10 horas, e ignorándose el actual paradero de New Orkan, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Torre de Romo, número 59, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 7 de febrero de 2003.—Ante mí.

De lo Social número Uno de Castellón**2495 Expediente número 42/02.**

Don Alberto Martínez de Santos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 42/02 a instancias de María Laura Ermito contra ITETE, S.A. y otro, en reclamación por cantidad, en el que por medio del presente se cita a ITETE, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número Uno al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de abril de 2003 a las 11 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón a 6 de febrero de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Diez de Valencia**2491 Autos número 782/2002.**

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 782/02 a instancias de M.^a Amparo Lindo Puig y otros, contra Artel, S.L. en la que el día 07-02-03, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**Notificación sentencia
Sentencia N.º 460 de 2002**

En la ciudad de Valencia a 21 de noviembre de 2002.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Pilar Moreno Torres, Magistrado-Juez en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social n.º 10 de Valencia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de cantidad, entre partes, como demandantes D.^a M.^a Amparo Lindo Puig, M.^a José González Jara, M.^a Isabel Jiménez Monterde, Magdalena-Berta Torres Felechosa, M.^a Fuensanta Ortiz Morales, Montserrat Cañardo Sanuy, Josefa Montesinos Company, Antonia Moreno Gómez, Susana Moreno José, María de las Nieves Pérez Serrano, María-Alba Talavera Cots, Pilar Zaragoza Bayarri, Inmaculada Rufi Gómez, María Yolanda Meléndez Prats, María José

Ramírez Amó, Eva Junca Carles, María Carmen Rodríguez Rojo, María Isabel García Gómez, María Carmen Molina Arriaga, María Inmaculada Palomino Arellano, María Teresa Pascual Subirats, Cecilia Sánchez Grima, Araceli Lázaro Cano, representados y asistidos por el letrado D. Antolín Carrasco Patiño y como parte demandada la empresa Artel, S.L., la intervención judicial de la misma, integrada por D. Francisco Moreno Sabater, D. Manuel Ramos Morales y D. Antonio Pérez Hernández, y el Fondo de Garantía Salarial que no comparecieron al acto del juicio, pese a constar citados en legal forma.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en este Juzgado correspondió por reparto la demanda promotora de las presentes actuaciones, en la que la parte actora terminaba suplicando se dictase sentencia condenando a la demandada a lo en ella solicitado.

Segundo.- Que admitida y tramitada la demanda en legal forma, se citó a las partes para los actos de conciliación y juicio, celebrándose el mismo el día de hoy. Y, abierto el acto, compareció únicamente la parte demandante, quien se afirmó y ratificó un su escrito de demanda, interesando el recibimiento del pleito a prueba y sentencia de conformidad con lo solicitado en aquélla. Recibido el pleito a prueba, la parte demandante propuso la prueba que convino a su derecho, practicándose aquélla con el resultado que obra en el acta del juicio, previa su declaración de pertinencia. En trámite de conclusiones, la parte actora elevó a definitivas sus conclusiones provisionales, quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado y cumplido las formalidades legales.

Hechos probados

Primero.- Que los actores han prestado servicios laborales por cuenta y orden de la empresa demandada, Artel S.L., con la antigüedad, categoría profesional y salario mensual que se indica en el hecho primero de sus demandas, circunstancias éstas que no habiendo sido impugnadas, se tienen aquí por reproducidas dada su extensión.

Segundo.- Que mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15-3-2002, se autorizó a la empresa demandada para proceder a extinguir los contratos de trabajo de los demandantes en el expediente de regulación de empleo número 7/02, estableciendo el derecho de aquéllos al percibo de la indemnización prevista en el art. 51.8 del E.T.

Tercero.- Que la empresa demandada no ha abonado a los actores la citada indemnización que

asciende para cada uno de ellos a la cantidad que figura a continuación de sus nombres:

- María Amparo Lindo Puig: 235,98 Euros.
- María José González Jara: 682,20 Euros.
- María Isabel Jiménez Monterde: 350,20 Euros.
- Magdalena-Berta Torres Felechosa: 708,00 Euros.
- María Fuensanta Ortiz Morales: 1.369,29 Euros
- Montserrat Cañardo Sanuy: 2.113,02 Euros.
- Josefa Montesinos Company: 542,50 Euros.
- Antonia Moreno Gómez: 1.300,16 Euros.
- Susana Moreno José: 774,18 Euros.
- María de las Nieves Pérez Serrano: 1.337,90 Euros.
- María Alba Talavera Cots: 366,13 Euros.
- Pilar Zaragoza Vayarri: 520,71 Euros.
- Inmaculada Rufi Gómez: 895,29 Euros.
- María Yolanda Meléndez Prats: 702,24 Euros.
- María José Ramírez Amó: 388,80 Euros.
- Eva Junca Carles: 1.200,81 Euros.
- María Carmen Rodríguez Rojo: 711, 60 Euros.
- María Isabel García Gómez: 1.621,23 Euros.
- María Carmen Molina Arriaga: 554,40 Euros
- María Inmaculada Palomino Arellano: 1.318,20 Euros.
- María Teresa Pascual Subirats: 861,12 Euros.
- Cecilia Sánchez Grima: 802,50 Euros.
- Araceli Lázaro Cano: 747,36 Euros.

Cuarto.- Que se celebró el preceptivo acto de conciliación ante el S.M.A.C. que concluyó intentado y sin efecto por incomparecencia de la empresa demandada.

Fundamentos de Derecho

Único.- Teniendo en cuenta los hechos que se declaran probados, como consecuencia de la apreciación conjunta de la prueba practicada (artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral) y ante la incomparecencia de la empresa demandada que consta en las actuaciones debidamente citada para el acto de conciliación y posterior juicio, dada su incomparecencia, sin que se haya alegado justa causa que justificase aquélla, atendiendo a la prueba documental obrante en las actuaciones, y teniendo aquélla por confesa por aplicación del instituto de la ficta confessio, (art. 91.2 LPL), procede acceder íntegramente a las pretensiones de la parte actora, al haberse acreditado la existencia de relación laboral entre las partes y que la misma se extinguió por la empresa, previa autorización de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en expediente de regulación de empleo n.º 7/2002, estableciendo el derecho de los trabajadores al percibo de la indemnización prevista en el art. 51.8 del E.T., sin que la empresa haya procedido a su abono.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores que se dirán contra la empresa Artel, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de ellos la cantidad que figura a continuación de sus nombres en concepto de indemnización por extinción de contrato, debiendo estar y pasar por esta declaración la intervención judicial de aquélla, integrada por D. Francisco Moreno Sabater, D. Manuel Ramos Morales y D. Antonio Pérez Hernández, así como el Fondo de Garantía Salarial:

- María Amparo Lindo Puig: 235,98 Euros.
- María José González Jara: 682,20 Euros.
- María Isabel Jiménez Monterde: 350,20 Euros.
- Magdalena-Berta Torres Felechosa: 708,00 Euros.
- María Fuensanta Ortiz Morales: 1.369,29 Euros
- Montserrat Cañardo Sanuy: 2.133,02 Euros.
- Josefa Montesinos Company: 542,50 Euros.
- Antonio Moreno Gómez: 1.300,16 Euros.
- Susana Moreno José: 774,18 Euros.
- María de las Nieves Pérez Serrano: 1.337,90 Euros.
- María Alba Talavera Cots: 366,13 Euros.
- Pilar Zaragoza Vayarri: 520,71 Euros.
- Inmaculada Rufi Gómez: 895,29 Euros.

- María Yolanda Meléndez Prats: 702,24 Euros.
- María José Ramírez Amó: 388,80 Euros.
- Eva Junca Carles: 1.200,81 Euros.
- María Carmen Rodríguez Rojo: 711,60 Euros.
- María Isabel García Gómez: 1.621,23 Euros.
- María Carmen Molina Arriaga: 554,40 Euros
- María Inmaculada Palomino Arellano: 1.318,20 Euros.
- María Teresa Pascual Subirats: 861,12 Euros.
- Cecilia Sánchez Grima: 802,50 Euros.
- Araceli Lázaro Cano: 747,36 Euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución que se unirá al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Artel, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a 7 de febrero de 2003.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2462 Construcción de vivienda unifamiliar. Expediente número 421/03.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 421/03. Construcción de una vivienda unifamiliar en SNU, Partido de Espuña, sitio de la Cola del Pavo, de este término municipal, promovido por D. Sebastián González García, con NIF n.º 22.458.842-D.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 31 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

2461 Construcción de vivienda unifamiliar. Expediente número 428/03.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 428/03. Construcción de una vivienda unifamiliar en SNU, Partido de Espuña, sitio de el Azaraque, de este término municipal, promovido por D. Luis Costa Andreo, con NIF n.º 22.473.911-J.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 31 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Calasparra

2861 Construcción en suelo no urbanizable en el paraje «Los Quiroses».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la

solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en el paraje «Los Quiroses», presentada por Virgosa, S.L.

Calasparra, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

2466 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de marzo de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete.

P.E.R.I. MOLINETE. TEXTO REFUNDIDO APROBACIÓN DEFINITIVA.

(Recoge condiciones del Acuerdo de Aprobación Definitiva de Pleno de 7 de marzo de 2001).

«4. ORDENANZAS

4.1 Ámbito y delimitación del suelo urbano

Ámbito.- Las presentes ordenanzas serán de aplicación en la totalidad del suelo clasificado como urbano dentro del ámbito del P.E.R.I. El Molinete delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena y parcialmente modificado por el presente Plan Especial.

Vigencia.- El presente Plan Especial de Reforma Interior tiene vigencia indefinida.

4.2 RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

En orden a su destino, el Plan Especial contempla los siguientes usos pormenorizados con las siguientes superficies de suelo.

	Identificación	Superficie de suelo en m²
Equipamientos		
Cívico		
educativo - cultural	(M 17) bajos M16, M18	230
Infraestructuras	(C. de transformación)	140
Espacios libres	(Area arqueológica)	21.357,77
	(jardín público)	1915
	(plazas)	2.404,73
Ligados transporte	(aparcamiento en línea)	413,69
Red viaria	(Vía rodada)	3.921,41
(vías y áreas peatonales)	10.546,32	
Productivo		
Comercial	(M9)	1.472,5
Residencial colectivo	(Resto de manzanas)	10.717,08
Total	(ámbito del P.E.R.I.)	53.118,58 m²

4.2.1 ESTUDIOS DE DETALLE

En general este P.E.R.I. se desarrolla al nivel suficiente como para que sea innecesaria la redacción de posteriores Estudios de Detalle. De hecho, aunque la ordenación propuesta prevé muchos edificios de volumen específico, se realiza toda la documentación gráfica necesaria en cuanto a plantas y secciones de la ordenación, de forma que todos los volúmenes queden absolutamente definidos.

No obstante, podrán redactarse Estudios de Detalle con el siguiente fin:

- Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el presente Plan Especial, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión se contuvieran en los planos.

A pesar de ello se considera necesario plantear un estudio de detalle específico para resolver la volumetría final de la M9 así como el frente desde la M9 a la M17 en contacto con el monte, asimismo dicho estudio de detalle incluirá la M17.

4.2.2 PARCELACIÓN

Dado que se trata de suelo público en su práctica totalidad y que el grado de diseño es muy elevado carecen de sentido las determinaciones sobre parcelación remitiendo a las ordenanzas particulares en cada caso.

4.2.3 PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Podrán redactarse proyectos de urbanización por tramos completos o por tramos parciales de actuación que evidentemente deberán coordinarse entre sí en orden a alcanzar un resultado coherente, respetando los esquemas generales del P.E.R.I.

En principio, el P.E.R.I. prevé dos proyectos de urbanización:

- Proyecto de Urbanización 1: Sistema viario y urbanización, área exterior al área arqueológica dentro del ámbito del P.E.R.I.

- Proyecto de Urbanización 2: Urbanización del área señalada como zona arqueológica. Debe incluir la restauración de la muralla de Felipe II y los molinos de viento de la cota alta del cerro.

4.3 NORMAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

A continuación se establecen las normas que con carácter general regulan la edificación dentro del ámbito del P.E.R.I.. Siguen la redacción del Plan General con las supresiones y modificaciones propuestas por el Plan Especial para la zona.

4.3.1 CONDICIONES DE VOLUMEN

Para establecer los parámetros físicos que regulan la tipología edificatoria y su relación con la superficie y forma del terreno, se establece el conjunto de parámetros que condicionan el volumen, la forma exterior de las construcciones y su posición.

4.3.1.1 Parámetros que afectan a la parcela

4.3.1.1.1 Parcela urbanística

Es toda porción de suelo urbano que constituye una unidad física y predial que resulta del proceso de desarrollo urbano.

La parcela resultante del planeamiento no será necesariamente coincidente con la unidad de propiedad.

4.3.1.1.2 Manzana

Es la parcela o agrupación de parcelas en suelo urbano definida por las alineaciones exteriores.

4.3.1.1.3 Parcela mínima

Es la establecida por el planeamiento en base a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para una zona.

En casos en que se establezcan condiciones de superficie de parcelas, se entiende que el valor asignado a la misma corresponde a la total comprendida dentro de su perímetro.

4.3.1.1.4 Solar

Es aquella parcela o agrupación de parcelas de suelo urbano definido como apto para la edificación, que cumplan con los requisitos del art. 82 de la Ley del Suelo y/o con las determinaciones que imponga el planeamiento.

4.3.1.1.5 Alineación

Es la línea que define el límite entre las superficies edificables y las que no lo son. Dicha línea queda establecida en los planos de proyecto de este Plan Especial.

4.3.1.1.6 Clases de Alineaciones

a) Alineación actual y alineación oficial: La actual es la existente y la oficial es la determinada por el planeamiento.

b) Alineación exterior e interior: La alineación exterior separa la superficie de los viales y/o la que marca el límite entre los espacios libres públicos de las parcelas edificables. La alineación interior o privada, fija los límites de las superficies edificables de parcela o de manzana.

c) Alineación de cerramiento y alineación de fachada: La alineación de cerramiento marca la posición en que se debe colocar el cerramiento o vallado de la propiedad respecto al espacio público. La alineación de fachada es la alineación exterior y/o interior que señala los planos de fachada de la construcción.

d) Alineación de vial: Es la alineación de fachada situada en el límite de la edificación a lo largo de los viales, salvo los retranqueos que se marcan en los planos.

4.3.1.1.7 Rasante

Es la línea que determina el perfil longitudinal de un terreno o vía, respecto del plano horizontal.

4.3.1.1.8 Clases de rasante

a) Rasante oficial: Es el perfil longitudinal del viario definido por un instrumento de planeamiento.

b) Rasante actual: Es el perfil longitudinal del viario existente.

c) Rasante natural del terreno: Es el perfil del terreno sin que se hayan producido transformaciones.

d) Rasante artificial: Es el perfil del terreno resultante de labores de explanación, desmonte relleno

o cualquier otra actividad que suponga alteraciones del terreno.

4.3.1.1.9 Anchura del vial

a) Si las alineaciones de vialidad están constituidas por rectas y curvas paralelas con una distancia constante en cualquier tramo de vial entre dos transversales, se tomará esta distancia como anchura del vial.

b) Si las alineaciones de vialidad no son paralelas o presentan ensanchamientos, estrechamientos u otra irregularidad, se tomará como anchura de vial para cada lado de un tramo de calle comprendido entre dos transversales el mínimo ancho puntual en el lado y tramo de que se trate.

c) Se entenderá por ancho puntual de vial para un punto de una alineación de vialidad la menor de las distancias entre este punto y los puntos de la alineación opuesta del mismo vial.

La anchura de vial es la que resulta de la real afectación al uso público. Cuando se trata de parcelas con frentes a viales de nueva apertura, la anchura vial será la que en virtud del plan y del proyecto de urbanización se afecte realmente al uso público y, a este efecto, se ceda y urbanice.

4.3.1.2 Parámetros que afectan a la posición de la edificación

4.3.1.2.1 Plano de fachada

Es el plano vertical, trazado paralelamente a la directriz de la fachada y tangente a la misma en su punto más saliente. Contiene en su interior todos los elementos constructivos del edificio situados sobre rasante. No se consideran incluidos los miradores.

4.3.1.2.2 Línea de edificación

Es la intersección del plano de fachada con la rasante del terreno o de la acera.

4.3.1.2.3 Separación entre edificios

Es la distancia medida en metros entre las líneas de edificación o los planos de fachada de edificios situados:

- a) en el interior de una misma parcela
- b) en parcelas colindantes
- c) en parcelas enfrentadas en ambos lados de una vía

El valor de la separación para un edificio dado se medirá, perpendicularmente a su línea de fachada en el punto en el que dicha línea se encuentre más cercana a la línea de fachada con las mismas condiciones.

4.3.1.2.4 Superficie ocupable

Es aquella que determina la envolvente en cuanto a la superficie sobre la que puede asentarse la edificación en planta según el conjunto de limitaciones que se establecen en los planos y las condiciones de posición que determinen las normas de zona en las Ordenanzas que le sean de aplicación.

Ningún elemento constructivo o estructural puede rebasar la alineación oficial exterior.

Los miradores no computan a efecto de superficie ocupada.

4.3.1.3 Parámetros de Ocupación

4.3.1.3.1 Fondo edificable

Es la dimensión máxima en metros, medida perpendicularmente a la alineación oficial exterior de fachada en cada punto de la misma.

4.3.1.3.2 Coeficiente de ocupación

Es la relación máxima entre la superficie que puede ser ocupada en planta por la edificación y la superficie total de la parcela o terreno.

La aplicación del coeficiente de ocupación sobre la superficie de la parcela determina un valor máximo de la superficie de ocupación en planta.

4.3.1.3.3 Superficie ocupada

Es la comprendida dentro de las líneas de proyección vertical del edificio, limitado por los planos de fachada en la línea de edificación. Los patios interiores quedan exentos del cómputo.

4.3.1.4 Parámetros de aprovechamiento

4.3.1.4.1 Edificabilidad

Es el parámetro expresado en metros cuadrados que define la cuantía de la edificación, atribuido por el planeamiento a una parcela o terreno configurando el valor de su derecho a edificar.

4.3.1.4.2 Índice de edificabilidad

Es el valor expresado en m^2/m^2 de la relación entre la superficie edificable y la superficie de un terreno.

El índice de edificabilidad se medirá en:

-En las parcelas sobre la parcela edificable, entendiéndose por tal la superficie correspondiente a la parte comprendida dentro de las alineaciones oficiales exteriores.

-En la manzana se medirá sobre la superficie comprendida dentro de las alineaciones exteriores de la misma.

4.3.1.4.3 Clases de edificabilidad

Hay que distinguir:

a) Edificabilidad bruta: entendiéndose por tal la que es aplicable a todo el área o sector incluidos viales y suelos de cesión obligatoria.

La edificabilidad bruta es de 0,98

b) Edificabilidad neta: entendiéndose por tal la que se aplica sobre:

-la superficie total de la parcela

-la suma de superficies de suelo edificable, en caso de áreas o sectores deducidos de la superficie total de los viales y suelos de cesión obligatoria.

4.3.1.4.4 Superficie edificable

Valor máximo expresado en m^2 de la edificación que puede realizarse sobre un terreno, resultante de aplicar el índice de edificabilidad que tenga asignada a su superficie.

En sectores o áreas sometidas a reforma interior se obtiene la superficie edificable deduciendo la de los equipamientos que sean objeto de cesión obligatoria y gratuita.

4.3.1.4.5 Superficie edificada total

Suma total de las superficies que, en cada una de las plantas que integran la edificación, quedan

comprendidas dentro de los límites exteriores del edificio. Se le denomina también superficie construida total.

Quedan incluidas en el cómputo todas las plantas transitables del edificio, con independencia del uso a que se destinen salvo aparcamientos necesarios (si exceden computan) o instalaciones del edificio tales como calefacción, acondicionamientos del aire, maquinaria de ascensores, cuartos de basura, contadores, centros de transformación,...etc.

Quedan excluidos:

1- Los patios interiores

2- Los soportales y plantas diáfnas porticadas y todos aquellos espacios de uso público en el interior de la manzana en relación visual o física con existencias arqueológicas, conectados con la estructura viaria, que no podrán ser objeto de cerramiento sin que suponga rebasar la superficie edificable.

3- Las cubiertas planas aunque sean transitables.

4- Los sótanos y semisótanos.

4.3.1.4.6 Superficie construida por planta

Es el valor medido en la forma indicada en el apartado anterior, para cada una de las plantas de edificio.

4.3.1.4.7 Cuadro de superficies edificadas P.E.R.I.

<u>manzana</u>	<u>superficie</u> <u>suelo</u>	<u>superficie</u> <u>construida</u>	<u>edificabilidad</u>
1	420,36	1935,21	4,603
2	480,58	2227,94	4,635
3	283,97	1190,28	4,191
4	867,5	3911,91	4,509
5	857,21	3799,64	4,432
6	417,37	1861,5	4,460
7	913,85	4175,75	4,569
8	865,51	4327,55	5,554
9	1472,5	5890	4,000
10	1598	5166,15	3,230
11	1289,6	5226,84	4,053
12	184,6	923	5,000
13	273,18	1365,9	5,000
14	1374,93	4931,8	3,586
16	645,52	1688,5	2,560
17	230	920	4,000
18	395,35	1487,12	3,760
TOTAL	12.759,96	50313,44	4,211

Queda suprimida la manzana 15

4.3.1.5 Parámetros de forma

4.3.1.5.1 Cota de referencia para medición de alturas.

Es el punto de intersección de la rasante de acera o terreno con el plano vertical perpendicular a la misma, trazado en el punto medio de la fachada o edificación.

4.3.1.5.2 Altura de la edificación

Es la distancia vertical media desde la cota de referencia hasta el plano inferior del forjado de cubierta

o alero. Ningún edificio superará la cota máxima de 34 m. Ningún edificio superará el número de plantas marcado en los planos, excluyéndose cualquier tipo de compensaciones en altura y volumen incluso en el caso de conservación de restos arqueológicos en sótano. La cota de coronación se entiende libre de cualquier tipo de edificación, incluidos casetones, accesos en altura y cuartos de telecomunicaciones.

4.3.1.5.3 Altura en plantas

Es la expresada en número de plantas, incluida la planta baja. Definida en los planos de ordenación..

4.3.1.5.4 Altura de piso y altura libre

La altura de piso es la distancia vertical entre la cara superior de los forjados de plantas consecutivas.

La altura libre de planta se define como la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta

La altura libre mínima y máxima en edificios destinados a vivienda son:

-En planta baja de 2.80 a 4.00 mts.

-En planta de piso de 2.40 a 3.00 mts.

Las viviendas situadas en planta baja podrán tener una altura libre igual a las situadas en plantas superiores elevando como mínimo el nivel de pavimento 30 centímetros con respecto al pavimento del portal.

4.3.1.5.5 Criterios de medición de alturas

Medición de alturas en supuestos especiales:

a) Si la rasante tuviese pendiente fraccionaría la construcción en las partes que se estime conveniente, midiéndose la altura en la mitad de cada fracción. La diferencia de cota entre los extremos de cada fracción no podrá ser mayor de dos metros.

b) En caso de solares con fachadas a dos calles de distancia, anchura o rasante desigualmente edificadas: se tomará para cada calle la altura y número de plantas correspondientes hasta el fondo máximo y siempre que no supere la mitad del ancho de la manzana.

4.3.1.5.6 Construcciones permitidas por encima de la altura

Se permiten:

1-El forjado de techo de la última planta de piso.

2-Las pendientes de azoteas y cubiertas.

3-Los remates.

4-Los antepechos de azoteas o faldones verticales de cubiertas no superarán la altura de 1.50 m. medida desde la cara superior del último forjado.

5-Las chimeneas de ventilación o evacuación de humos con las alturas que se determinan por las Normas Tecnológicas de la Edificación.

4.3.1.5.7 Altillos

Los altillos o planta baja partida, se permiten en la planta baja cuando formen parte del local situado en ella y no tengan acceso independiente del exterior.

Se separarán un mínimo de 3 metros de la fachada que contenga el acceso principal al edificio, al menos en un 50% de su anchura.

4.3.1.5.8 Sótanos y semisótanos

Se autorizan cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias del edificio (previa excavación arqueológica total) y todos aquellos derivados de acondicionamiento de existencias arqueológicas bajo rasante.

En ningún caso se autorizará la instalación de industrias, o talleres que no guarden relación con el edificio.

No se permite el uso de vivienda ni hotelero ni sanitario-asistencial, sin embargo se podrán autorizar otros, si el local está dotado de medidas de seguridad que cubran los riesgos de incendio y explosión y se facilite el desalojo de personas.

Su altura libre mínima es de 2.20 mts.

4.3.2 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS

4.3.2.1 Iluminación y ventilación

1- Toda vivienda deberá tener como mínimo una pieza habitable a fachada y ésta una longitud no inferior a 4 metros.

Quedan prohibidas las viviendas interiores.

2- Todas las viviendas deberán disponer de luz y ventilación directas en todas las piezas habitables, entendiéndose por luz y ventilación directa la que se toma de la vía pública o espacios libres, patio de manzana o patio de luces.

3- La superficie de los huecos de iluminación no será inferior para cada habitación a la establecida por las normas de habitabilidad vigentes.

4- La ventilación e iluminación mediante medios técnicos, sin utilización de patio de luces o patios de ventilación, se admitirá para dependencias y piezas auxiliares de las viviendas no destinadas a dormitorios y estancias cuando se aseguren las condiciones higiénicas y esté autorizado por las normas estatales y municipales sobre condiciones sanitarias e higiénicas de las viviendas.

4.3.2.2 Patios

Es todo espacio no edificado, a cielo abierto, rodeado de edificación y cuya función principal es la de proporcionar luz y ventilación adecuada a las dependencias de la edificación que lo circundan.

4.3.2.2.1 Medición de altura en patios

La altura del patio se medirá desde el nivel del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al mismo, hasta la coronación de los mismos incluidos el antepecho de fábrica si lo hubiera.

4.3.2.2.2 Dimensiones de los patios cerrados

Las dimensiones de los patios es función de la altura y del destino de las piezas que abren huecos a ellos:

<u>Uso del local</u>	<u>Diámetros mínimos</u>	<u>Superficies mínima</u>
Dormitorios y estancias	0.30 H.	H ² /8
Cocinas	0.20 H.	H ² /10
Otros	0.15 H.	H ² /20

Se fija un mínimo de 3 mt. para luces rectas y diámetros y de 9 m² para la superficie, salvo en el caso de dormitorios, que el mínimo será de 12 m²., si la

edificación supera una planta. Quedan exentos del cumplimiento del diámetro mínimo los patios de edificios entre medianeras con fachadas inferiores a 6mts., los dormitorios deberán tener luces rectas iguales o superiores al diámetro mínimo establecido para ellos.

4.3.2.2.3 Patios abiertos

No se permiten

4.3.2.2.4 Patios de manzana

Es el espacio libre central de manzana definido por los planos interiores de fachada.

Las dimensiones del patio de manzana pueden establecerse acotando su medida entre planos de fachada opuestos o fijando el fondo edificable máximo. En todo caso se definirá estableciendo una alineación oficial interior.

4.3.2.2.5 Patios de parcela

Es el espacio libre interior a la parcela cuya dimensión se puede establecer como diferencia entre la profundidad de la parcela y el fondo edificado.

4.3.2.2.6 Patios mancomunados

Son patios mancomunados los que sean comunes a los inmuebles colindantes, y así conste en escritura pública.

Dicha comunidad no podrá extinguirse sin autorización del Ayuntamiento en tanto subsista alguna de las edificaciones cuyos patios requieran la superficie mínima anteriormente.

Los patios mancomunados podrán separarse en planta baja mediante rejas o celosías, nunca por muros de fábrica.

4.3.2.2.7 Construcciones en patios

Los patios no podrán ser ocupados por construcciones excepto aquellas cuyo único objetivo sea la conservación de posibles restos arqueológicos.

4.3.2.2.8 Patios de luces interiores

a) Las distancias mínimas entre muros del patio de luces no podrá reducirse con salientes u otros elementos o servicios, como son los lavaderos.

b) La altura del patio de luces a efectos de la determinación de su superficie se medirá en metros desde la planta más baja que lo precise como patio de luces hasta la coronación del cerramiento.

c) El pavimento del patio de luces, estará, como máximo, un metro por encima del nivel del suelo de la dependencia a ventilar o iluminar.

4.3.2.3 Servicios de la edificación

4.3.2.3.1 Agua potable

Todo edificio deberá contar en su interior con servicio de agua corriente potable con dotación suficiente para las necesidades propias del uso, debiéndose a tal efecto, salvo para edificios de vivienda unifamiliar establecerse un sistema de reserva de agua con capacidad para el abastecimiento de un día.

La instalación del servicio, acometido, contadores, etc., se regirá por el Reglamento-Ordenanza del Servicio Municipal de Aguas.

La capacidad de abastecimiento de las dotaciones de agua fría y caliente debe cumplir las

condiciones exigidas por las Normas Técnicas de Diseño de V.P.O.

4.3.2.3.2 Desagüe de pluviales

El desagüe de pluviales se hará en atarjeas que las conduzcan al alcantarillado urbano.

4.3.2.3.3 Evacuación de aguas residuales

a) Las instalaciones de saneamiento deben entroncarse al alcantarillado.

b) Las bajantes contarán con ventilación por su extremo superior para evitar succiones.

c) En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Alcantarillado.

4.3.2.3.4 Evacuación de humos

Se prohíbe la salida libre de humos por fachadas, patios comunes, balcones y ventanas.

Todo tubo o conducto de chimenea estará previsto de aislamiento y revestimiento suficiente para evitar que la radiación del calor se transmita a las propiedades contiguas y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros.

4.3.2.3.5 Evacuación de basuras

Todos los edificios de nueva construcción contarán con un local para cubos de basura, su capacidad de recogida y almacenamiento en función de las necesidades de los usuarios.

4.3.2.3.6 Suministro de energía

1- Todos los edificios contarán con instalación interior de electricidad, bien mediante conexión a la red general, bien por medio de fuentes de generación propias.

Para la concesión de licencias se debe justificar el cumplimiento de las determinaciones del Reglamento Electrotécnico para baja tensión y demás disposiciones aplicables.

2- En todo edificio de nueva construcción se exigirá la puesta a tierra de las instalaciones y estructura del edificio.

3- Las instalaciones de gas en edificios cumplirán la normativa estatal municipal y las de la compañía suministradora.

4- Cuando la fuente de energía utilizada sean los derivados del petróleo, además del estricto cumplimiento de normas sobre contaminación el Ayuntamiento a través del Servicio correspondiente vigilará la instalación de los depósitos de almacenamiento de combustible.

5- Las calderas y quemadores que utilicen el carbón o la leña como fuente de energía, cumplirán con la normativa propia y contará con los filtros y medidas correctoras suficientes para reducir al mínimo la emisión de humos, gases y otros contaminantes atmosféricos.

6- Los paneles fotovoltaicos de generación eléctrica o producción de agua caliente deberán situarse de manera que se cumplan las condiciones estéticas adecuadas. No serán visibles desde la vía pública a no ser que estén incorporados a los elementos de cierre de la edificación. Deberán estar

anclados de forma que admitan vientos de 120 Km/hora, sin desprendimientos de placas.

4.3.2.3.7 Servicio de telefonía, antenas de T.V. y pararrayos

1- Todos los edificios de nueva construcción deberán construirse con previsión de las canalizaciones telefónicas con independencia de que se realice o no la conexión con el servicio.

2- La antena colectiva de T.V. Es de obligatoria instalación en edificios de más de diez viviendas o en número de plantas superiores a tres.

4.3.2.3.8 Ventilación e instalaciones de acondicionamiento de aire

Se autoriza la ventilación forzada en locales no vivideros. En el uso residencial se entienden no vivideros los vestíbulos, pasillos y elementos de distribución, despensas, vestidores y cuartos de armario así como los aseos y cuartos de baño y cocinas.

La previsión de instalación de aire acondicionado no puede disminuir las condiciones de iluminación y ventilación natural precisas para cada uso.

El aire enrarecido procedente de la renovación de locales, deberá evacuarse por conducto exclusivo a cubierta para locales con superficie superior a 200m²., así como el aire caliente procedente de la refrigeración de condensadores, si su volumen supera 1m³/seg. Para volúmenes más pequeños y para extractores de aire, el centro de la rejilla de evacuación deberá estar, como mínimo a 3m. sobre el nivel de la vía pública y a 2m. de ventanas de terceros siguiendo la poligonal más corta por cerramientos de fachada.

Los aparatos de aire acondicionado o extractores contarán con aislamiento contra ruidos y vibraciones y no podrán verter sustancias o agua de condensación directamente a la vía pública.

4.3.2.3.9 Ascensores

1- Con independencia del uso a que se destinen, será requisito la instalación de ascensor sea cual sea la altura del edificio.

2- El número y condiciones de aparatos en función de las características del edificio serán fijadas en las instrucciones de diseño de la Norma Técnica correspondiente.

3- El acceso al ascensor en planta baja no estará a cota superior a 150 mts. respecto a la rasante de la acera en la entrada al edificio.

4.3.2.3.10 Aparcamientos obligatorios

1- Toda edificación de nueva construcción destinada a cualquier uso deberá contar con una dotación de aparcamiento obligatorio que no podrá ser inferior a:

a) 1 plaza de aparcamiento por vivienda.

b) 1 plaza por cada 100 m². de superficie edificada adscrita a otro uso.

2- Los aparcamientos serán los definidos en los planos de ordenación, pudiendo ajustarse en los proyectos de edificación, siempre que se sitúen en:

- a) En el interior de la parcela.
- b) En el interior de la edificación.
- c) Bajo rasante en patios de manzana o espacios

libres públicos y privados.

3- Las dimensiones mínimas por plaza de aparcamiento es de una superficie rectangular mínima de 2.20 x 4.50 mts., siendo la superficie de aparcamiento mínima por plaza incluyendo rampa de acceso, áreas de maniobra, isletas y aceras... de 20m². útiles.

Si la aparición de restos arqueológicos imposibilitara el aprovechamiento del sótano u otra solución para el aparcamiento obligatorio, éste se trasladaría a algún espacio cercano (zona sin restos, aparcamiento en superficie o en altura, etc) que no interfiera con el Patrimonio Arqueológico.

4.3.3 Condiciones estéticas

El fomento y defensa de la imagen urbana corresponde al Ayuntamiento por lo que se podrá denegar cualquier actuación que resulte inconveniente o lesiva para la imagen de la ciudad, siendo por tanto, aplicables las observaciones, que a este respecto prescriba la Corporación, y las siguientes normas:

4.3.3.1 Proyecto:

Se deberán presentar planos de alzado o fachadas con descripción detallada del tratamiento de las mismas así como de los materiales a emplear.

Los edificios destinados a equipamiento y aquellas viviendas cuyo proyecto alcance cualidades estéticas que merezcan consideración preferente, no estarán previamente sujetos a estas condiciones estéticas, debiendo presentarse previamente a su aprobación un proyecto que seguirá los tramites de un plan especial. El proyecto constará como mínimo de memoria descriptiva, planos, perspectivas, fotografías, maquetas y cualquier otro material que se precise para su definición y total comprensión, justificando la solución propuesta y estudiándola comparativamente con las ordenanzas.

4.3.3.2 Materiales:

En la construcción se emplearán materiales de buena calidad, quedando prohibidos los que por su blandura, permeabilidad o mal estado perjudiquen el decoro y ornato de la vía pública. No se autorizan materiales, que puedan suponer riesgo físico o para las personas en caso de desprendimientos.

Con carácter general se prohíbe la imitación de materiales, debiendo utilizar éstos, en su verdadero carácter y expresión constructiva.

En las fachadas, se utilizarán preferentemente revocos y estucos tradicionales, así como aplacados pétreos; del mismo modo, se permiten los ladrillos vistos aplanillados, en colores rojizos y tostados, prohibiéndose expresamente, los vidriados, blanquecinos, bicolors, quemados, así como los que no se ajusten en dimensiones al ladrillo tradicional de la zona. Se prohíbe expresamente cualquier material plástico así como hormigones vistos, fachadas

cerámicas y muros cortina. Se prohíben los revocos de árido grueso o árido silíceo con aglomerante acrílico.

Los paramentos laterales ciegos deberán tratarse de la misma manera que las fachadas principales.

Los tejados ya sean planos o inclinados se tratarán en colores coincidentes con aquellos tradicionales de su entorno.

Se prohíben expresamente la utilización de persianas enrollables de cualquier tipo, debiendo resolverse el oscurecimiento con contraventanas de madera o acero pintados en colores blancos o coincidente con los tradicionales de su entorno. Los antepechos de huecos, miradores y azoteas se resolverán en perfilera de acero, sencilla y sin ornamentación. Se prohíben expresamente la imitación de elementos de forja tradicionales. El acabado de los mismos se efectuará en colores adecuados a la fachada. Se prohíben los elementos adosados a la fachada como jardineras, aires acondicionados y todos aquellos elementos que provoquen una distorsión de la lectura de dicha fachada.

4.3.3.3 Adecuación:

En los sectores edificados, la composición y diseño debe responder a las características dominantes del ambiente en el que se emplazan.

Las nuevas construcciones han de conservar el carácter general del conjunto evitando todo intento de reconstrucción mimética. Se entenderán como categorías determinantes del carácter, las derivadas de un mantenimiento en los proyectos de nueva construcción de la utilización de iguales ritmos compositivos, proporciones y relaciones entre los huecos, colores y volúmenes construibles en concordancia con los del entorno general.

4.3.3.4 Tratamiento:

Se construirán como fachadas todos los parámetros de un edificio visible desde la vía pública. En particular, cuando se trate de edificios contiguos con diferentes alturas es obligatorio tratar como fachada el parámetro que por tal efecto queda visto, el cual deberá retirarse del lindero para poder establecer en él aberturas si ello fuera necesario para conseguir una composición adecuada.

4.3.3.5 Instalaciones:

Las construcciones permitidas por encima de la altura a que se refiere el punto 4.3.1.5.6 deben ser tratadas con la misma calidad de materiales y acabados que las fachadas; debiendo estudiarse una ordenación de estos últimos, de modo que esos volúmenes aparezcan integrados en la composición arquitectónica del conjunto del edificio.

4.3.3.6 Conservación:

Es obligatorio para los propietarios la conservación, limpieza y decoro de las fachadas, así como las medianerías al descubierto, las entradas y escaleras y en general, los espacios visibles desde la vía pública, siempre que sea necesario o cuando por motivos de ornato público se le ordene por la autoridad

municipal. Esto mismo será aplicable con respecto a las chimeneas, depósitos, patios, conductos de agua y demás instalaciones complementarias de la edificación.

4.3.3.7 Tendederos:

Toda vivienda de nueva planta contará con tendedero tratado de forma tal que la ropa en ellos dispuesta no sea vista desde la vía pública, así como los depósitos de agua que deberán tratarse igualmente.

4.3.3.8 Fachadas y cubiertas

1- Se declara para los edificios de uso dotacional o productivo, la composición estética libre, aunque cumpliendo las condiciones indicadas en el epígrafe 4.3.3.1. Para el resto de edificios de uso residencial, las fachadas serán lisas, no permitiendo ningún tipo de entrantes o salientes, en ningún caso, tampoco se permitirá ningún tipo de ornamentación, ni decoración que no vengan justificadas por la estricta construcción. De esta manera la composición de la fachada y su tratamiento epitelial, resultarán del uso y la construcción verdadera desde unos materiales que le sean propios a dicho entendimiento de la fachada.

Se deberá respetar la proporción vertical de los huecos desde la proporción dupla a la áurea, es decir de 1:2 a 1:1'618 .

Se deberá mantener un ritmo en fachada que combine hueco y macizo, en proporción siempre menor de 1:1 ½ en favor del macizo.

La altura del hueco no debe ser menor de 2'20, ni mayor de 2'60.

Se prohíben, en la fachada a viario, cualquier tipo de oculos, ojos de buey y cualquier otra forma que no se remita al rectángulo anteriormente definido.

No se permiten los balcones volados ni los cuerpos cerrados, pero si los miradores, no sobrepasando su implantación en fachada el 30% de la longitud total de esta. Dichos miradores deben sobresalir sobre la línea de fachada no mas de 60cm. Sus materiales serán la madera o el acero pintados en blanco, no permitiendo ningún tipo de aluminio, plásticos ni ningún otro material, mas que los anteriormente citados. Los miradores entre pisos no se construirán en continuidad, separándolos entre ellos por medio de forjados ligeros de no mas de 12 cm de canto tanto en base como en remate superior si lo hubiere. Se prohíbe expresamente la cubrición de dichos miradores en teja cerámica o de hormigón y en general cualquier material que vaya en contra de la ligereza que le es propia a este tipo de elementos. En cualquier caso el mirador tenderá a la proporción horizontal no pudiendo ser la relación entre sus partes mayor de 1:1 en horizontal.

Las plantas bajas se consideran integrantes de la fachada, debiendo componer en concordancia con el resto de las fachadas. Si la instalación comercial no va a realizarse de forma simultánea a la construcción del edificio, se cerrarán de forma provisional, con fábrica de

ladrillo o tabicón, enfoscada de cemento y pintada armónicamente con el resto de la fachada.

La cubrición podrá realizarse en tejado inclinado o plano, la inclinación de dichos tejados inclinados no será mayor del 25%, no debiendo aparecer dichas cubiertas en ningún caso como cornisa en fachada, resolviendo los encuentros con los correspondientes petos en línea de fachada.

2- No podrán instalarse en las fachadas ningún tipo de material o elemento que pueda suponer riesgo para los viandantes.

4.3.3.9 Instalaciones en fachadas

No se permiten.

4.3.3.10 Salientes, entrantes, cuerpos volados, en ordenación con alineación a vial

No se permiten.

4.3.3.11 Marquesinas y toldos plegables

No se permiten.

4.3.3.12 Anuncios, letreros luminosos visibles desde la vía pública

1- La instalación de anuncios, letreros luminosos que sean visibles en la vía pública tienen carácter provisional y el Ayuntamiento, en cualquier momento por razones de ornato, seguridad u otros puede revocar la licencia. Dicha instalación sólo podrá ser posible en planta baja, nunca en plantas superiores.

Se prohíben:

a) Los anuncios en tela o similares que no reúnan las mínimas condiciones de dignidad o estéticas o desmerezcan del lugar en que pretendan colocarse.

b) Los que puedan provocar deslumbramientos, fatigas o molestias visuales.

c) Los que puedan confundirse con las señales luminosas de la circulación o impedir la perfecta visión en dichas señales.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas que sobre actividad publicitaria exterior se halla vigente al solicitar la licencia. Siempre sujeto a Ordenanza Municipal.

4.3.3.13 Cerramientos y vallados

Vallado de solares

Todos los solares en edificación con ordenación a vial y los que el Ayuntamiento disponga, deberán cerrarse con una valla de 2 mt. de altura para asegurar su conservación, y sus condiciones de salubridad e higiene. El cerramiento debe situarse en la alineación oficial; a tal efecto, al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de terrenos y solares tendrán que solicitar en el plazo de un mes, desde la apertura de las mismas, la alineación correspondiente y la licencia para construir la valla.

En casos de derribo, si no se edifica el solar inmediatamente, será obligatorio cercar los solares resultantes y retirar la valla de obra.

4.3.4 Normas de seguridad

Se estará a lo dispuesto en el Plan General.

4.3.5 Normas de protección del medio ambiente

Se estará a lo dispuesto en el Plan General.

4.3.6 NORMAS DE PROTECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

Cualquier operación edificatoria deberá prever un estudio evaluativo arqueológico que informe de la existencia o no de restos arqueológicos en el subsuelo. En caso de existir y de ser necesaria su conservación se incorporará en el proyecto de edificación el tratamiento de dicho espacio.

Se adjunta como Anexo 1 la Normativa de Protección de Restos Arqueológicos realizada por los Técnicos Municipales en cumplimiento del acuerdo de Aprobación Provisional.

4.3.7 normas de Supresión de barreras arquitectónicas

-Todos los lugares de uso público tendrán previstos en sus elementos de uso común (accesos, urinarios, ascensores, etc....) medidas suficientes que garanticen la accesibilidad de minusválidos físicos y sensoriales y cochecitos de niños, además de los medios mecánicos de elevación que sean necesarios.

-Asimismo, en todos los edificios de viviendas se deberá disponer de un portal de acceso común de rampas y demás elementos, bastantes, que eliminen las barreras arquitectónicas.

4.4 Usos de suelo

4.4.1 GENERALIDADES

Se regula en este Capítulo la utilización de los terrenos y los edificios según las actividades que en ellos se pueden desarrollar.

4.4.2 DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO

a) Clasificación genérica: Usos globales, usos pormenorizados y usos básicos.

- Son usos globales los que caracterizan los sectores o unidades de planeamiento de orden general incluyendo mezclas diversas de usos que deben pormenorizarse en el proceso de desarrollo urbano.

- Son usos pormenorizados los que a nivel de ordenanzas definen el uso de los suelos edificables o edificios concretos. Los usos pormenorizados contienen varios usos básicos.

- Son usos básicos aquellos que vienen determinados en cada uso pormenorizado por la categoría de actividad y su situación dentro de la edificación o entorno. Debe especificarse en todas las solicitudes de licencia de obras, de apertura o funcionamiento.

b) Clasificación de usos pormenorizados según sus interrelaciones: usos característicos, complementarios, compatibles y prohibidos.

- Usos característicos son los que predominan sobre los demás cualitativa y cuantitativamente constituyendo la característica del ámbito para que se definan.

- Uso complementarios: Deben coexistir forzosamente con el uso característico y guardar una proporción determinada por ser equipamiento o dotación necesaria del uso característico y ser condición para su implantación.

- Uso compatible: Puede coexistir con el uso característico sin perder cada uno su carácter propio.

Como anexo de este capítulo se adjunta el cuadro de usos compatibles.

- Usos prohibidos: Los que se impiden por normas de planeamiento por disposiciones estatales o municipales y los no compatibles con los usos característicos en el ámbito considerado, o limitados por las normas de zona.

c) Clasificación de usos por su titularidad: Usos públicos, colectivos y privados:

- Son usos públicos los referentes a usos y servicios públicos realizados o prestados por la Administración tanto en bienes de dominio público como en bienes de propiedad particular y los prestados por gestión de los particulares sobre bienes de dominio público.

- Son usos colectivos, aquellos de propiedad privada pero destinados al uso público o semipúblico y a los que se accede por la pertenencia a una asociación, agrupación u organización similar o por el abono de una cuota entrada, precio o contraprestación análoga.

- Son usos privados los que realizan los particulares en bienes de propiedad privada, estando limitada su utilización por razón del dominio sobre el bien.

4.4.3 Simultaneidad de usos

Cuando en una parcela o edificio se den simultáneamente varios usos permitidos o usos que por su propio carácter sean complementarios o compatibles cada uno de ellos deberán cumplir su propia normativa. A efectos de solicitud de licencia de obras, uno de los usos simultáneos se entenderá como uso característico.

4.4.4 COMPATIBILIDAD DE USOS

Se estará a lo dispuesto en el cuadro anexo nº 1 del Plan General.

4.4.5 Uso global residencial

Se estará a lo dispuesto en el Plan General.

4.4.6 USO GLOBAL PRODUCTIVO

Se estará a lo dispuesto en el Plan General.

4.4.7 USO GLOBAL DOTACIONAL

Se estará a lo dispuesto en el Plan General y además, en lo relativo a espacios libres se seguirán las siguientes determinaciones indicativas para el Proyecto de Urbanización:

4.4.7.1 Determinaciones espacios libres

Plazas

El solado de las plazas se realizará mediante piedra natural como corresponde a un espacio urbano de mayor representatividad. Las baldosas tendrán un proporción rectangular de 30X60 cm. irán colocadas a matajunta y se rematarán con un borde de confinamiento también de piedra natural. Los sumideros serán de hierro fundido y las pendientes se tenderán hacia el centro de la plaza. Cada 3 m. se colocarán tiras de 15 cm. de piedra natural en un color que contraste con el embaldosado general.

Tratamiento del Área Arqueológica

El espacio del área debe cumplir un doble objetivo: servir como reserva arqueológica y espacio museístico y servir como zona de esparcimiento para la ciudad.

Debido a la delicadeza necesaria en la urbanización se respetarán todas las trazas existentes limitándose la intervención a limpiar, consolidar y rematar en aquellos punto donde sea necesario. Se colocará drenajes y canalizaciones de agua así como el alumbrado necesario. Se igualará los niveles del terreno mediante aportación de grava y arena. Se colocará, escaleras prefabricadas de hormigón que permiten su retirada o desplazamiento sin dañar el entorno y rampas de arena que permitan el acceso a personas de movilidad limitada en las mejores condiciones posibles.

La vegetación necesaria estará constituida siempre por especies autóctonas que necesiten poca agua y mantenimiento. Se combinarán arbustos y arboles de copa baja. La colocación de bancos, papeleras y fuentes cerrará el amueblamiento del parque.

Si los restos fuesen de especial interes, según un informe razonado de los arqueólogos municipales y de

los de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma, se elaborará un estudio especial para los mismos.

Jardinería y mobiliario urbano.

La jardinería proyectada consistirá básicamente en la plantación de arboles de tamaños diversos en alcorques. La jardinería del parque arqueológico estará constituida basicamente por plantación de arboles y vegetación autóctona.

El mobiliario urbano previsto contiene los siguientes elementos:

- Bancos públicos de madera y fundición.
- Centro de juegos para niños de madera, además de columpio y tobogán tipo.
- Papeleras.
- Bolardos de fundición en protección de aceras.
- Fuentes bebedero pública de fundición.
- Kiosco de periódicos y O.N.C.E.
- Cabinas telefónicas.

4.5 CUADRO DE CARACTERISTICAS

	Identificación	Superficie de suelo (m2)		Superficie construida (m2)	
		S.rasante	B.rasante	S.rasante	B.rasante
Dotaciones					Total
Equipamiento cultural	(M17)	230		230	920
	(M16) Bajo	539,38		539,38	
	(M18) Bajo	336,05		336,05	
		1105,43		1105,43	920
Infraestructuras	(C.Transformación CT1)	140		140	140
Espacios libres	(Area arqueológica)	21357,77			
	(jardín)	1915			
	(plazas)	2404,73			
		25.677,5			
Ligado al transporte	(aparcamiento en línea)	413,69			
		413,69			
Red viaria	(Vía rodada)	3921,41			
	(vías y áreas peatonales)	10.391,95			
Total		41.649,98			

Productivo		1472,5	5890
(M9) Comercial			
(M1, en planta baja)		357,31	357,31
(M2, en planta baja)		424,97	424,97
(M3, en planta baja)		233,88	233,88
(M4, en planta baja)		867,45	867,45
(M5, en planta baja)		1457,26	1457,26
(M6, en planta baja)		653,02	653,02
(M7, en planta baja)		1553,54	1553,54
(M8, en planta baja)		735,68	735,68
(M10, en planta baja)		1359,09	1359,09
(M11, en planta baja)		1096,16	1096,16
(M12, en planta baja)		157,3	157,3
(M13, en planta baja)		232,20	232,20
(M14, en planta baja)		1168,69	1168,69
Total		11769,98	16186,55

Residencial		420,36	1577,9
(M1)			
(M2)		480,58	1802,9
(M3)		283,97	1190,28
(M4)		867,45	3044,46
(M5)		857,21	2342,38
(M6)		417,37	1208,48
(M7)		913,85	2622,21
(M8)		865,51	3591,87
(M10)		1598,00	3807,6
(M11)		1289,60	4130,68
(M12)		184,60	765,70
(M13)		273,18	1133,70
(M14)		1374,93	3763,11
(M16)		645,52	1658,5
(M18)		395,35	1487,12
Total		11017,84	34126,89

4.5.1. CUADRO RESUMEN

	Superficie suelo en m2	Superficie construida en m2	
• Equipamientos			
	230	920	No computable
Cultural		539,38	
		336,05	
• Infraestructura	140	140	No computable
• Espacios libres	41096,02		No computable
Aparcamiento	413,96	413,96	No computable
• Productivo		16186,55	Computable
• Residencial	12490,34(P+R)	34126,89	Computable
(en planta baja y sótano)			

Edificabilidad bruta del Sector:

Superficie construida computable	50.313,44
.....	== 0,947
Superficie área	53.118,58

MANZANA		Nº 1		UBICACION: Calle Doncellas (nuevo trazado) / Callejón de la Cruz / Calle Paraíso (nuevo trazado)						
ORDENACION				A VIAL		VOLUMETRIA	ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A		
SUPERFICIE				420.36 m2		OBSERVACION: Completa manzana existente				
USO		Residencial								
SUPERFICIE / USO		RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES			
PL. SOTANO		-----	-----							
PL. SEMISOTANO		-----	-----							
PL. BAJA		63.05	357.31							
PL. PRIMERA		420.36	-----							
PL. SEGUNDA		420.36	-----							
PL. TERCERA		420.36	-----							
PL. CUARTA		253.77	-----							
PL. QUINTA		-----	-----							
PL. SEXTA		-----	-----							
PL. SEPTIMA		-----	-----							
PL. OCTAVA		-----	-----							
TOTAL		1577,9	357.31							
SUPERFICIE TOTAL		1935.21 m2								
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		1935,21 m2			EDIFICABILIDAD					4,603
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE					Nº VIVIENDAS ESTIMADO					14

MANZANA		Nº 2	UBICACION: Calle Doncellas (nuevo trazado) / Callejón de la Cruz / Subida de San Antonio (nuevo trazado)			
ORDENACION			A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA		ALTURA: B+3+A
SUPERFICIE PARCELA		480,58 m2	OBSERVACION: Completa manzana existentes			
USO		Residencial				
SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA	55.61	315.13+109.84				
PL. PRIMERA	370.74+109.84					
PL. SEGUNDA	370.74+109.84					
PL. TERCERA	480.58					
PL. CUARTA	305,62					
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL	1802,9	424.97				
SUPERFICIE TOTAL		2227,84 m2				
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		2227,94 m2				
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE						
OBSERVACIONES: Existe volumen construido ligado actividad comercial restante “La Tartana” se permite aumento edificabilidad						

MANZANA		Nº 3		UBICACION: Moreña Baja / Plaza de Cantarías / Calle Cantarías									
ORDENACION				A VIAL		VOLUMETRIA ESPECIFICA		ALTURA: B+3+A					
SUPERFICIE PARCELA				283.97 m2		OBSERVACION: Completa manzana existente							
USO		Residencial											
SUPERFICIE / USO		RESIDENCIAL		PRODUCTIVO		EQUIPAMIENTO EC		EQUIPAMIENTO EE		DOT. SERVICIOS PUBLICOS		DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES	
PL. SOTANO													
PL. SEMISOTANO													
PL. BAJA		18.00+32.09		52.00+181.88									
PL. PRIMERA		p.p.(70)+213.97											
PL. SEGUNDA		p.p.(70)+213.97											
PL. TERCERA		p.p.(70)+213.97											
PL. CUARTA		p.p.(70)+138,40											
PL. QUINTA													
PL. SEXTA													
PL. SEPTIMA													
PL. OCTAVA													
TOTAL		214.0+956,4		233.88									
SUPERFICIE TOTAL		1190,28 m2											
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE				1190,28 m2						EDIFICABILIDAD		4,191 m2	
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE										NºVIVIENDAS ESTIMADO		9	
OBSERVACIONES: Se mantiene edificio existente calle Cantarías, nº 6 - superficie parcela=70.00m2 Viv. edificada= 266.00m2													

MANZANA		Nº 4	UBICACION: Calle Moreña Baja / Plaza de Cantareras / Calle Cantareras			
---------	--	------	---	--	--	--

ORDENACION		A VIAL		VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA : B+3+A
------------	--	--------	--	-----------------------	----------------

SUPERFICIE PARCELA		867.45 m2	OBSERVACION:		
--------------------	--	-----------	--------------	--	--

USO	Residencial				
-----	-------------	--	--	--	--

SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. PUBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS	DOT. PUBLICOS	ESPACIOS LIBRES
PL. SOTANO								
PL. SEMISOTANO								
PL. BAJA		867.45						
PL. PRIMERA	867,45							
PL. SEGUNDA	867,45							
PL. TERCERA	867,45							
PL. CUARTA	442,11							
PL. QUINTA								
PL. SEXTA								
PL. SEPTIMA								
PL. OCTAVA								
TOTAL	3044,46	867,45						

SUPERFICIE TOTAL	3911,91m2
------------------	-----------

SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE	3911,91 m2
----------------------------------	------------

SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE	
-------------------------------------	--

EDIFICABILIDAD	4,509 m2
----------------	----------

NºVIVIENDAS ESTIMADO	28
----------------------	----

MANZANA		Nº 5	UBICACION: Calle Moreña Alta / Calle Moreña Baja		
---------	--	------	--	--	--

ORDENACION		A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA B+3+A
------------	--	--------	-----------------------	--------------

SUPERFICIE PARCELA		857.21 m2	OBSERVACION:	
--------------------	--	-----------	--------------	--

USO	Residencial			
-----	-------------	--	--	--

SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA	128.58	728.63				
PL. PRIMERA	128.58	728.63				
PL. SEGUNDA	857.21					
PL. TERCERA	857.21					
PL. CUARTA	370,80					
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL	2342,38	1457.26				

SUPERFICIE TOTAL		3799,64m2
------------------	--	-----------

SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		3799,64 m2
----------------------------------	--	------------

SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE		
-------------------------------------	--	--

EDIFICABILIDAD		4,432 m2
----------------	--	----------

NºVIVIENDAS ESTIMADO		21
----------------------	--	----

MANZANA		Nº 6		UBICACION: Calle Moreña Alta / Subida de San Antonio / Calle Moreña Baja			
ORDENACION			A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA		ALTURA: B+3+A	
SUPERFICIE PARCELA		417.37 m2		OBSERVACION:			
USO		Residencial					
SUPERFICIE / USO		RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO							
PL. SEMISOTANO							
PL. BAJA		57.62	326.51				
PL. PRIMERA		57.62	326.51				
PL. SEGUNDA		417.37					
PL. TERCERA		417.37					
PL. CUARTA		258,50					
PL. QUINTA							
PL. SEXTA							
PL. SEPTIMA							
PL. OCTAVA							
TOTAL		1208,48	653.02				
SUPERFICIE TOTAL		1861,5 m2					
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		1861,5 m2					
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE							
EDIFICABILIDAD						4,460 m2	
Nº VIVIENDAS ESTIMADO						10	

MANZANA		Nº 7	UBICACION: Calle Doncellas / Subida de San Antonio / Calle Morería Alta				
ORDENACION				A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A	
SUPERFICIE PARCELA		913.85 m2		OBSERVACION:			
USO	Residencial						
SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES	
PL. SOTANO							
PL. SEMISOTANO							
PL. BAJA	137.08	776.77					
PL. PRIMERA	137.08	776.77					
PL. SEGUNDA	913.85						
PL. TERCERA	913.85						
PL. CUARTA	520,35						
PL. QUINTA							
PL. SEXTA							
PL. SEPTIMA							
PL. OCTAVA							
TOTAL	2622,21	1553.54					
SUPERFICIE TOTAL		4175,75 m2					
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE			4175,75m2		EDIFICABILIDAD		4,569 m2
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE					NºVIVIENDAS ESTIMADO		24

MANZANA		Nº 8	UBICACION: Calle Tahona / Calle San Esteban / Calle Moreria Alta / Calle Moreria Baja				
ORDENACION			A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A		
SUPERFICIE PARCELA		865.51 m2	OBSERVACION: Completa manzana existente				
USO		Residencial					
SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES	
PL. SOTANO							
PL. SEMISOTANO							
PL. BAJA	129.83	735.68					
PL. PRIMERA	865.51						
PL. SEGUNDA	865.51						
PL. TERCERA	865.51						
PL. CUARTA	865.51						
PL. QUINTA							
PL. SEXTA							
PL. SEPTIMA							
PL. OCTAVA							
TOTAL	3591,87	735.68					
SUPERFICIE TOTAL		4327,55 m2					
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE			4327,55 m2		EDIFICABILIDAD		5.554 m2
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE			NºVIVIENDAS ESTIMADO				33

MANZANA		Nº 9	UBICACION: Calle San Esteban / Calle Doncellas		
---------	--	------	--	--	--

ORDENACION		A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+4
------------	--	--------	-----------------------	-------------

SUPERFICIE PARCELA		1472.51 m2	OBSERVACION: necesita Estudio de Detalle	
--------------------	--	------------	--	--

USO	Productivo			
-----	------------	--	--	--

SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA						
PL. PRIMERA						
PL. SEGUNDA						
PL. TERCERA						
PL. CUARTA						
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL		5890				

SUPERFICIE TOTAL		5890 m2
------------------	--	---------

SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		5890 m2
----------------------------------	--	---------

SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE		0
-------------------------------------	--	---

EDIFICABILIDAD		4
----------------	--	---

NºVIVIENDAS ESTIMADO		0
----------------------	--	---

MANZANA		Nº 10	UBICACION: Callejón de San Esteban / Calle San Esteban / Calle Tahona				
ORDENACION			A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A		
SUPERFICIE PARCELA		1598,93 m2		OBSERVACION: Completa manzana existente			
USO	Residencial						
SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES	
PL. SOTANO							
PL. SEMISOTANO							
PL. BAJA	239.84	1359.09					
PL. PRIMERA	983.21						
PL. SEGUNDA	983.21						
PL. TERCERA	983.21						
PL. CUARTA	617,67						
PL. QUINTA							
PL. SEXTA							
PL. SEPTIMA							
PL. OCTAVA							
TOTAL	3807,06	1359,09					
SUPERFICIE TOTAL		5166,15 m2					
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE			5166,15 m2		EDIFICABILIDAD		3.23 m2
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE					NºVIVIENDAS ESTIMADO		35

MANZANA		Nº 11	UBICACION: Calle San Esteban / Callejón de la Pólvara				
ORDENACION			A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A		
SUPERFICIE PARCELA		1289,60 m2	OBSERVACION: Completa manzana existente				
USO	Residencial						
SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES	
PL. SOTANO							
PL. SEMISOTANO							
PL. BAJA	193.44	1096.16					
PL. PRIMERA	1056.35						
PL. SEGUNDA	1056.35						
PL. TERCERA	1056.35						
PL. CUARTA	768,19						
PL. QUINTA							
PL. SEXTA							
PL. SEPTIMA							
PL. OCTAVA							
TOTAL	4130,68	1096.16					
SUPERFICIE TOTAL		5226,84 m2					
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE			5226,84 m2		EDIFICABILIDAD		4.053 m2
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE					NºVIVIENDAS ESTIMADO		37

MANZANA		Nº 12	UBICACION: Calle San Fernando / Calle nuevo trazado / Plaza López Pinto			
---------	--	-------	---	--	--	--

ORDENACION		A VIAL		VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+4
------------	--	--------	--	-----------------------	-------------

SUPERFICIE PARCELA		184.60 m2	OBSERVACION: Completa manzana existente		
--------------------	--	-----------	---	--	--

USO	Residencial				
-----	-------------	--	--	--	--

SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA	27.30	157,3				
PL. PRIMERA	184.60					
PL. SEGUNDA	184.60					
PL. TERCERA	184.60					
PL. CUARTA	184.60					
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL	765.70	157,3				

SUPERFICIE TOTAL		923 m2
------------------	--	--------

SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		923 m2
----------------------------------	--	--------

SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE		
-------------------------------------	--	--

EDIFICABILIDAD		5 m2
----------------	--	------

NºVIVIENDAS ESTIMADO		7
----------------------	--	---

MANZANA		Nº 13	UBICACION: Calle San Fernando / Calle nuevo trazado / Plaza López Pinto		
---------	--	-------	---	--	--

ORDENACION		A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+4
------------	--	--------	-----------------------	-------------

SUPERFICIE PARCELA		273.18 m2	OBSERVACION: Completa manzana existente	
--------------------	--	-----------	---	--

USO	Residencial			
-----	-------------	--	--	--

SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA	40.98	232.20				
PL. PRIMERA	273.18					
PL. SEGUNDA	273.18					
PL. TERCERA	273.18					
PL. CUARTA	273.18					
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL	1133.70	232.20				

SUPERFICIE TOTAL		1365.90 m2
------------------	--	------------

SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		1365.90 m2
----------------------------------	--	------------

SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE		
-------------------------------------	--	--

EDIFICABILIDAD	5.00 m2
----------------	---------

NºVIVIENDAS ESTIMADO	10
----------------------	----

MANZANA		Nº 14	UBICACION: Calle de la Pólvara / Calle del Adarve / Calle Maestro Francés		
ORDENACION			A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A
SUPERFICIE PARCELA		1374.93 m2	OBSERVACION: Completa manzana existente		
USO	Residencial				

SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA	206.24	1168.69				
PL. PRIMERA	1022.41					
PL. SEGUNDA	1022.41					
PL. TERCERA	1022.41					
PL. CUARTA	589,64					
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL	3763,11	1168.69				

SUPERFICIE TOTAL	4931,8 m2
------------------	-----------

SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE	4931,8 m2
----------------------------------	-----------

EDIFICABILIDAD	3,586 m2
----------------	----------

SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE	
-------------------------------------	--

NºVIVIENDAS ESTIMADO	34
----------------------	----

MANZANA	Nº 16	UBICACION: Calle Maestro Francés / Calle del Adarve		
ORDENACION		A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A
SUPERFICIE PARCELA		645.52 m2	OBSERVACION: Completa manzana existente. Cesión sótano y bajo uso ligado a la arqueología	

USO		Residencial / Dotacional Cultural				
SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA	21.50+84.60				539,38	
PL. PRIMERA	p.p.(239)+421.04					
PL. SEGUNDA	p.p.(239)+421.04					
PL. TERCERA	p.p.(239)+421.04					
PL. CUARTA	p.p.(239)+280,78					
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL	1658,5				539,38	

SUPERFICIE TOTAL		1688,5 m2
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		1688,5m2
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE		
EDIFICABILIDAD		2,56
NºVIVIENDAS ESTIMADO		14

MANZANA	Nº 17	UBICACION: Calle Doncellas		
ORDENACION		A VIAL	VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3
SUPERFICIE PARCELA	230 m2	OBSERVACION:		
USO	Dotacional Cultural			

SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA				230		
PL. PRIMERA				230		
PL. SEGUNDA				230		
PL. TERCERA				230		
PL. CUARTA						
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL				920		288.21

SUPERFICIE TOTAL	920 m2
------------------	--------

SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE	
----------------------------------	--

EDIFICABILIDAD	4 m2
----------------	------

SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE	920 m2
-------------------------------------	--------

NºVIVIENDAS ESTIMADO	
----------------------	--

MANZANA		N° 18		UBICACION: Calle Balcones Azules		
ORDENACION			A VIAL		VOLUMETRIA ESPECIFICA	ALTURA: B+3+A
SUPERFICIE PARCELA		395,35 m2		OBSERVACION: cesión sótano y bajo para uso ligado a la arqueología		
USO	Residencial / Dotacional Cultural					
SUPERFICIE / USO	RESIDENCIAL	PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO EC	EQUIPAMIENTO EE	DOT. SERVICIOS PUBLICOS	DOT. ESPACIOS PUBLICOS LIBRES
PL. SOTANO						
PL. SEMISOTANO						
PL. BAJA	59,30				336,05	
PL. PRIMERA	395,35					
PL. SEGUNDA	395,35					
PL. TERCERA	395,35					
PL. CUARTA	241,77					
PL. QUINTA						
PL. SEXTA						
PL. SEPTIMA						
PL. OCTAVA						
TOTAL	1487,12				336,05	
SUPERFICIE TOTAL		1487,12 m2				
SUP. TOTAL EDIFICABLE COMPUTABLE		1487,12 m2		EDIFICABILIDAD		3,76 m2
SUP. TOTAL EDIFICABLE NO COMPUTABLE				N°VIVIENDAS ESTIMADO		14

4.6 REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Para la regulación concreta de la edificación dentro del ámbito, el PERI distingue las siguientes Ordenanzas particulares:

Cc2m: Residencial colectivo Ordenación a vial

Em: Residencial colectivo con ordenación de Volumen específico

Epm: Productivo con ordenación de Volumen específico

Eem: Equipamiento con ordenación de Volumen específico

4.6.1 ORDENANZA Cc2m

4.6.1.1. Definición

Conjunto de determinaciones que regulan la edificación de Uso Residencial Colectivo en la zona dentro del ámbito del PERI, con ordenación a vial en manzana cerrada.

Es un caso particular de la ordenación Cc2 que el Plan General establece y que se aplica en aquellas situaciones que completan manzanas existentes edificadas fuera del ámbito del P.E.R.I., modificadas por el nuevo sistema viario propuesto.

Corresponde a las manzanas M1, M², M3, M12, M13, M16, y M18.

4.6.1.2. Volumen

· Alineaciones

Serán las especificadas en el plano de Alineaciones del Plan Especial.

· Retranqueos y patios

Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales

· Fondo edificable

Será el que se indica en los planos de Ordenación. Para usos compatibles en planta baja, la ocupación será la total sobre la parcela.

· Alturas máximas edificables

Serán las indicadas en el plano de volúmenes y en los planos de Ordenación del Plan Especial, ajustándose en su definición a las Normas Generales de Volumen.

4.6.1.3. Edificabilidad

Las superficies edificables y la edificabilidad neta por manzana, serán las indicadas en el listado siguiente:

Manzana	Superficie parcela	Superficie construida	Superficie Uso	Superficie total	Edificabilidad
		residencial	compatible	construida	
1	420,36	1577,9	357,31	1935,21	4,603
2	480,58	1802,9	424,97	2227,94	4,635
3	283,97	945,6	233,88	1190,28	4,191
12	184,6	765,7	157,30	923,00	5,000
13	273,18	1133,7	232,2	1365,9	5,000
16	645,52	1688,5	539,38	2227,88	2,560
18	395,35	1487,12	336,05	1823,17	3,760

4.6.1.4 Usos permitidos

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se establecen en el anexo a las Ordenanzas Generales del Plan General.

4.6.1.5. Otras determinaciones

Para el resto de Determinaciones se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Planeamiento, debiendo prestar especial interés en el cumplimiento de las Condiciones Estéticas que se establecen para la zona.

4.6.2. ORDENANZA Em

4.6.2.1. Definición

Conjunto de determinaciones que regulan la edificación de Uso Residencial colectivo dentro del ámbito del P.E.R.I., en aquellos casos en los que el tipo de ordenación de la edificación no pueda ajustarse exactamente a una norma en todos sus parámetros y son condicionantes de la nueva construcción las edificaciones del entorno (Plan General, epígrafe 4.2.8 Volumetría Específica, Pág. 164.).

En este sentido, el Plan Especial de Reforma Interior del Molinete ordena volumétricamente las manzanas M4, M5, M6, M7, M8, M10, M11, M14, no siendo necesaria la redacción de un posterior Estudio de Detalle.

4.6.2.2 Volumen

· Alineaciones: Serán las especificadas en los planos de Alineaciones del Plan Especial.

· Altura máxima edificable: Serán las indicadas en los planos de volúmenes.

Todos los parámetros de Volumen y Forma son los expresados en los planos de Ordenación, (plantas por niveles y secciones) del Plan Especial.

4.6.2.3 Superficie edificable y edificabilidad

Serán las indicadas en el cuadro siguiente:

Manzana	Superficie parcela	Superficie construida	Superficie Usc planta baja	Superficie equipamiento	Superficie tc construida	Edifica-bilidad
		residencial		cultural		
5	857,21	2342,38	1457,26		3799,64	4,432
6	417,37	1208,48	653,02		1861,5	4,460
7	913,85	2622,21	1553,54		4175,75	4,569
8	865,51	3591,87	735,68		4327,55	5,554
10	1598	3807,6	1359,09		5166,15	3,230
11	1289,6	4130,68	1096,16		5226,84	4,053
14	1374,93	3763,11	1168,69		4931,8	3,586
4	867,45	3044,46	867,45		3911,91	4,509

4.6.2.4 Usos permitidos

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se establecen en las Ordenanzas Generales del Plan General.

4.6.2.5 Otras determinaciones

Para el resto de Determinaciones se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Planeamiento, debiendo prestar especial interés en el cumplimiento de las Condiciones Estéticas que se establecen para la zona.

4.6.3 ORDENANZA E_{pm}

4.6.3.1 Definición

Conjunto de determinaciones que regulan la edificación de Uso productivo dentro de la zona del

ámbito del P.E.R.I., con ordenación de volumetría Específica.

Corresponde a las manzanas M9

4.6.3.2 Volumen

· Alineaciones

Son las indicadas en los planos de Alineaciones del Plan Especial. Se consideran indicativas para el caso de la manzana M9.

· Altura máxima edificable

Son las indicadas en los planos de volúmenes del Plan Especial.

4.6.3.3 Superficie edificable y edificabilidad

	<u>Superficie (m²)</u>	<u>Superficie</u> <u>máxima</u> <u>construible (m²)</u>	<u>Edificabilidad</u>
Manzana M9	1472,5	5890	4

4.6.3.4 Usos permitidos

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se establecen en las Ordenanzas Generales del Plan General. se entiende por uso productivo aquel que el Plan General describe para equipamiento genérico, todos los usos dotacionales incluido el comercial hostelero y de oficinas mas sus usos compatibles.

4.6.3.5 Otras determinaciones

Para el resto de Determinaciones se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Planeamiento, debiendo prestar especial interés en el cumplimiento de las Condiciones Estéticas que se establecen para la zona. Es necesario la redacción de Estudio de Detalle que deberá resolver no solo el perfil edificatorio, sino fundamentalmente el contacto con el monte.

4.6.4 ORDENANZA E_{em}

4.6.4.1 Definición

Conjunto de determinaciones que regulan la edificación de uso equipamiento, dentro de la zona del ámbito del P.E.R.I. , con ordenación de volumetría Específica.

Corresponde a las manzanas M17 (uso pormenorizado equipamiento cultural).

4.6.4.2 Volumen

· Alineaciones

Son las indicadas en los planos de alineaciones del Plan Especial. Se consideran indicativas para la manzana M17.

· Altura máxima edificable

Son las indicadas en los planos de volumen del Plan Especial.

4.6.4.3 Superficie edificable y edificabilidad

	<u>Superficie (m²)</u>	<u>Superficie</u> <u>máxima</u> <u>construible (m²)</u>	<u>Edificabilidad</u>
Manzana M17	230	920	4

4.6.4.4 Usos permitidos

Manzana 17

No se permite ningún uso que no sea el de equipamiento cultural

4.6.4.5 Otras determinaciones

Para el resto de Determinaciones se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Planeamiento. Es necesario la redacción de estudio de detalle.

ANEXO I

PROPUESTA DE NORMATIVA ARQUEOLÓGICA BÁSICA PARA EL P.E.R.I. DEL MOLINETE.

1. Justificación.

Como resultado de los trabajos arqueológicos previos que sirvieron de base para la redacción de la Memoria del Plan Especial de Reforma Interior del Molinete, en la que quedan recogidos, se plantean una serie de objetivos (epígrafe 1.5.) entre los que se apuesta por la promoción de sus valores culturales, tratando de articular un proyecto integral que facilite la puesta en valor de los hallazgos arqueológicos, tanto para asegurar su estricta protección como su conservación y exposición.

De esta forma y con esta finalidad en el P.E.R.I. se llagan a fijar «reservas de suelo para usos de equipamientos vinculados» (con la arqueología). Igualmente, y de conformidad con el respeto a los valores culturales, también se puntualiza de manera expresa que cualquier acción edificatoria que se realice en el ámbito del P.E.R.I., deberá tener en cuenta un estudio evaluativo arqueológico previo (epígrafe 4.3.6.), que dictamine la existencia o no de restos arqueológicos en el subsuelo.

Como consecuencia de ese carácter integrador al que aspira el P.E.R.I. y que ha llevado a incorporar como uno de sus propósitos la tutela de los valores culturales en el ámbito de un planeamiento urbanístico, se hace necesario tener en cuenta una serie de criterios normativos que sirvan para regular con eficacia una protección real de estos valores, de manera paralela al desarrollo del proceso de urbanización.

2. Aspectos generales.

Desde una perspectiva arqueológica hay que otorgar al Molinete el tratamiento de yacimiento arqueológico unitario que debe entenderse para todo el ámbito del P.E.R.I. En primer lugar, con el deseo de llevar a la práctica los mecanismos tanto de intervención como de protección más adecuados se propone una intervención también unitaria, no desmembrable en programas descoordinados ni en proyectos separados que pudieran dar por resultado investigaciones paralelas o independientes.

En segundo lugar, con el fin de organizar pautas metodológicas globalizadoras deberá existir una sola dirección técnica de composición interdisciplinar, autorizada por los organismos competentes de la Comunidad Autónoma, que lleve a la práctica las campañas regulares programadas. Del mismo modo

las propuestas de conservación y restauración que de tales proyectos surjan, se ejecutarán por técnicos competentes de cada materia vinculados al proyecto, y siempre contando con el visto bueno del organismo autonómico.

En este sentido y con el fin de mantener la unidad de intervención, todos los trabajos arqueológicos se realizarán siguiendo el mismo sistema de control, registros y cuadrículas que el mantenido en las actuaciones hasta el momento realizadas. Así, entre los estudios arqueológicos previos que han servido para la elaboración del P.E.R.I. se fija una cartografía que divide su superficie en una cuadrícula de Unidades de Control estratigráfico, con cuadrículas de 10 x 10 metros, y que establecerían la unidad mínima de control para todos los estudios arqueológicos.

También de forma genérica entre las medidas que se adoptan para la conservación del Patrimonio Arqueológico se plantea la restauración de los molinos existentes en la cumbre del cerro y la muralla de Felipe II.

3. Zonificación

A partir del mismo texto del P.E.R.I. y fundándose en criterios metodológicos de las actuaciones arqueológicas a seguir, se puede disponer de una doble zonificación con las siguientes áreas y características:

3.1. Zona Arqueológica de Intervención y Protección (o Reserva Arqueológica)

En función del «alto grado de interés científico» el P.E.R.I. determina las denominadas reservas de suelos para unos de equipamientos vinculados (con la arqueología), y que comprende una zona arqueológica con una superficie total de 21.357,77m.²

Esta zona es la que se extiende por el sector delimitado por antigua valla y que incluye además el área del talud meridional del cerro del Molinete que se extiende hasta la calle Balcones Azules. Este último espacio tiene el carácter específico de «reserva arqueológica para futuras excavaciones que con la progresiva puesta en valor de los hallazgos se produzcan, irán confirmando el espacio libre, como área arqueológica realmente» (3.2.1.3.1.).

Aunque no es atribución del P.E.R.I. plantear fórmulas de gestión de la Zona Arqueológica de Intervención y Protección, este espacio estará sometido al régimen de actuaciones programadas o planificadas previamente, con campañas sistemáticas de carácter ordinario, autorizadas por los organismos competentes de la Comunidad Autónoma y siguiendo las pautas y procedimientos que estos mismos organismos determinen.

Cualquier proyecto para un posible trazado viario o cualquier otro tipo de infraestructura urbana en esta zona, deberá supeditarse a los posibles restos que puedan aparecer.

3.2. Zona 2 de control y seguimiento arqueológico.

Comprende todo el resto del espacio delimitado por el ámbito del P.E.R.I. no incluido en la zona anterior. En este espacio destinado a futuras edificaciones, de

acuerdo con el epígrafe 4.3.6. en el que se manifiesta que «cualquier operación edificatoria deberá prever un estudio evaluativo arqueológico que informe de la existencia o no de restos arqueológicos en el subsuelo», es por lo que se realizarán intervenciones arqueológicas puntuales sobre las parcelas en las que se haya solicitado licencia de obras.

A fin de mantener la unidad de intervención ya citada, los trabajos de excavación que lleve a cabo el/los arqueólogos propuestos por la propiedad, se planificarán siguiendo el mismo esquema de fichas de control, registros y cuadrículas que el mantenido por la dirección técnica para el resto del P.E.R.I., pasando los datos resultantes a formar partes del acopio general de información del Molinete; todo ello sin perjuicio de las obligaciones a que el/los arqueólogos de esa parcela deba cumplir en materia de entrega de materiales, informes a la propiedad o memorias publicables ante la Comunidad Autónoma.

3.2.1. Normas particulares de zona.

Las actuaciones arqueológicas que se lleven a cabo en la Zona de Control y seguimiento arqueológico correrán a cargo de la propiedad, que contratará al técnico/s y la mano de obra necesaria, cuyo número estará en función de la superficie y características del solar. En el plazo de un mes, a contar desde el inicio de los trabajos el técnico, deberá emitir un primer informe a la Dirección General de Cultura que deberá resolver la continuidad o no de los trabajos de excavación.

Si el resultado de la excavación fuese el hallazgo de restos arqueológicos la Dirección General de Cultura propondrá en razón de la importancia de éstos, su conservación en sótano, incorporándose al proyecto de edificación el tratamiento de dicho espacio (según epígrafe 4.3.6.), o bien su soterramiento, indicando los lugares que no han de ser destruidos por las cimentaciones futuras.

Como en el P.E.R.I. no se contemplan las compensaciones en altura, si la aparición de restos arqueológicos imposibilitara el aprovechamiento de sótano para usos de aparcamiento obligatorios (4.3.1.5.8.), estos se trasladarán a algún espacio cercano (zona sin restos, aparcamientos en superficie o en altura), que no interfiera con el Patrimonio Arqueológico.

Los posibles aparcamientos bajo el subsuelo habrán de remitirse a estudios específicos, previa supervisión arqueológica y en lugares compatibles con la preservación de las singularidades orográficas del cerro.

Con el fin de documentar cualquier hallazgo arqueológico por descontextualizado que aparezca, ya que puede servir en un futuro de elemento que ayude a interpretar zonas concretas, en cualquier apertura de zanjas para la instalación de diversas conducciones: agua, alcantarillado, gas, alumbrado...), es necesario realizar un seguimiento. Para ello deberá constar en la licencia de obras una cláusula que obligue a notificar al

Museo Arqueológico Municipal del inicio de las obras con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. La notificación incluirá o estará acompañada de un plano de situación donde se refleje la anchura y la profundidad de la zanja, así como dónde y a que hora se van a iniciar las obras.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS**PÁG.**

1- INTRODUCCIÓN	9
1.1 Antecedentes	10
1.2 Justificación de la procedencia de la redacción del P.E.R.I.	11
1.3 Delimitación del área	12
1.4 Características topológico-urbanísticas del área de planeamiento	14
1.5 Objetivos del P.E.R.I.	16
2- INFORMACIÓN URBANÍSTICA	17
2.1 Topografía	18
2.2 Edificaciones existentes	21
2.3 Infraestructuras existentes	23
2.3.1 Red viaria	23
2.3.2 Alumbrado público	24
2.3.3 Electricidad	24
2.3.4 Telefonía	24
2.3.5 Saneamiento	25
2.3.6 Abastecimiento de agua	26
2.4 Restos arqueológicos existentes	27
2.4.1 Esquema ubicación de catas	27
2.4.2 Vertiente meridional	28
2.4.2.1 Edificio Opus Mixto	33
2.4.2.2 Santuario púnico	34
2.4.3 Vertiente oriental	36
2.4.4 Vertiente septentrional	37
2.4.5 Vertiente occidental	39
2.4.6 Vertiente sudoccidental	41
2.5 Estructura de la propiedad	43
3- MEMORIA	56
3.1 Determinaciones y estrategias del P.G para la zona del P.E.R.I.	57
3.1.1 Determinaciones P.E.R.I. CA-2	57
3.1.2 Propuesta plano de Ordenación P.G	57
3.2 Descripción de las soluciones propuestas por el P.E.R.I.	59
3.2.1 Estructura formal	59
3.2.1.1 Sistema viario	59
3.2.1.1.1 Estructura viaria	59
3.2.1.1.2 Características	61
3.2.1.1.2.1 Vías públicas. Diseño tipo	63
3.2.1.2 Dotación de infraestructuras y servicios	67
3.2.1.2.1 Saneamiento	68
3.2.1.2.2 Distribución de agua	70
3.2.1.2.3 Red de riego e Hidrantes	73
3.2.1.2.4 Alumbrado público	73
3.2.1.2.5 Energía eléctrica	75
3.2.1.2.6 Telefonía	77

ÍNDICE DE DOCUMENTOS**PÁG.**

3.2.1.3 Usos contemplados	78
3.2.1.3.1 Dotaciones equipamientos	79
3.2.1.3.2 Uso productivo	79
3.2.1.3.3 Uso residencial	80
3.2.1.3.4 Uso cultural	80
3.2.1.4 Alineaciones y volúmenes	81
3.2.2 Acciones necesarias	84
3.2.2.1 Identificación de áreas, sectores acciones	84
3.2.2.2. Listado resumen de acciones	85
3.3 Unidades de Ejecución	87
3.4 Cuadro comparativo Plan General y P.E.R.I.	
883.3 Adecuación planeamiento y solución propuesta a los estándares de la legislación	89
4- ORDENANZAS	90
4.1 Ambito y delimitación del suelo urbano	91
4.2 Régimen urbanístico del suelo	92
4.2.1 Estudios de Detalle	93
4.2.2 Parcelación	93
4.2.3 Proyectos de Urbanización	94
4.3 Normas de edificación y Urbanización	95
4.3.1 Condiciones de volumen	95
4.3.1.1 Parámetros que afectan a la parcela	95
4.3.1.1.1 Parcela urbanística	95
4.3.1.1.2 Manzana	95
4.3.1.1.3 Parcela mínima	95
4.3.1.1.4 Solar	96
4.3.1.1.5 Alineación	96
4.3.1.1.6 Clases de alineación	96
4.3.1.1.7 Rasante	97
4.3.1.1.8 Clases de rasante	97
4.3.1.1.9 Anchura del vial	97
4.3.1.2 Parámetros que afectan a la posición de la edificación	98
4.3.1.2.1 Plano fachada	98
4.3.1.2.2 Línea de edificación	98
4.3.1.2.3 Separación entre edificios	98
4.3.1.2.4 Superficie ocupable	99
4.3.1.3 Parámetros de ocupación	99
4.3.1.3.1 Fondo edificable	99
4.3.1.3.2 Coeficiente de ocupación	99
4.3.1.3.3 Superficie ocupada	100
4.3.1.4 Parámetro de aprovechamiento	100
4.3.1.4.1 Edificabilidad	100
4.3.1.4.2 Índice de edificabilidad	100
4.3.1.4.3 Clases de edificabilidad	100
4.3.1.4.4 Superficie edificable	101
4.3.1.4.5 Superficie edificable total	101
4.3.1.4.6 Superficie construida por planta	102
4.3.1.4.7 Cuadro superficies edificadas P.E.R.I	103
4.3.1.5 Parámetros de forma	104
4.3.1.5.1 Cota de referencia para medición de alturas	104
4.3.1.5.2 Altura de la edificación	104

<u>ÍNDICE DE DOCUMENTOS</u>	<u>PÁG.</u>	<u>ÍNDICE DE DOCUMENTOS</u>	<u>PÁG.</u>
4.3.1.5.3 Altura en plantas	104	4.3.7 Normas de supresión de	
4.3.1.5.4 Altura en piso y altura libre	105	barreras arquitectónicas	121
4.3.1.5.5 Criterios de medición de alturas	105	4.4 Usos del suelo	122
4.3.1.5.6 Construcciones permitidas		4.4.1 Generalidades	122
por encima 105 de la altura		4.4.2 Definición y clasificación	122
4.3.1.5.7 Altillos	106	4.4.3 Simultaneidad de usos	124
4.3.1.5.8 Sótanos y semisótanos	106	4.4.4 Compatibilidad de usos	124
4.3.2 Condiciones de iluminación e higiénicas	107	4.4.5 Uso global residencial	124
4.3.2.1 Iluminación y ventilación	107	4.4.6 Uso global productivo	124
4.3.2.2 Patios	107	4.4.7 Uso global dotacional	124
4.3.2.2.1 Medición de alturas en patios	107	4.4.7.1 Determinaciones espacios libres	125
4.3.2.2.2 Dimensiones patios cerrados	108	4.5 Cuadro de características	127
4.3.2.2.3 Patios abiertos	108	4.5.1 Cuadro resumen	130
4.3.2.2.4 Patios de manzana	108	4.5.2 Anexo manzanas	131
4.3.2.2.5 Patios de parcela	108	4.6 Regulación de la edificación	150
4.3.2.2.6 Patios mancomunados	109	4.6.1 Ordenanza Cc2m	151
4.3.2.2.7 Construcciones en patios	109	4.6.1.1 Definición	151
4.3.2.2.8 Patios de luces interiores	109	4.6.1.2 Volumen	152
4.3.2.3 Servicios de la edificación	110	4.6.1.3 Edificabilidad	152
4.3.2.3.1 Agua potable	110	4.6.1.4 Usos permitidos	153
4.3.2.3.2 Desague de pluviales	110	4.6.1.5 Otras determinaciones	153
4.3.2.3.3 Evacuación de aguas residuales	110	4.6.2 Ordenanza Em	154
4.3.2.3.4 Evacuación de humos	110	4.6.2.1 Definición	154
4.3.2.3.5 Evacuación de basuras	111	4.6.2.2 Volumen	155
4.3.2.3.6 Suministro de energía	111	4.6.2.3 Superficie edificable y edificabilidad	155
4.3.2.3.7 Servicio de telefonía, antena T.V.	112	4.6.2.4 Usos permitidos	155
y pararrayos		4.6.2.5 Otras determinaciones	155
4.3.2.3.8 Ventilación e instalaciones de	112	4.6.3 Ordenanza Epm	156
acondicionamiento de aire		4.6.23.1 Definición	156
4.3.2.3.9 Ascensores	113	4.6.3.2 Volumen	156
4.3.2.3.10 Aparcamientos obligatorios	113	4.6.3.3 Superficie edificable y edificabilidad	156
4.3.3 Condiciones estéticas	115	4.6.3.4 Usos permitidos	156
4.3.3.1 Proyecto	115	4.6.3.5 Otras determinaciones	157
4.3.3.2 Materiales	115	4.6.4 Ordenanza Eem	158
4.3.3.3 Adecuación	116	4.6.4.1 Definición	158
4.3.3.4 Tratamiento	117	4.6.4.2 Volumen	158
4.3.3.5 Instalaciones	117	4.6.4.3 Superficie edificable y edificabilidad	158
4.3.3.6 Conservación	117	4.6.4.4 Usos permitidos	159
4.3.3.7 Tendederos	117	4.6.4.5 Otras determinaciones	159
4.3.3.8 Fachadas y cubiertas	118		
4.3.3.9 Instalaciones en fachada	119	5- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	
4.3.3.10 Salientes, entrantes y cuerpos		Y PLAN DE ETAPAS	160
volados en ordenación		5.1 Introducción	161
con alineación vial	119	5.2 Evaluación gastos e ingresos	162
4.3.3.11 Marquesinas y toldos plegables	119	5.2.1 Gastos, valoración de acciones	162
4.3.3.12 Anuncios, letreros luminosos		5.2.1.1 Comentario preliminar	164
visibles desde la vía pública	120	5.2.1.2 Valoración de acciones	164
4.3.3.13 Cerramientos y vallado	120	5.2.1.3 Resumen de gastos por acciones	171
4.3.4 Normas de seguridad	121	5.2.2 Ingresos estimados	176
4.3.5 Normas de protección del medio		5.2.2.1 Comentario preliminar	176
ambiente	121	5.2.2.2 Valoración de acciones	176
4.3.6 Normas de protección de restos		5.2.2.3 Resumen de ingresos	178
arqueológicos	121	5.3 Plan de etapas	179

ANEXO I 181

ANEXO II 186

6- LISTADO DE PLANOS

Planos de Información

I.1 Planeamiento de rango superior

I.2 Estado actual y edificaciones existentes.

I.3 Red viaria existente

I.4.1 Infraestructuras: electricidad, alumbrado y telefonía.

I.4.2 Infraestructuras: red de saneamiento.

I.4.3 Infraestructuras: abastecimiento de agua.

I.5 Estructura de la propiedad

I.6 Ordenación Plan General

Planos de Proyecto

P.1 Zonificación y tipos de ordenación.

P.2 Localización usos en planta baja

P.3 Alineaciones, Volúmenes y Rasantes

P.4 Espacios libres

P.5.1 Ordenación, plantas: cotas 2, 5.5, 8.5 y 12.

P.5.2 Ordenación, plantas: cotas 15, 18, 21 y 24.

P.5.3 Ordenación, plantas: cotas 27, 30, 33 y 36.

P.5.4 Ordenación, secciones.

P.5.5 Ordenación, secciones

P.5.6 Ordenación, secciones

P.5.7 Ordenación, secciones

P.6.0 Movimiento de tierras

P.6.1 Red viaria y espacios libres

P.6.2 Red viaria. Secciones

P.6.3 Infraestructuras: red media tensión y baja tensión, telefonía y alumbrado.

P.6.4 Infraestructuras: red de abastecimiento de agua

P.6.5 Infraestructuras: red de saneamiento

P.7 Unidades de Ejecución

P.8 Propuesta de Urbanización».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 4 de febrero de 2003.—La Alcaldesa, P.D.

HAGO SABER: Que en este Organismo de mi cargo y en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se dirá, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia: Intentada la notificación expresa, como determina el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, al deudor que se indica, y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se les emplaza mediante el presente Edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que se expondrá en los tablones de anuncios, de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se instruye, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

La Mercantil interesada, INTERMUROS GREEN S.L., con N.I.F. B30451702, deberá comparecer, en las oficinas de este Organismo, sitas en la Calle Caballero número 7 de Cartagena, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de ser le notificado el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2002, dictado en el curso del expediente ejecutivo de apremio administrativo núm. EJ 157457, desestimatorio del Recurso de reposición de fecha 28 de noviembre de 2002, interpuesto contra la valoración de la finca 68.380 del Registro de la Propiedad Numero Uno de Cartagena.

Contra el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Cartagena, 11 de febrero de 2002.—La Recaudadora Municipal, Doña Teresa Arribas Ros.

Cartagena

Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria

2468 Notificación expediente ejecutivo de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Recaudadora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, con D.N.I. número 22904373F;

Cartagena

2465 Convenio Urbanístico urbanizador de la unidad de actuación n.º 3.2 Dolores Este.

Con fecha ocho de enero de dos mil tres, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil BUILDING

INVICAR, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a la misma, como urbanizador de la unidad de actuación n.º 3.2 Dolores Este, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 14 de enero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2467 Expediente urbanístico RU2000/252.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Arméndariz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: C/ AIRE, N.º 7
REF.ª CATASTRAL: 7935409
RESOLUCIÓN: 11/01/01
EXPEDIENTE: RU2000/252

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 12 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

2460 Delegación de competencias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución jurídica número 48, de 30 de enero de 2003, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha conferido las delegaciones especiales relativas a los servicios específicos que se citan, a los miembros de la Corporación seguidamente relacionados:

Primero.- Anular la Resolución 289/2000.

Segundo.- Atribuir al Concejal Delegado de Interior y Personal, D. Francisco Rocamora de Maya, la facultad específica de resolver frente a terceros en materia de licencias y permisos del personal, así como la competencia en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y concesión de vados permanentes.

Tercero.- Atribuir al Concejal Delegado de Interior y Personal, D. Francisco Rocamora de Maya, la tramitación y terminación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de actuación de la grúa municipal. Así como autorizaciones sobre utilización y uso de la vía pública con publicidad y venta menor.

Cuarto.- Delegar la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Obras Servicios y Protección Civil, don Rafael Francisco Lorenzo Ramírez.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma conferida no afectará a los procedimientos sancionadores, ni a las competencias y actos enumerados en los números 2 y 5 del artículo 13 aludido, debiendo hacerse constar, en las resoluciones que se firmen en base a la delegación de firma conferida, la autoridad competente de su procedencia.

Sexto.- Atribuir al Concejal delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, D. Rafael Francisco Lorenzo Ramírez, además de las contempladas

específicamente en la Resolución 405/1999 la siguientes facultades:

—Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Menores.

—Resolver en materia de concesión de Bajas, Altas y Modificaciones en la utilización de los distintos servicios municipales, que su concejalía tiene delegados genéricamente.

—Resolver en materia de devoluciones de fianzas depositadas por particulares para la realización de obras.

—Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Mayores, así como la liquidación de los tributos que se apliquen a los proyectos de éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 30 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Ceutí

2471 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: OP010/2002/P.O.L. 2003/348.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: obra.
- b) Descripción del objeto: mejora del camino de Vistalegre a Los Torraos y mejora de accesos al Colegio Los Torraos y otros.
- c) Lote: sin lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 72.998,62 euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 30 de enero de 2003.
- b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 50.873,99 euros.

Ceutí a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

2469 Anuncio de contratación de servicios.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio de «Control de acceso del parking esquina del convento».
- b) Duración del contrato: Dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.
- c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es de veintiséis mil quinientos euros (26.500,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

- * Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución
- * Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968760800
- d) Fax: 968762761
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón Azul del Ayuntamiento, a las dieciocho horas del tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

—

Mazarón

2362 Relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de saneamiento y basura, correspondiente al primer bimestre de 2003.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de febrero de 2003, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de saneamiento y basura, correspondiente al primer bimestre de 2003, por importe de setecientos ochenta y siete mil quinientos once con treinta y tres (787.511,33) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, José de la Cruz Sánchez Navarro.

—

Mula

2592 Delegación de funciones.

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a «Delegación de funciones durante los días 29, 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 2003»:

«Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula, por motivos personales, desde el día 29 de enero hasta el 2 de febrero de 2003, y vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con ésta fecha

RESUELVO:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, durante el periodo de tiempo comprendido entre las quince horas del día 29 de enero actual, y los días completos 30 y 31 de enero, y 1 y 2 de febrero de 2003.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

Dado en Mula a 28 de enero de 2003".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 28 de enero de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

—

Murcia

2865 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: Dña. M^a PILAR MEGIA RICO

Suplente: D. FULGENCIO CERVANTES CONESA

* Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: D. FRANCISCO BURILLO MARIN

- En representación del Servicio:

Titular: D. FRANCISCO CARPE RISTOL

Suplente: Dña. FUENSANTA VIZUETE CANO

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. FRANCISCO VICTORIA JUMILLA

Suplente: D. EDUARDO RAMOS MARTINEZ

- En representación de la Consejería de Educación y Cultura:

Titular: Dña. M^a ANGELES VAZQUEZ ALVAREZ

Suplente: D. MANUEL MORA MENDICUTI

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: Dña. M^a FRANCISCA ROMERO MARTINEZ

Suplente: D. JUAN ANTONIO ESPIN ALVAREZ

* Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: Dña. ISABEL FERNANDEZ GUERRAS

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 3 de abril de 2003, jueves, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Gerencia de Urbanismo, sita en Pz. Europa, s/n.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Murcia

2870 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión del P.P. del Subsector Oeste ZP-CH3 de Churra (Gestión-Compensación: 0499GC02).

Por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 7 de febrero de 2003, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión del Plan Parcial del Subsector Oeste Zp-Ch3 de Churra, presentados a esta Administración Urbanística actuante por don José María de la Vega Ortiz de la Torre, en representación de la mercantil Metrovacesa, S.A., y como administrador único de Iruñesa de Parques Comerciales, S.A., promotora de dicho Plan Parcial.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el 2, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general

para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de febrero de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

2867 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: D. CRISTOBAL HERRERO MARTINEZ

Suplente: D. FRANCISCO PORTO OLIVA

* Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: D. ANGEL VILLACIEROS PEREZ

- En representación del Servicio:

Titular: D. PEDRO MORALES VERA

Suplente: D. JOSE ANTONIO ESPAÑA PASTOR

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. MIGUEL ANGEL MARCO NAVARRO

Suplente: D. JESUS ARENSE CARENAS

- En representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía:

Titular: D. ANGEL CRESPO GARCIA

Suplente: D. JOSE ALMENZAR ECHEVARRIAS

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. ANTONIO JESUS MARTIN UGEDO

Suplente: D. ALFONSO ABENZA GARCIA

* Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: D. RICARDO ALARCON RODRIGUEZ

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 1 de abril de 2003, martes, a las 10:30 horas, en la Sala A del Edificio Anexo, sito en Pz. Cardenal Belluga, s/n.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 21 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Murcia

2868 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 143/03).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 143/2003

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Amueblado, ambientación y equipamiento del Teatro Bernal en el Palmar (Murcia)», que se realizará conforme al Proyecto redactado al efecto por la Oficina Técnica de Arquitectura.
- b) Plazo de entrega: Un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 140.700,00 €.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja aplicable a todos los precios unitarios tipo que figuran en el proyecto.

5. Garantía provisional: 2.814,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 - MURCIA
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:
www.ayto-murcia.es

Murcia, 26 de febrero de 2003.—El Secretario General accidental.

Murcia

2863 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, quince plazas de Administrativo de Administración General.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

* Excluidos: (Causa)

1.- GALLEGO MARTINEZ, DIEGO 1

2.- MARTINEZ PASCUAL, ANTONIO 1

3.- RODRIGUEZ BARROSO, DOLORES CARMEN 1

Causas de exclusión:

(1) Por no abonar los derechos de examen correspondientes.

Segundo.-El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: DÑA. CRISTINA RUBIO PEIRO

Suplente: DÑA. MARIA ISABEL VALCARCEL SISO

* Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: D. ROQUE MOYA SEGURA

- En representación del Servicio:

Titular: D. RICARDO ALARCON RODRIGUEZ

Suplente: DÑA. JUANA FUENTES GARCIA

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: DÑA. M.^a JOSE LOPEZ FERNANDEZ

Suplente: DÑA. CONCEPCION CAMPOY BERNAL

- En representación de la Consejería de Educación y Cultura:

Titular: D. MIGUEL RIVERA MARTINEZ

Suplente: Dña. JOSE JULIO RODENAS BLEDA

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. ANTONIO MARTINEZ CAVA

Suplente: D. JUAN ALBALADEJO GARCIA

* Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: DÑA. ANA MARIA VIDAL MAESTRE

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 24 de marzo de 2003, lunes, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Centro de Iniciativas del Empleo (FICA), sito en Avda. Primero de Mayo, junto al Palacio de Congresos.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Murcia

2866 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Construcciones Escolares.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

Titular: D. FRANCISCO PORTO OLIVA

Suplente: D. ANTONIO GONZALEZ BARNES

* Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: D. FRANCISCO BURILLO MARIN

- En representación del Servicio:

Titular: DÑA. FRANCISCA LLOR MORENO

Suplente: D. ANTONIO JESUS MARTIN UGEDO

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. JAVIER CANO MENGUAL

Suplente: D. PEDRO MOTAS MOSQUERA

- En representación de la Consejería de Educación y Cultura:

Titular: D. VALENTIN DE LA IGLESIA GAITAN

Suplente: DÑA. ANA MARIA MUÑOZ PEREZ

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. JUAN ALBALADEJO GARCIA

Suplente: D. JUAN LOPEZ HERNANDEZ

* Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: D. ANTONIO HELLIN PEREZ

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día 28 de marzo de 2003, viernes, a las 10:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Educación, sita en C/ Amberes, 3.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Murcia

2864 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

*** Presidente:**

Titular: DÑA. CRISTINA RUBIO PEIRO

Suplente: DÑA. MARIA ISABEL VALCARCEL SISO

*** Vocales:**

- En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: DÑA. MILAGROS PEREZ PEREZ

- En representación del Servicio:

Titular: D. CARLOS GONZALEZ VIDAL

Suplente: DÑA. CRISTINA MARTINEZ IGLESIAS-

MARTINEZ

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. JUAN DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ

Suplente: D. ANTONIO OLMOS BELMONTE

- En representación de la Consejería de Educación y Cultura:

Titular: Dña. M.ª ANGELES RODRIGUEZ LOPEZ

Suplente: DÑA. ANA ORENGO GARCIA

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. JUAN ANTONIO ESPIN ALVAREZ

Suplente: DÑA. M.ª FRANCISCA ROMERO

MARTINEZ

*** Vocal-Secretario:**

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: D. RICARDO ALARCON RODRIGUEZ

Tercero.- Para la realización del primer ejercicio, los aspirantes serán oportunamente convocados mediante nota expuesta en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 20 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Murcia

2463 Ampliación de las Zonas de Especial Protección Medioambiental.

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 30 de enero del año en curso, aprobó la ampliación de las Zonas de Especial Protección Medioambiental (Zonas ZEMP) del Municipio de Murcia, extendiéndolas a las siguientes calles y plazas:

Apóstoles, Plaza de los Apóstoles, Oliver, Plaza Hernández Amores, Trapería, Platería, Plaza José

Esteve Mora, San Bartolomé, Plaza San Bartolomé, Plaza Jofre, Poeta Sánchez Madrigal, Villaleal, Sociedad, Puxmarina, Plaza Puxmarina, Organistas, Polo de Medina, Zarandona, Frenería, S. Patricio, Plaza Cardenal Belluga, Azucaque, Escultor Salzillo, Prieto. Plaza Fontec, Marín Baldo.

En las Zonas ampliadas, los establecimientos deberán cumplir las condiciones de instalación previstas en el artículo 44 de la Ordenanza municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (B.O.R.M. núm. 115, de 19 de mayo de 2000), y en particular les es de aplicación lo establecido en los dos párrafos finales del citado artículo:

«En los supuestos de creación de nuevas Zonas de Especial Protección Medioambiental o ampliación de las existentes, las presentes condiciones serán exigidas desde el mismo momento de su aprobación en el Pleno Municipal en la instalación de nuevas actividades, estableciéndose el plazo de 6 meses, a contar desde dicha aprobación para adecuar las ya existentes o en tramitación a las prescripciones que se indican, a excepción de la exigencia de plazas de aparcamiento, que tan sólo será obligatoria para las actividades de nueva implantación. Sólo se concederán cambios de titularidad de licencias referidas a actividades con doble tratamiento acústico, en las zonas especialmente protegidas cuando se cumplan las normas sobre insonorización previstas en la presente Ordenanza para este tipo de actividades.

«El incumplimiento por parte de los titulares de las actividades, del plazo de 6 meses previsto en este mismo artículo para la adecuación de las ya existentes o en tramitación a las prescripciones que se indican, podrá dar lugar a la retirada de la licencia municipal o la denegación de la misma, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo en el que se dará audiencia al interesado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 6 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Murcia

2470 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de semicalle de nueva creación que desemboca en la carretera de Cabezo de Torres. Murcia (Gestión-expropiación 1002GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la la apertura

como viario público de la semicalle de nueva creación, que desemboca en la carretera de Cabezo de Torres (Murcia).

La presente expropiación afecta a una sola parcela, propiedad de doña Remedios Pina García y D. Manuel Fernández López, de 39,30 m² de superficie, carente de plantaciones y edificaciones.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 7 de febrero de 2003—El Director de los Servicios, Pedro Morillas.

Pliego

2860 Aprobación inicial Estudio de Detalle Unidad de Actuación n.º 11, programa de actuación y proyecto de reparcelación Unidad de Actuación n.º 11-1 de las NN.SS. de Pliego (Murcia).

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la U.A. n.º 11, en el cual se delimita la U.A. n.º 11-1, Programa de actuación y el proyecto de reparcelación, de la referida U.A. 11-1, presentados por D. Alonso Pascual Ortega, con D.N.I. 22.465.533-F, en representación de la mercantil Alompa, S.L., con terrenos situados en la Unidad de Actuación n.º 11-1 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Pliego, se exponen al público dicho estudio de detalle, programa y proyecto, con el expediente administrativo que se instruye al efecto, por plazo de veinte días hábiles, conforme establece Ley 1/2001, de 24 de abril, del

suelo de la Región de Murcia, modificada por Ley 2/2002, de 10 de mayor, en su artículo 142 y concordantes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se expone al público el texto del convenio urbanístico propuesto por el único propietario de la actuación.

E igualmente se entenderá cumplido el trámite de información pública a los efectos de inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad, previsto en el R.D. 1093/1997, de 4 de julio, con la publicación de este acuerdo.

Pliego, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Ricote

2872 Anuncio de concurso para contratación de obras.

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 4-2-2003, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de las obras «Servicio pavimentación y alumbrado Plaza Iglesia, P.O.S. 2003», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Obra

La antes citada según el proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Carmona Hernández.

Tipo

78.797,57 euros que podrá ser mejorado a la baja.

Garantías

Provisional 1.575,95 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución

Cuatro meses.

Clasificación exigida

No se exige (artículo 25 de la L.C.A.P.).

Modelo de proposición

El que más abajo se detalla.

Plazo de presentación

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar

Secretaría del Ayuntamiento de Ricote de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas

Al tercer día hábil siguiente al que finalice, el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente.

Los criterios base para la adjudicación son los previstos en la cláusula 8 del pliego de condiciones, y que son los siguientes:

1. Mejor procedimiento constructivo con expresión de medios propios disponibles para esta obra 30%.
2. Mejoras a realizar (materiales, mobiliario, con su descripción y valoración económica) 30%.
3. Menor plazo de ejecución debidamente justificado mediante programa de trabajo 30%.
4. Mejor oferta económica, 10%.

Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en tres sobres cerrados, que deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme al siguiente modelo.

Don, vecino de..... con domicilio en..... número..... con DNI..... expedido en..... el..... de..... de 19..., en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... del día.... de..... 19....., y del pliego de condiciones jurídicas facultativas y económico administrativas, con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de..... cuyo proyecto de obras y seguridad y salud, que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Dicha cifra representa el% sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Ricote, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, Adolfo Guillamón Moreno.

Ricote**2871 Anuncio de concurso para contratación de obras.**

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 4-2-2003, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de las obras «Acondicionamiento mirador de la Plaza Iglesia Parroquial de San Sebastián, P.O.L. 2003», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Obra

La antes citada según el proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Carmona Hernández.

Tipo

66.111,33 euros que podrá ser mejorado a la baja.

Garantías

Provisional 1.322,02 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución

Cuatro meses.

Clasificación exigida

No se exige (artículo 25 de la L.C.A.P.).

Modelo de proposición

El que más adelante se detalla.

Plazo de presentación

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar

Secretaría del Ayuntamiento de Ricote de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas

Al tercer día hábil siguiente al que finalice, el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente.

Los criterios base para la adjudicación son los previstos en la cláusula 8 del pliego de condiciones, y que son los siguientes:

1. Mejor procedimiento constructivo con expresión de medios propios disponibles para esta obra 30%.
2. Mejoras a realizar (materiales, mobiliario, con su descripción y valoración económica) 30%.
3. Menor plazo de ejecución debidamente justificado mediante programa de trabajo 30%.
4. Mejor oferta económica, 10%.

Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en tres sobres cerrados, que

deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme al siguiente modelo.

Don, vecino de..... con domicilio en..... número..... con DNI..... expedido en..... el..... de..... de 19..., en nombre propio (o en representación de...), conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... del día..... de..... 19....., y del pliego de condiciones jurídicas facultativas y económico administrativas, con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de..... cuyo proyecto de obras y seguridad y salud, que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Dicha cifra representa el% sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Ricote, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, Adolfo Guillamón Moreno.

San Pedro del Pinatar

2598 Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de calzada y aceras en C/ Maestro Falla, C/ Toledo y otras de San Pedro del Pinatar.

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 289.134,50 euros.

5. Garantías.

Provisional: 5.782,69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría e).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

2599 Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejoras del abastecimiento de distintas calles de San Pedro del Pinatar (C/ Campoamor, C/ Varadero y otras).

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.506,82 €, a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 1.110,14 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600
- d) Fax: 968 – 181180
- e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VII y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco**2459 Exposición pública de anuncio relativo a construcción de nave para uso agrícola en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2.ª de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», relativo a solicitud de don Juan García López, para construcción de nave para uso de agrícola en suelo no urbanizable, con emplazamiento en Los Meroños (Torre Pacheco).

Lo que se hace público a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 30 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes La Corredera, de Cieza**2457 Aprobación de padrones correspondientes a la Derrama de Pago de Amortización Tercer Plazo del Préstamo.**

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 31 de enero de 2003, los padrones correspondientes a la Derrama Pago de Amortización Tercer Plazo del Préstamo, Pago de la Primera y Segunda Cuota para el Ejercicio 2003.

Los padrones de la citada Derrama y de las Cuotas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 31 de marzo de 2003 la Derrama Pago de Amortización Tercer Plazo del Préstamo, hasta el 31 de mayo de la Primera Cuota y hasta el 31 de agosto de 2003 la Segunda Cuota, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 18 de febrero de 2003.—El Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera.

Comunidad de Regantes Pozo del Horno, de Cieza

2458 Anuncio de convocatoria a asamblea general ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a asamblea general ordinaria, que se celebrará el viernes día 28 de marzo de 2003 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda y última en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura» sita en Plaza España, 2, bajo, de Cieza, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero: Lectura de las actas de asambleas anteriores para su aprobación, si procede.

Segundo: Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico 2002 para su aprobación, si procede.

Tercero: Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio 2003, y fijar derramas y plazos en voluntaria para su aprobación, si procede.

Cuarto: Renovación del cargo de Presidente.

Quinto: Renovación del 50% de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 18 de febrero de 2003.—El Presidente, Juan Aroca Oliva.

Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura, de Librilla

2858 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia).

Informa: Que el día 30 de marzo de 2003, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez y treinta

horas en segunda, tendrá lugar asamblea general ordinaria de esta Comunidad, en el Pabellón Polideportivo Municipal de esta localidad, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.- Lectura del acta de la asamblea general ordinaria, de fecha 17 de marzo de 2002 y su aprobación si procede.

2.- Presentación del estado de cuentas, por parte del Síndico Fondos, correspondiente al año 2002 y su aprobación si procede.

3.- Informe por parte del Síndico Fondos, del Presupuesto previsto de Ingresos y Gastos para el año 2003 y su aprobación si procede.

4.- Informe-Memoria del señor Presidente sobre las actuaciones llevadas a cabo desde la asamblea general ordinaria hasta la fecha, respecto al Plan de Mejora y Modernización de Regadíos y otros asuntos de interés.

5.- Renovación de Presidente y del 50% de la Junta de Gobierno, con arreglo al artículo 52 de los Estatutos.

6.- Ruegos y preguntas.

Librilla, 28 de febrero de 2003.—El Presidente, Pedro Legaz García, D.N.I. número 22.402.637-Q.

Fundación Integra

2859 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la contratación de la gestión de los servicios de desarrollo de software para el Portal Regional de Murcia. Proyecto Panóptico.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de la gestión de los servicios de desarrollo de software para el Portal Regional de Murcia. Proyecto Panóptico.

4. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2003.

5. Presupuesto máximo estimado: 130.000,00 euros.

Lote 1: 37.000,00 € Lote 3: 31.000,00 €

Lote 2: 31.000,00 € Lote 4: 31.000,00 €

6. Información y recogida de pliegos: Podrán solicitarse en los locales de la Fundación Integra, sitos en la calle Manresa 5, entresuelo de Murcia, en días laborables de 9 a 14 horas. Teléfono: 968 35 51 61

7. Lugar y último día de presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en los locales de la Fundación Integra antes de la 14:00 horas del decimoquinto día a contar desde esta publicación.

8. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Integra, a las 17:00 horas del decimoquinto día a contar desde esta publicación.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de febrero de 2003.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.**2869 Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.**

Habiéndose acordado por la Junta General de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en reunión celebrada el día 24 del presente mes, la modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales ampliando su objeto social, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.º- Es objeto de la empresa organizar y prestar el servicio público de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras como de limpieza viaria en el término municipal de lorca, así como en otros municipios que en este sentido se le requiera, su coordinación con otros sistemas de limpieza de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan necesidades de la ciudad, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos, incluidas plantas o estaciones de depuración, limpiezas de alcantarillados y pozos ciegos y también limpieza de edificios y centros públicos o privados. Asimismo las pequeñas obras de reparación y conservación de calles y caminos. Igualmente la gestión de estacionamientos y aparcamientos públicos, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública, grúa municipal y depósitos de vehículos».

Procediéndose a someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de treinta días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones en la oficina de la empresa sita en Plaza Óvalo Santa Paula, edificio Castroverde, escalera 3.ª, entresuelo, donde podrá examinarse la documentación, elevándose a definitivo dicho acuerdo para el caso de que no se presentarán.

Lorca, 26 de febrero de 2003.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste**2464 Exposición pública de proyecto de Estatutos de la Mancomunidad.**

Que la Asamblea conjunta celebrada el día 5 de febrero de 2003 en el Salón de Sesiones del municipio

de Caravaca de la Cruz, por los Alcaldes y Concejales de Turismo de los Ayuntamientos de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula, que han de integrar la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, elaboró el proyecto de Estatutos por los que se ha de regir dicha Mancomunidad.

Se expone al público el indicado proyecto de Estatutos para que cualquier interesado pueda formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65-c de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Universidad de Murcia**2857 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesión administrativa. (Expediente número 2003/5/CO-A).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2003/5/CO-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Reprografía en la Facultad de Letras del Campus de La Merced de la Universidad de Murcia.
- b) Lugar de ejecución: Campus de La Merced.
- c) Plazo de ejecución: Tres años a partir de la fecha del acta de inicio de actividades.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: —

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Canon de explotación.

Canon mínimo mensual: 60,10 € (excepto agosto).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 27-3-2003.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 7-4-2003.
- e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.um.es/contratacion>.
e-mail: contrata@um.es

Murcia a 25 de febrero de 2003.—El Rector, P.D. (Resol. 15/4/2002), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.